

comisión del codex alimentarius

ORGANIZACION DE LAS NACIONES UNIDAS
PARA LA AGRICULTURA
Y LA ALIMENTACION

ORGANIZACION MUNDIAL
DE LA SALUD

OFICINA CONJUNTA: Via delle Terme di Caracalla 00100 ROMA: Tel. 57971 Télex: 610181 FAO I. Cables Foodagri

ALINORM 87/24

PROGRAMA CONJUNTO FAO/OMS SOBRE NORMAS ALIMENTARIAS

COMISION DEL CODEX ALIMENTARIUS

17º período de sesiones

Roma, 29 de junio - 10 de julio de 1987

INFORME DE LA 18ª REUNION DEL COMITE DEL CODEX

SOBRE RESIDUOS DE PLAGUICIDAS

La Haya, 21-28 de abril de 1986

INDICE

	<u>Párrafos</u>
Introducción y apertura de la reunión	1-2
Aprobación del programa	3
Nombramiento de relatores	4
Cuestiones de interés para el Comité	5-26
- Planteadas en el 16º período de sesiones de la Comisión del Codex Alimentarius y en las reuniones de los comités del Codex	5-15
- Etiquetado de envases a granel para exportación/importación en relación con el uso de plaguicidas	10-15
- Cuestiones de interés planteadas en organismos internacionales	16-26
- Código de Conducta para la Distribución y Utilización de Plaguicidas ...	23-26
Examen de los informes de la Reunión Conjunta FAO/OMS sobre Residuos de Plaguicidas (JMPR) de 1984 y 1985	27-32
Informe sobre aceptaciones por los gobiernos de LMR del Codex	33-41
Ingestión de residuos de plaguicidas y determinados contaminantes ambientales	42-51
Examen de la Clasificación Codex de Alimentos y Piensos a la luz de las observaciones	52-56
Examen de límites máximos para residuos:	57-222
095 Acefato	115
117 Aldicarb	133-135
122 Amitraz	154-155
129 Azociclotín	165
137 Bendiocarb	196
003 Binapacrililo	62-63
144 Bitertanol	210-212
004 Bromofos	64-67
089 <u>sec</u> -butilamina	144
006 Captafol	68-76
007 Captán	77-78
072 Carbendazim	103-106
145 Carbosulfán	213
080 Quinometionato	112

	<u>Párrafos</u>
012 Clordano	79-81
013 Clordimeform	82
014 Clorfenvinfos	83
081 Clorotalonil	113
017 Clorpirifos	84
146 Cihalotrín	214
067 Cihexatín	99-102
118 Cipermetrín	136-142
020 2,4-D	85
135 Deltametrín	191-195
073 Demetón-S-metilo	107
130 Diflubenzurón	166-167
027 Dimetoato	86
105 Ditiocarbamatos	123-125
032 Endosulfán.....	87
107 Etiofencarb	126
123 Etrimfos	156-157
037 Fenitrotión	88-89
039 Fentió n	90
119 Fenvaleriato	143-146
041 Folpet	91
110 Imazalil	127
047 Bromuro inórganico	92-94
131 Isofenfos	168-170
124 Mecarbam	158
138 Metalaxil	197
125 Metacrifos	159
100 Metamidofos	116-118
132 Metiocarb	171-178
147 Metoprene	215-219
055 Ometoato	95-97
126 Oxamilo	160-163
057 Paraquat	98
120 Permetrín	148-153
127 Fenotrín	164
112 Forato	128-132
103 Fosmet	120-122
141 Foxim	198-201
101 Pirimicarb	119
142 Procloraz	202-203
148 Propamocarb	220-222
075 Propoxur	108-109
133 Triadimefón	179-190
143 Triazofos	204-209
078 Vamidotió n	110
Dosis de Orientaci6n:	223-248
068 Azinfos-Etilo	231
093 Bioresmetrín	234
139 Butocarboxim	224
009 Carbono, disulfuro	224
010 Carbono, tetracloruro	224
018 Cumafos	225
104 Daminocida	237
092 Demet6n	233
098 Dialifos	236
023 1,2-dibromoetano	226
024 1,2-dicloroetano	227
087 Dinocap	232

	<u>Párrafos</u>
106 Etefón	238-239
149 Etoprofos	246
108 Etilenotiourea (ETU).....	240-241
044 Hexaclorobenceno	228-230
094 Metomilo	235
052 Metilbromuro	224
140 Nitrofen	245
150 Propilenotiourea (PTU)	247
136 Procimidona	243
153 Pirazofos	248
Informe del Grupo de Trabajo sobre Métodos de Análisis	249-256
Informe del Grupo de Trabajo sobre Datos de Residuos y Toma de Muestras .	257-263
Informe del Grupo de Trabajo sobre Problemas de Plaguicidas en Países en Desarrollo	264-277
Informe del Grupo de Trabajo sobre Principios de Reglamentación	278-286
Informe del Grupo de Trabajo sobre Prioridades	287-295
Informe del Grupo de Trabajo sobre Contaminantes	296-306
Otros asuntos	307-308
- Información sobre ingestión de residuos de plaguicidas organoclorados .	307
- Establecimiento de LMR por la JMPR	308
Fecha y lugar de la próxima reunión	309
Clausura de la reunión	310

APENDICES

	<u>Página</u>
I - LISTA DE PARTICIPANTES	45
II - DISCURSO INAUGURAL DEL DR. J. VAN LONDEN, DIRECTOR GENERAL DEL MINISTERIO DE BIENESTAR, SALUD Y ASUNTOS CULTURALES	59
III - INFORME DEL GRUPO DE TRABAJO SOBRE METODOS DE ANALISIS	63
IV - INFORME DEL GRUPO DE TRABAJO SOBRE DATOS DE RESIDUOS Y TOMA DE MUESTRAS	65
V - INFORME DEL GRUPO DE TRABAJO SOBRE PROBLEMAS DE RESIDUOS DE PLAGUICIDAS EN PAISES EN DESARROLLO	77
VI - INFORME DEL GRUPO DE TRABAJO SOBRE PRINCIPIOS DE REGLAMENTACION .	85
VII - INFORME DEL GRUPO ESPECIAL DE TRABAJO SOBRE PRIORIDADES	89
VIII - INFORME DEL GRUPO DE TRABAJO SOBRE CONTAMINANTES	93
IX - DECLARACION DE LA GIFAP	99

INFORME DE LA 18ª REUNION
DEL COMITE DEL CODEX SOBRE RESIDUOS DE PLAGUICIDAS
La Haya, 21-28 de abril de 1986

INTRODUCCION

1. El Comité del Codex sobre Residuos de Plaguicidas celebró su 18ª reunión en La Haya, Países Bajos, del 21 al 28 de abril de 1986. Actuó como Presidente el Sr. A.J. Pieters, Oficial de Salud Pública de la División de Alimentos del Ministerio de Bienestar, Salud y Cultura. Asistieron a la reunión delegados gubernamentales, expertos, observadores y asesores de los 41 países siguientes:

Alemania, Rep. Dem. (Observador)	China, Rep. Pop.	Japón
Alemania, Rep. Fed.	Dinamarca	Kuwait
Argentina	España	México
Australia	Estados Unidos de América	Noruega
Austria	Finlandia	Nueva Zelandia
Bélgica	Francia	Países Bajos
Brasil	Gabón	Panamá
Camerún	Grecia	Portugal
Canadá	Hungría	Reino Unido
Costa Rica	Indonesia	Suecia
Cuba	Irán	Suiza
Checoslovaquia	Irlanda	Tailandia
Chile	Israel	Tanzanía
	Italia	Yugoslavia

Estuvieron también representadas las siguientes organizaciones internacionales:

Asociación de Químicos Analíticos Oficiales (AOAC)
Confédération européenne du commerce de détail (CECD)
Comunidad Económica Europea (CEE)
Consejo de Europa (CE)
Federación Internacional de Asociaciones Nacionales de Fabricantes de Plaguicidas (GIFAP)
Oficinas Agrícolas del Commonwealth (CAB)
Organización Internacional de Normalización (ISO)
Unión Internacional de Química Pura y Aplicada (UIQPA)

La lista de participantes, incluidos los funcionarios de la FAO y la OMS, figura como Apéndice I al presente informe.

APERTURA DE LA REUNION

2. La 18ª reunión fue inaugurada por el Dr. J. van Londen, Director General del Ministerio de Bienestar, Salud y Cultura de los Países Bajos. El discurso de apertura se adjunta como Apéndice II.

Al agradecerle y comentar sus palabras, el Presidente del Comité hizo referencia a una publicación del Instituto del Cáncer, en la que se indica que los beneficios netos del DDT para la humanidad han sido positivos, pero que deben realizarse más estudios de toxicidad de larga duración.

El Presidente felicitó a las Secretarías de la FAO y la OMS por la presentación puntual de los informes y evaluaciones de la JMPR que son esenciales para la labor del Comité.

APROBACION DEL PROGRAMA

3. Se aprobaron el programa y calendario para las sesiones plenarias y las reuniones de los grupos de trabajo, tal como se presentaban en el documento CX/PR 86/1.

NOMBRAMIENTO DE RELADORES

4. Se nombró Relator a la Sra. J.K. Taylor (Canadá).

CUESTIONES DE INTERES PARA EL COMITE

a) Planteadas en el 16º período de sesiones de la Comisión del Codex Alimentarius y en las reuniones de los comités del Codex

5. El Comité tuvo ante sí los documentos CX/PR 86/2 y Adendum 1 sobre los asuntos de interés para el Comité planteados en el 16º período de sesiones de la Comisión y en otros organismos.

6. Se tomó nota de que la Comisión había tomado medidas en relación con varios límites máximos para residuos que se le presentaron en los Trámites 5 y 8 del Procedimiento, y había aprobado cambios no sustanciales de LMR del Codex y el Glosario de Términos recomendado por el Comité.

7. En cuanto a las Prácticas reglamentarias nacionales recomendadas para facilitar la aceptación y utilización de LMR del Codex en alimentos y las resoluciones sobre la aceptación de LMR del Codex adoptadas por el Comité en su última reunión, se señaló que habían sido aprobadas por la Comisión e incorporadas en la Parte 9 de la Guía de Recomendaciones del Codex sobre Residuos de Plaguicidas. Se señaló a la atención de los gobiernos dicha Parte 9 de la Guía.

8. El Comité tomó nota asimismo de que la resolución sobre los PBC aprobada en su última reunión había sido refrendada por la Comisión y distribuida a los gobiernos y organizaciones internacionales interesadas para que tomaran medidas.

9. El Comité acordó abordar cuestiones relacionadas con a) límites para residuos de plaguicidas en la carne de conejo, b) niveles máximos permitidos y "Dosis de orientación" para contaminantes ambientales como Hg, Pb y Cd que está preparando el CCFA, y c) las recomendaciones del Grupo de Trabajo sobre Problemas de Residuos de Plaguicidas en Países en Desarrollo. Estos tres puntos se examinarían en los correspondientes temas del programa.

Etiquetado de envases a granel para exportación/importación en relación con el uso de plaguicidas

10. El Comité examinó el documento CX/PR 86/2 que contenía la propuesta de la India de que se mencionen en la etiqueta, o en los documentos que acompañen las remesas destinadas a la exportación, los plaguicidas que es probable que se hallen presentes en los productos alimenticios. Esta información sería útil para facilitar los análisis de residuos y promover, por tanto, la protección del consumidor y garantizar prácticas comerciales correctas.

11. Las delegaciones de Cuba y Camerún apoyaron la propuesta de la India. Varias delegaciones opinaron que sería difícil llevar a la práctica la propuesta de la India, especialmente en los casos en que un producto alimenticio deriva de varios productores. Habría casos en que sería posible dar información sobre la historia del tratamiento o el análisis del alimento. La delegación de Bélgica sugirió que ocurriría esto, por ejemplo, con los envíos de cereales a granel. Varias delegaciones convinieron con Bélgica en que podría facilitarse a los países importadores información sobre los cereales, especialmente en relación con los plaguicidas utilizados después de la cosecha. La delegación de Irlanda señaló que más útiles que el etiquetado, a efectos de la protección del consumidor, serían los métodos de análisis sencillos que estaba examinando el Grupo de Trabajo sobre Métodos de Análisis. Se sugirió asimismo que el documento canadiense sobre BPA 1/en los distintos países, en caso de que fuera actualizado, podría ser útil para identificar los residuos de plaguicidas que han de analizar los países importadores. La delegación de Canadá aceptó examinar el asunto.

1/ Ref. CX/PR 81/8 y CX/PR 82/17.

12. Se indicó también que la lista de usos registrados en los países exportadores ayudaría a identificar los residuos de plaguicidas que deben buscarse. Varias delegaciones apoyaron esta sugerencia. La delegación del Reino Unido indicó que, aparte de las dificultades inherentes a la propuesta de la India, existía también el principio de que no es necesario declarar en la etiqueta los residuos de plaguicidas, pues constituyen un problema muy distinto de la adición deliberada de sustancias como los aditivos alimentarios.

13. La Secretaría señaló al Comité la declaración de la delegación de la India, en la última reunión del Comité Coordinador para Asia, de que el Código de Ética para el Comercio Internacional de Alimentos recomienda que los países se aseguren de que los alimentos exportados cumplen las normas y LMR del Codex. La aceptación de los LMR del Codex por los países implica su cumplimiento y, por tanto, quedaría reducido el significado de la aceptación de los LMR del Codex si el país aceptante no estuviera en condiciones de comprobar el cumplimiento de los LMR. Este es el sentido de la citada propuesta de la India. La Secretaría expresó también la opinión de que pueden concertarse contratos estipulando que el país exportador facilite detalles sobre análisis de residuos en los documentos que acompañan la remesa. El Comité tomó nota asimismo de las observaciones de los participantes en la 2ª reunión del Grupo de Trabajo de los Países en desarrollo de Asia sobre Problemas de Residuos de Plaguicidas (documento de sala 7), en el sentido de que la propuesta de la India plantearía dificultades prácticas, pero que debería facilitarse, cuando se solicitara y estuviera disponible, información sobre antecedentes de residuos o resultados analíticos en los documentos que acompañan una remesa.

14. El Comité convino en que la declaración de los plaguicidas en la etiqueta o en los documentos de envío plantearía dificultades prácticas. Sin embargo, se podría dar alguna información sobre residuos de plaguicidas utilizados después de la cosecha en alimentos básicos como los cereales. Sobre el tipo de información que pedía la India podría incluirse alguna cláusula en los contratos comerciales; también el documento canadiense sobre BPA, si se actualizara, sería útil para orientar a los países importadores en el análisis de residuos de plaguicidas.

15. Se plantearía el asunto en el próximo período de sesiones de la Comisión y, como consecuencia, tal vez se llegara a incluir una recomendación en el Código de Ética, que satisfaga lo solicitado por la India.

b) Planteadas en organismos internacionales

16. El Comité estimó que la petición de la Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos (OCDE) de que se establezcan límites máximos del Codex para algunas sustancias químicas que se consideran plaguicidas para uso pos-cosecha en varias frutas y hortalizas podría ser satisfecha con arreglo al programa en curso del Comité. El Comité remitió la lista de plaguicida señalada por la OCDE al Grupo de Trabajo sobre Prioridades para que la examinara (véase el párrafo 293).

17. El representante de las Oficinas Agrícolas del Commonwealth (CAD) comunicó al Comité la intención de esta organización de ampliar su actividad facilitando información sobre plaguicidas con especial referencia a las necesidades de los países en desarrollo.

18. El representante de la Asociación de Químicos Análíticos Oficiales (AOAC) indicó al Comité que su organización desearía ayudar al Grupo de Trabajo sobre Métodos de Análisis de Plaguicidas en la elaboración de una metodología para determinar residuos de plaguicidas.

19. La delegación de Suecia comunicó al Comité la disponibilidad de una edición actualizada del libro sobre control de aplicaciones de plaguicidas y residuos en alimentos, publicado por Swedish Science Press. El libro incluye el nuevo Código Internacional de Conducta para la Distribución y Utilización de Plaguicidas, así como información sobre varios aspectos del uso de sustancias agroquímicas.

20. El observador de la CEE comunicó al Comité la publicación reciente de la segunda serie de Informes del Comité Científico de Plaguicidas (SCP), que contiene algunos LMR para plaguicidas en frutas y hortalizas y exámenes de aspectos científicos y técnicos de etoxiquin, nitrofen, metilbromuro, ditiocarbamatos, hidracida maleica y el grupo carbendazim de fungicidas. Los informes se publican en inglés, francés, italiano y alemán y pueden solicitarse a la Oficina de Publicaciones Oficiales de las Comunidades Europeas, Luxemburgo.

21. La representante del Consejo de Europa informó al Comité de la adopción de tres resoluciones sobre plaguicidas en 1985:

- i) Resolución AP(85)5 sobre la aplicación aérea de plaguicidas.
- ii) Resolución AP(85)4 sobre Directrices para reducir el riesgo de contaminación de productos animales de consumo humano con residuos que pueden derivar del uso de plaguicidas en el ganado y los establos.
- iii) Resolución AP(85)3 sobre productos de protección de la madera.

Un grupo de trabajo que se había reunido recientemente para elaborar directrices sobre la elaboración de productos de protección de la madera había examinado también los usos no agrícolas de plaguicidas. Se daría prioridad a:

- a) Uso profesional de insecticidas en hogares
- b) Rodenticidas
- c) Desinfectantes.

22. El representante de la GIFAP indicó al Comité que, dado el gran número de formulaciones y de plantas de envasado existentes en el mundo, la GIFAP había encargado a un grupo de especialistas, experimentados en formulación, envasado y control de calidad, que preparara una directriz sobre control de calidad, pues es imprescindible que se atienda a este aspecto de la producción durante la formulación y el envasado, para asegurar un rendimiento eficaz, previsible y constante sobre el terreno. Dicha directriz serviría de ayuda a los formuladores de plaguicidas, a las autoridades nacionales y a los organismos internacionales, y abarcaría no sólo las operaciones de laboratorio sino también el control de calidad en relación con actividades que se realizan en las plantas de formulación y envasado. Incluiría una lista sencilla y completa que ayude a los administradores a comprobar los aspectos de control en las citadas plantas. Si se consultan y aplican ampliamente estas directrices, mejorarán los niveles de calidad de los plaguicidas en todo el mundo y se contribuirá a garantizar que el usuario reciba productos que satisfagan sus expectativas. Pueden solicitarse las citadas directrices a la Secretaría de la GIFAP.

c) Código de Conducta para la Distribución y Utilización de Plaguicidas

23. El representante de la FAO informó al Comité de que la Conferencia de la FAO, en su 23º período de sesiones había aprobado por unanimidad el citado Código y una resolución que recomendaba su utilización a todos los Estados Miembros de la FAO y pedía a los gobiernos que controlaran su observancia. El Código y la citada resolución se hallaban en prensa y serían distribuidos en breve, junto con las directrices sobre distintos aspectos relacionados con la evaluación. Se estaba considerando también la posible publicación de directrices del Codex sobre ensayos de residuos como parte de la Guía del Codex sobre Límites Máximos para Residuos.

24. La FAO había decidido emprender varios cursos de capacitación como actividad complementaria. Antes del final de 1986 se celebrarían diez de tales cursos. Procedería también al seguimiento de la forma de reforzar la infraestructura reglamentaria de los países en desarrollo.

25. La delegación de la República Federal de Alemania comunicó al Comité que en su país se había incluido en la nueva ley de protección vegetal un párrafo en el que se exigía que se tenga en cuenta el Código de Conducta al exportar plaguicidas.

26. El representante de la FAO informó al Comité de que en una reunión del Comité del Codex para Asia todas las delegaciones habían apoyado unánimemente el Código, y el delegado de la Organización Internacional de Uniones de Consumidores indicó que su organización trataría de practicar un seguimiento de la utilización del Código.

EXAMEN DE LOS INFORMES DE LA REUNION CONJUNTA FAO/OMS SOBRE RESIDUOS DE PLAGUICIDAS (JMPR) DE 1984 Y 1985

27. El Comité tuvo ante sí los informes de la JMPR de 1984 y 1985. No se hicieron observaciones sobre el informe de la JMPR de 1984.

28. Al examinar el informe de la JMPR de 1985, el Comité observó que faltaba o era errónea alguna información incluida en las Evaluaciones de 1985. Se habían omitido por error los capítulos "Otros trabajos u otra información" correspondientes a cloromequat y vamidotion, que se habían incluido, sin embargo, en las Evaluaciones. En 4.1 (Aldicarb), en el apartado "Otros trabajos u otra información - Convenientes", en lugar de JMPR de 1983, debe decir 1982. En el Anexo al informe, en la sección que trata de los fungicidas a base de ditiocarbamatos, hay que suprimir el asterisco en lechuga repollada, ya que 5 mg/kg no es una nueva recomendación, sino que sustituye a la anterior de 1 mg/kg.

29. La delegación de Canadá observó algunas diferencias en los tipos de información incluidos en los distintos resúmenes del Informe y sugirió la utilización de un formato uniforme. La Secretaría estudiaría la posible aplicación de este sistema.

30. La delegación del Reino Unido indicó que, aunque la presente JMPR recomendaba el uso de clordimeform sólo en algodón, había límites del Codex para más productos. Se explicó que, como consecuencia de la utilización, como forraje, de plantas de algodón y productos derivados tratados, podía haber residuos en los productos pecuarios. Sin embargo, los actuales límites del Codex no permiten en productos animales residuos superiores al límite de detección.

31. El representante de la FAO informó al Comité de que se había cambiado la presentación de las Evaluaciones de 1984 y 1985, en las que hay ahora una sección donde aparecen todos los datos sobre residuos y otra con todos los datos toxicológicos. Las Evaluaciones de 1984 se habían publicado en un solo volumen, pero las de 1985 aparecían en dos, el primero, sobre los residuos, se hallaba ya disponible y se esperaba la aparición del segundo para fines de julio. La Secretaría tenía intención de publicar antes del final de este año el Informe y las Evaluaciones de 1986.

32. El representante de la GIFAP hizo una declaración en relación con sus relaciones de trabajo con la JMPR, en particular en lo concerniente a las recomendaciones de una reunión especial celebrada en Ottawa en abril de 1985. El representante subrayó que era esencial aplicar rápidamente dichas recomendaciones para asegurar una cooperación eficaz constante con la industria. El texto completo de la declaración del representante de la GIFAP figura en el Apéndice IX del presente informe.

INFORME SOBRE ACEPTACIONES POR LOS GOBIERNOS DE LMR DEL CODEX

33. El Comité tuvo ante sí un documento de trabajo en el que se resumían las respuestas de los gobiernos en relación con los LMR del Codex adoptados por la Comisión hasta su 15º período de sesiones inclusive, entre el final de 1983 y 1985 (CX/PR 86/3). El Comité tomó nota asimismo de que las aceptaciones recibidas hasta el final de 1983 se hallaban tabuladas en el documento CAC/ACEPTACIONES Parte II, Rev. 2.

34. La Secretaría indicó al Comité que se actualizaría durante 1986 el Vol. XIII del Codex Alimentarius donde estaban incluidos todos los LMR adoptados hasta el 15º período de sesiones de la Comisión, y que se enviarían a los gobiernos para su aceptación los LMR adoptados en el 16º período de sesiones de la Comisión y las enmiendas a LMR anteriores. El Presidente instó a que se hiciera esto sin demora,

35. La Secretaría explicó que los gobiernos tendían a no enviar respuesta alguna en relación con los LMR recomendados. A pesar de ello, se habían recibido unas 20 000 respuestas sobre distintos LMR del Codex. Como el Codex Alimentarius está formado por los LMR del Codex, los documentos con ellos relacionados y las notificaciones de aceptación de los gobiernos, es esencial que se reciba el mayor número posible de notificaciones para poder completar el Codex Alimentarius. Además de los trabajos del CCPR para recomendar LMR basándose en un proceso completo de evaluación internacional y de sus esfuerzos por armonizar los reglamentos sobre residuos de plaguicidas, las notificaciones de aceptación de los gobiernos, sean positivas o negativas, constituyen una información útil para quienes intervienen en el comercio de alimentos.

36. En cuanto a las notificaciones de aceptación recibidas hasta el momento, las respuestas eran en conjunto positivas, si bien los gobiernos no siempre podían otorgar una "aceptación completa". La Secretaría expresó la opinión de que todo tipo de compromiso de poner en práctica los LMR del Codex contribuiría a los fines de la Comisión. El Comité del Codex sobre Principios Generales tal vez podría recomendar formas de intensificar el proceso de aplicación de los LMR del Codex.

37. Para poder manejar el número potencialmente enorme de aceptaciones de los distintos LMR del Codex (unos 200 000), la Secretaría estaba preparando un programa adecuado de informática que permitiría procesar los actuales LMR del Codex, actualizar el sistema de clasificación de los alimentos y enumerar las aceptaciones de los gobiernos en inglés, francés y español.

38. El representante de la CEE indicó también que resultaba necesaria la computerización de las directivas de la CEE y de las distintas posiciones de sus miembros. Comunicó al Comité que se iba a hacer un nuevo examen de la posición de la CEE y sus estados miembros con respecto al Volumen XIII del Codex Alimentarius y que se informaría al respecto a la Secretaría del Codex para actualizar los datos incluidos en el Apéndice I de CX/PR 86/3.

39. La delegación de EE.UU. indicó que esperaba que se iniciaran en su país los trámites para la aceptación del Volumen XIII del Codex Alimentarius. Aunque el procedimiento estadounidense para establecer las tolerancias es muy complejo, se pueden tener plenamente en cuenta los LMR del Codex. Con arreglo a los distintos procedimientos de aceptación, EE.UU. ha podido dar efecto a un 75 por ciento de los LMR del Codex para los cuales se habían establecido tolerancias en los Estados Unidos. Es de esperar que esta situación siga mejorando en el futuro.

40. La delegación de Finlandia indicó que tenía dificultades para aceptar algunos LMR del Codex que indicaban una ingestión excesivamente alta en relación con la IDA. Los reglamentos finlandeses habían sido revisados recientemente y se habían aceptado varios LMR del Codex.

41. Respondiendo a una pregunta de la delegación de los Países Bajos, la Secretaría expresó la opinión de que las razones de que hubiera menos aceptaciones de lo debido podrían ser las siguientes:

- a) los gobiernos no tienen infraestructuras ni personal para examinar los LMR del Codex;
- b) los 2 000 LMR aproximadamente del Codex representan una tarea considerable que exige hacer consultas con las partes interesadas y estudiar los distintos documentos del Codex y la JMPR;
- c) hay obstáculos legales o constitucionales que impiden la aceptación formal (completa o limitada); por ejemplo, muchos países no aceptarían un LMR del Codex si no se ha registrado el plaguicida y autorizado su empleo en la agricultura;
- d) algunos países encuentran difícil conciliar su sistema nacional de hacer cumplir las BPA con el sistema internacional;

- e) algunos LMR del Codex se han considerado excesivamente altos; esto puede deberse a que los LMR del Codex se basan en datos sobre residuos en la "puerta de la granja", incorporan errores debidos al muestreo y análisis, tienen en cuenta la variación de las BPA y están redondeados sobre la base del sistema de incluir sólo los valores numéricos 0,1; 0,2; 0,5; 1; 2; 5; 10; etc.

INGESTION DE RESIDUOS DE PLAGUICIDAS Y DETERMINADOS CONTAMINANTES AMBIENTALES

a) Informe sobre estudios de ingestión de residuos de plaguicidas y BPC realizados en el marco del Programa Conjunto FAO/OMS/PNUMA de Vigilancia de la Contaminación de los Alimentos (JFCMP)

42. En reuniones anteriores del Comité se habían presentado datos de ingestión en la dieta recogidos con arreglo al citado Programa. Los datos se referían al período 1971-83 e incluían información sobre ingestión de varios plaguicidas organoclorados y organofosforados y BPC. Los datos recogidos hasta el momento tienen una amplitud limitada, pues de los 22 países participantes en el JFCMP sólo 11 han presentado datos de ingestión y, salvo una excepción, todos son países desarrollados en los que se ha reducido o prohibido el empleo de muchos plaguicidas y BPC. En algunos países la exposición a aldrina y dieldrina constituye una parte considerable de la IDA (20 a 50 por ciento) y en ocasiones la supera. En todos los casos la ingestión dietética de residuos de plaguicidas organofosforados es muy baja. Puede observarse un ligero aumento en algunos países, debido quizás a la tendencia a sustituir plaguicidas organoclorados con organofosforados.

43. En la mayoría de los casos los datos de ingestión dietética recogidos se refieren a individuos medios. Los datos presentados por Australia y Hungría indican que la exposición en la dieta a plaguicidas organoclorados aumenta mucho al decrecer el peso corporal (lactantes y niños). Como ejemplo adicional, los datos facilitados por EE.UU. a este comité indican que sobre la base de un peso corporal de 1 kilo la ingestión por un niño de dos años puede ser diez veces la de uno de 14-16. Por ello, si la exposición de un individuo medio representa, por ejemplo, un 20 por ciento de la IDA, esto debe provocar cierta preocupación, ya que algunos grupos de población pueden superar la IDA en tales circunstancias.

44. No se presentaron al Comité nuevos datos de ingestión dietética recogidos por el JFCMP, ya que éste funciona por ciclos de dos años y en los próximos meses se compilarán los datos de 1984-85 que se facilitarán a la próxima reunión del CCPR. Se utilizará para recoger los datos un nuevo formulario preparado por el Comité Asesor Técnico del JFCMP, que podrá servir también para obtener de los puntos de contacto del Codex los datos de ingestión dietética de BPC y plaguicidas que interesan a este comité. El JFCMP estaba dispuesto a incluir en sus programas otros plaguicidas, en caso de que se lo solicitara este Comité.

b) Informe sobre estudios de ingestión de residuos de plaguicidas en varios países

45. Finlandia, la República Federal de Alemania y Portugal habían respondido a la circular en que se pedían datos de ingestión en la dieta. Portugal había indicado que no disponía de datos. Además, Cuba, Nueva Zelandia, Suiza y EE.UU. habían presentado por escrito datos de ingestión dietética durante la reunión.

46. Argentina está practicando el seguimiento de los residuos de plaguicidas en la dieta y procederá después a la adopción de medidas legales.

47. Los Países Bajos citaron lo que se decía en el informe de la JMPR de 1985 sobre el hexaclorobenceno y manifestaron interés por la obtención de más datos de seguimiento sobre HCB en los alimentos y la dieta, a fin de poder revisar las dosis de orientación y establecer límites para residuos extraños sobre una base sólida. El JFCMP tiene datos sustanciales sobre HCB sobre todo en alimentos de origen animal, como leche y derivados, pescado y carne. Tales datos se facilitarán al CCPR. Se incluirá el HCB en el próximo ciclo de recogida de datos.

48. En 1982, EE.UU. había aplicado un nuevo método en los estudios de ingestión dietética: se recogían 234 productos alimenticios en lugar de 120 y se analizaban individualmente después de la preparación culinaria, en crudo o cocidos, según fuera apropiado. Este método elimina los efectos de dilución que entraña el análisis de grupos de alimentos y permite estudiar la ingestión de los distintos grupos de población por edades y sexos. Los resultados indican que en todos los casos la ingestión en la dieta de residuos de plaguicidas es muy inferior a la IDA establecida por la JMPR. En lo que respecta a los estudios de dieta total, se utilizan las mejores técnicas analíticas disponibles, con límites de determinación muy inferiores a los aplicados a efectos reglamentarios.

49. Cuba ha realizado estudios de ingestión dietética de niños en edad preescolar de menos de 5 años y de niños en edad escolar. En todos los casos la ingestión dietética de residuos de plaguicidas es inferior a la IDA correspondiente.

50. En Suiza se han determinado residuos de plaguicidas y otras sustancias químicas en muestras de comidas diarias preparadas. Los ditiocarbamatos contribuyen en la forma más importante a la exposición del consumidor suizo medio a residuos de plaguicidas en la dieta (hasta el 20 por ciento de la IDA en el peor de los casos). Durante 1982/83 la ingestión media de BPC ascendía a 7 µg/día con un límite de determinación de 0,5-7 µg/kg de alimento.

51. En los Países Bajos se han hecho estudios de dieta duplicada cuyos resultados se facilitarán muy pronto (véase el párr. 307). La delegación de dicho país indicó que los niveles de BPC en la leche humana son parecidos en EE.UU. y varios países europeos (1-2 mg/kg base grasa), mientras que la ingestión de BPC en los alimentos registrada en EE.UU. es sólo alrededor del 1 por ciento de la registrada en dichos países europeos. Se consideró que, para poder comparar los resultados de varios laboratorios y países, es importante incluir en los informes los límites de determinación y la forma en que se aplican al estimar la ingestión dietética total. El representante de EE.UU. explicó que los bajos niveles de BPC en la dieta registrados en su país se deben a las medidas adoptadas hace varios años para reducir las fuentes de contaminación de los alimentos con BPC. Dicha reducción de los niveles en la dieta se reflejaría en los datos futuros sobre el contenido de BPC en la leche humana.

EXAMEN DE LA CLASIFICACION CODEX DE ALIMENTOS Y PIENSOS A LA LUZ DE LAS OBSERVACIONES

52. Introdujo el tema el Sr. Besemer quien agradeció las numerosas observaciones recibidas. Algunas habían llegado demasiado tarde para poder incluirlas en el resumen (CX/PR 86/6). La mayoría de los países apoyaban en principio la clasificación propuesta, pero señalaban algunas dificultades que podrían derivar al aplicarla en detalle. El Sr. Besemer recordó a la reunión que una de las principales razones de la nueva clasificación era facilitar la computerización de las partes II y III de la Guía, para lo cual la anterior clasificación no era adecuada. También había resultado necesario ampliar la clasificación para incluir productos elaborados y piensos.

53. Respondiendo a una pregunta del Presidente, la Secretaría indicó que debía procederse con urgencia a la elaboración de una clasificación adecuada para la computerización, pues había empezado ya la programación de la computadora de la FAO para tratar las partes correspondientes de la Guía.

54. La delegación de EE.UU., aludiendo a sus observaciones presentadas en el documento CX/PR 86/5, explicó que consideraba que la clasificación presenta algunas ventajas en principio. Sus observaciones querían llamar la atención sobre las dificultades que probablemente derivarán del cambio de la clasificación anterior. La citada delegación opinaba que no debía hacerse el cambio prematuramente, y que no debía elaborarse la nueva clasificación a través del procedimiento de trámites. El Presidente señaló que el procedimiento de aceptación del Codex sería inapropiado, ya que no permitiría la flexibilidad que caracteriza el sistema y que hace falta para adaptarse a futuras circunstancias. No obstante, la clasificación podría incorporarse en la Guía y servir de base para las descripciones de los productos

que se utilizan en la JMPR y el CCPR. Respondiendo a la crítica de que la nueva clasificación plantearía dificultades para definir el ámbito exacto de aplicación de algunos de los actuales LMR de grupo, se indicó que había ya muchas de estas incertidumbres, pero no se habían reconocido.

55. En el debate que siguió, la delegación de Nueva Zelanda y el representante de la AOAC apoyaron decididamente la adopción de la nueva clasificación.

56. A propuesta del Presidente, se acordó el procedimiento siguiente:

- 1) enmendar la Clasificación a la luz de las observaciones;
- 2) revisar después la Guía con arreglo a la Clasificación enmendada;
- 3) identificar problemas concretos en la descripción de cada producto y, en los casos necesarios, plantear el asunto en la próxima JMPR;
- 4) informar en la próxima reunión del CCPR sobre la naturaleza de estos problemas y su solución.

Se indicó que este procedimiento implicaría la adopción, en principio, de la nueva Clasificación por el CCPR, pero permitiría al Comité examinar los efectos de su aplicación antes de ratificar en detalle los cambios consiguientes. La delegación de los Estados Unidos de América estuvo de acuerdo y proporcionó observaciones adicionales detalladas.

EXAMEN DE LIMITES MAXIMOS PARA RESIDUOS

57. El Comité tuvo ante sí los siguientes documentos:

- CX/PR 86/6 y 86/7: LMR y enmiendas propuestas a LMR del Codex en los trámites 3, 6 y 7;
- CX/PR 86/9: compuestos que aparecen en la Parte II de la Guía;
- CX/PR 86/8 y 86/10: observaciones de los gobiernos;
- Observaciones de la República Federal de Alemania (no incluidas en CX/PR 86/8 y 86/10);
- CX/PR 86/2 (sólo inglés): Parte II de la Guía de Recomendaciones del Codex sobre Residuos de Plaguicidas, en la que se enumeran los límites máximos para residuos de plaguicidas.

58. Las nuevas propuestas indicadas en el informe de la JMPR de 1985 no se examinaron en esta reunión y quedan en el Trámite 3 a menos que se indique otra cosa.

59. El Comité aceptó la propuesta del Presidente de tratar los compuestos en el orden numérico en que aparecen en la Parte II de la Guía, considerando a la vez todos los trámites pertinentes.

60. El Comité aceptó la propuesta del Presidente de subdividir el Trámite 7 en 7A, 7B y 7C:

- El 7A se utilizará para compuestos con una IDAT. Tan pronto como la JMPR haya establecido la IDA, la Secretaría someterá los LMR propuestos a la Comisión del Codex Alimentarius en el Trámite 8.
- El 7B se utilizará para compuestos en los que hay que esperar la acción de la JMPR. La Secretaría los devolverá al Trámite 6 para que los gobiernos hagan observaciones, inmediatamente después de que la JMPR haya adoptado las medidas del caso.
- El 7C se utilizará para compuestos o propuestas en que la intervención del Comité dependa de la ulterior evolución de la situación.

61. Por economía, en los párrafos que siguen se habla sólo de los LMR o LRE sobre los que hubo discusión, los delegados expresaron reservas o se facilitó la información pertinente. Con respecto a cada plaguicida, se indican los trámites del procedimiento a los que el Comité adelantó o devolvió los distintos LMR o LRE, o en los que quedaron retenidos tales límites. En los casos en que el Comité recomendó a la Comisión la omisión de los Trámites 6 y 7, se indica esta decisión para cada plaguicida con las palabras "en el Trámite 5/8".

BINAPACRILO (003)

62. La JMPR de 1982 había retirado la IDA porque se consideraba inadecuada la base de datos toxicológicos. La JMPR de 1985 había preparado una lista de los datos toxicológicos necesarios para establecer una IDA. Se sugirió que cuando no hubiera nuevos datos toxicológicos, se convirtieran los límites del Codex en dosis de orientación y no se añadieran nuevas dosis de orientación. El representante de la GIFAP informó al Comité de que se facilitarían todos los datos toxicológicos necesarios. El Comité decidió cambiar los límites del Codex en dosis de orientación y examinar en su próxima reunión la adición de nuevas dosis de orientación para lúpulo y naranjas, según lo propuesto por la JMPR de 1985.

63. En la Guía aparecían dos cifras para nectarinas: 0,2 y 0,3 mg/kg. Se decidió señalarlo a la atención de la JMPR en caso de que la Secretaría no pudiera determinar si se trataba de un error mecanográfico.

BROMOFOS (004)

Berza común

64. La delegación de la República Federal de Alemania observó que nuevos datos de ensayos de residuos apoyaban un LMR de 0,5 mg/kg. Se facilitarían tales datos a la JMPR. El Comité decidió adelantar la cifra propuesta al Trámite 8.

Lechuga

65. El Comité decidió adelantar la nueva propuesta al Trámite 5 con la recomendación de que se omitieran los trámites 6 y 7.

Paja de guisantes

66. La delegación de los Países Bajos confirmó que el término paja de guisantes sirve para la nueva Clasificación. Se habían presentado dificultades con la descripción en varias reuniones conjuntas.

Ciruelas

67. La delegación de Francia declaró que en las Evaluaciones de 1982 se consignaba sólo un ensayo en el que se habían producido residuos superiores a 1 mg/kg y que dicho ensayo no reflejaba las BPA. Además, ensayos realizados en Francia no daban residuos superiores a 1 mg/kg, por lo que la delegación de Francia consideraba suficiente esta cifra. El Comité decidió adelantar la propuesta al Trámite 5.

Estado de tramitación de los LMR

En el Trámite 5:	Ciruelas
En el Trámite 5/8:	Lechugas
En el Trámite 8:	Berza común, paja de guisantes

CAPTAFOL (006)

68. La JMPR de 1985 había retirado la IDAT para este compuesto y recomendado que no se utilice si pueden quedar residuos en los alimentos. Muchas delegaciones expusieron su opinión en respuesta a la JMPR.

69. El representante de la CEE informó al Comité sobre las acciones en curso en la Comunidad. En la directiva 76/895 se incluían LMR para captafol, folpet y captan, compuestos que estaba examinando el Comité Científico de la CEE. Cuando se terminara este examen la Comunidad tomaría sus decisiones en relación con los límites para residuos.

70. La delegación de la Rep. Fed. de Alemania comunicó al Comité que, desde el 19 de marzo de 1986 no aparecían registrados los plaguicidas captafol, folpet y captan. En los Países Bajos se había retirado el registro de captafol una semana antes de la reunión. Las medidas que se tomaran en relación con los LMR nacionales dependerían de las decisiones de la CEE. Las autoridades australianas retirarían para el 30 de junio de 1986 todos los LMR para captafol, captan y folpet, a causa de las preocupaciones que suscitaban los datos toxicológicos relativos a esos productos.

71. La delegación de EE.UU. comunicó al Comité que se estaba evaluando la continuación del uso agrícola de captafol como examen de rutina de un plaguicida sobre el que había pruebas de oncogenicidad a partir de estudios de laboratorio con animales. Los estudios de alimentación del ganado durante un período prolongado en que había facilitado el fabricante, eran positivos en cuanto a oncogenicidad. EE.UU. no había podido estudiar en detalle los datos del estudio con ratones durante dos años, realizado en Japón, un resumen del cual había sido examinado por la JMPR de 1985, por lo que no se había podido incorporar dicho estudio en la evaluación de riesgos hecha en EE.UU. Los fabricantes habían emprendido un nuevo estudio de dos años con ratones de la misma cepa que los del estudio japonés. No se habían modificado las modalidades de uso en EE.UU. ni se habían revocado las tolerancias vigentes. La citada delegación expresó sus reservas sobre la decisión de la JMPR de 1985 que se basaba sólo en datos resumidos y recomendó decididamente que se aplazara toda medida del Comité hasta la próxima reunión. La delegación de Australia respondió diciendo que la JMPR de 1985 había examinado dos estudios de carcinogenicidad en ratones y un estudio de toxicidad crónica en ratas. Solo del estudio japonés no se disponían detalles completos.

72. La delegación de Austria informó al Comité de que se había dejado de comercializar en su país captafol, captan y folpet, sobre la base de un acuerdo con la industria, en espera de adoptar una decisión definitiva. Se estaban revisando los LMR nacionales vigentes. La delegación de Canadá informó al Comité sobre la reevaluación del captafol en curso en su país y recomendó que se convirtieran los límites del Codex en dosis de orientación.

73. La delegación de Francia comunicó al Comité que se estaban examinando los plaguicidas captafol, captan y folpet, pero que no se habían prohibido. Francia estaba examinando otros datos toxicológicos recibidos de la industria y esperaba la decisión de la CEE sobre estos compuestos. No obstante, sería difícil encontrar a corto plazo alternativas al uso de estos compuestos, especialmente en algunas formulaciones que contenían varios ingredientes activos. La delegación de España indicó al Comité que se usan ampliamente los tres compuestos en el citado país, especialmente captan y folpet. Antes de tomar ninguna medida, su país esperaba la decisión de la CEE.

74. Un representante de los fabricantes expresó su decepción en relación con la decisión de la JMPR de 1985, según la cual no se debía tener en cuenta el largo período en que se ha utilizado inócuamente el compuesto. Tomando como base las propias observaciones de la Reunión, el fabricante no encontraba ningún riesgo para los consumidores ni para los usuarios. El mismo fabricante había emprendido un programa de investigación de gran envergadura para resolver las cuestiones que quedaban todavía pendientes, y dicho programa incluía un nuevo estudio con ratones. El grupo del Dr. Ito iba a emprender otro estudio durante todo el período vital de las ratas. Se pidió al Comité que no adoptara inmediatamente ninguna medida. La delegación de Australia citó el informe de la JMPR de 1985, según el cual se había retirado la IDA debido a la importancia de los efectos registrados en estudios tanto con ratas como con ratones y porque no se había demostrado un nivel carente de efecto.

75. El representante de la OMS, respondiendo a las distintas observaciones y especialmente a las del representante de los fabricantes, declaró que:
- la base de datos original estaba apoyada por estudios que no se ajustaban a las normas actuales y, además, había entre ellos estudios IBT. Se habían recibido y evaluado estudios sustitutivos detallados. Los resultados de los estudios facilitados por el fabricante y el estudio publicado por el Japón eran mutuamente corroborativos (véase el párr. 71). Se manifestaban tumores en varios órganos en ambas especies de animales. Los expertos convenían en que había pruebas suficientes en lo que respecta a la carcinogenicidad del compuesto en los roedores.

- los datos sobre propiedades carcinógenas prevalecían sobre todos los demás datos disponibles y no quedaban pendientes cuestiones básicas sobre las que fuera necesario sostener debates con representantes de la compañía.

La JMPR de 1985 había hecho uso de palabras fuertes para expresar su opinión, tal como puede verse en el Informe. Aunque era la primera vez que se planteaba una situación de este tipo, la JMPR sostenía la opinión de que su decisión estaba bien fundamentada y que era necesaria para poder dar el Comité orientaciones que le permitieran adoptar medidas urgentes.

76. Se tomó nota de que en muchos países se estaban sosteniendo debates en relación con el futuro del compuesto y que no podría llegarse a un acuerdo sobre las medidas urgentes que habría de adoptar el Comité. Muchas delegaciones habrían preferido que, en la reunión en curso, el Comité hubiera recomendado que los límites del Codex se convirtieran en dosis de orientación o fueran retirados. Otras delegaciones expresaron su preferencia por esperar a debatir el asunto en la próxima reunión. Dado que el próximo período de sesiones de la Comisión se celebraría después de la reunión de este Comité, en caso de que se aplazara la adopción de cualquier medida hasta la próxima reunión, se podría tener en cuenta cualquier nueva información de que se llegara a disponer entretanto, por ejemplo, la referente a cambios en las BPA o en los LMR nacionales. No deberían enmendarse los límites del Codex en la presente reunión y los LMR deberían quedar entretanto en el Trámite 7C.

Estado de tramitación de los LMR

En el Trámite 7C: carne en canal, leche, maní (almendras),
maní (entero), piña, trigo

CAPTAN (007)

Fruta kiwi

77. Se tomó nota de que las delegaciones de Suecia y Francia no aceptaban el LMR propuesto. Se decidió pasar la propuesta al Trámite 5.

Patatas

78. La delegación de Francia dijo que la propuesta relativa a las patatas no podía considerarse conforme a las BPA, pues las aplicaciones incluyen el tratamiento poscosecha con captan. Se decidió devolver la propuesta al Trámite 6.

Estado de tramitación de los LMR

En el Trámite 5: fruta kiwi
En el Trámite 6: cerezas, patatas.

CLORDANO (012)

79. En la 17ª reunión del CCPR se habían propuesto LRE de 0,02* mg/kg para todas las frutas, hortalizas y cereales enumerados. El Comité decidió sustituir los LRE para frutas y hortalizas enumeradas por separado por un LRE de grupo de 0,02* mg/kg. La delegación de los Estados Unidos de América expresó la opinión de que el nivel de 0,1 mg/kg era un límite de determinación más práctico.

Carne en canal

80. La delegación de EE.UU. propuso un LRE de 0,3 mg/kg, debido a que en el 1 por ciento de las muestras de grasa de la canal y el 3 por ciento de las muestras de la grasa de aves de corral se superaba el LRE de 0,05 mg/kg.

Aceites de semilla de algodón, linaza y soja

81. La delegación de los Países Bajos propuso que los LRE para aceites crudos se cambiaran a 0,02* mg/kg, que es la misma cifra acordada en la 16ª reunión para los aceites comestibles. No se aceptó la enmienda. La delegación de la Rep. Fed. de Alemania reservó su posición.

Estado de tramitación de los LRE

En el Trámite 8: todas las propuestas.

CLORDIMEFORM (013)

82. Se sugirió que tal vez había que volver a examinar la definición del residuo. Se decidió remitir el asunto al Grupo de Trabajo sobre Análisis (véase el párr. 251).

CLORFENVINFOS (014)

Cítricos

83. La delegación de Francia reservó su posición sobre el LMR propuesto de 1 mg/kg.

Estado de tramitación de los LMR

En el Trámite 5: cítricos.

CLORPIRIFOS (017)

Grosellas y uvas pasas

84. La delegación de Francia reservó su posición sobre el LMR propuesto de 2 mg/kg, pues lo consideraba demasiado alto. La delegación de la Rep. Fed. de Alemania apoyó esta opinión e indicó que, desde el punto de vista toxicológico, no se pueden poner límites más altos, porque la ingestión diaria teórica podría superar la IDA.

Estado de tramitación de los LMR

En el Trámite 5: grosellas y uvas pasas.

2,4-D (020)

85. Se indicó que proponiendo límites separados para cebada, avena, centeno y trigo, no se podrían presentar tal vez datos de apoyo para los restantes cereales, a los cuales se aplicaba un LMR de grupo. Se pidió a la JMPR que estudiara la sustitución del LMR para cereales en bruto por un LMR exclusivamente para el arroz.

DIMETOATO (027)

86. El Comité, en su 12ª reunión, había remitido el dimetoato, ometoato (055) y formotion (042) a la JMPR con el fin de separar los LMR para estos compuestos. La JMPR de 1984 había examinado el dimetoato y ometoato concluyendo que no podían ser separados. Se señaló, sin embargo que los LMR para dimetoato se aplicaban a la suma de dimetoato y ometoato, mientras que los LMR para ometoato se aplicaban sólo a éste.

Se indicó que, sobre todo en datos más antiguos, a menudo no se hacía distinción entre estos dos compuestos y, por consiguiente, no era posible recomendar LMR separados. Se reconoció que, por problemas de reglamentación, seguía siendo necesario separar los LMR para estos compuestos. La delegación de Chile dijo que en su país había problemas con estos compuestos en el comercio por razón de los distintos LMR de los países importadores. Por ello se desaconsejaba en su país el uso de dimetoato, aunque fuera más eficaz. Sin embargo, no se podían establecer LMR separados si no se facilitaban datos suficientes a la JMPR. Se pidió a los gobiernos y fabricantes que suministraran los datos pertinentes a la JMPR. Se retendrían los LMR en el Trámite 7B en espera de la reevaluación por la JMPR.

Estado de tramitación de los LMR

En el Trámite 7B: todos los productos.

ENDOSULFAN (032)

Carne, leche

87. El Comité observó que la reevaluación del endosulfán por la JMPR había de realizarse en 1989, por lo que acordó retener los LMRT en el Trámite 7B.

Estado de tramitación de los LMR

En el Trámite 7B: carne, leche.

FENITROTION (037)

Harina blanca de trigo

88. La delegación de la Rep. Fed. de Alemania expresó su preocupación por el LMR propuesto para harina de trigo en relación con la ingestión teórica y la IDAT. La delegación de Francia expresó también su preocupación en relación con los aspectos toxicológicos. La delegación de Australia opinó que la JMPR de 1984 no había considerado válido el estudio IBT de toxicidad que era la causa de estas preocupaciones, pero que en dicha reunión se habían examinado datos de otros estudios con seres humanos. La delegación observó que, como se había incluido el fenitrotión en el programa de la próxima reunión de la JMPR, podría someterse para examen cualesquiera otros datos pertinentes. Se decidió devolver para su examen la propuesta al Trámite 6.

Mandarinas y naranjas

89. Las delegaciones de los Países Bajos y Francia pidieron más información sobre BPA.

Estado de tramitación de los LMR

En el Trámite 5: mandarinas, naranjas

En el Trámite 6: harina blanca de trigo

En el Trámite 7A: melocotones, peras, guisantes, salvado de arroz, arroz pulido.

FENTION (039)

90. Tras algunos debates se acordó no describir los residuos como liposolubles, pues no se consideraban liposolubles el análogo oxigenado y los sulfóxidos y sulfonas.

FOLPET (041)

91. La JMPR de 1984 había retirado la IDAT de este compuesto que, según el representante de la OMS, se tenía previsto reevaluar en 1987. El representante de la GIFAP dijo que se disponía de nuevos datos toxicológicos para examinarlos en 1986 ó 1987. Varias delegaciones subrayaron la importancia de reevaluarlo en la primera oportunidad. Por ello, el Comité pidió a la OMS que tratara de incluir el compuesto en el programa de la JMPR de 1986. Se decidió no adoptar ninguna medida sobre los límites del Codex vigentes y reexaminar la situación en la próxima reunión a la luz de la información que se tuviera entonces.

BROMURO INORGANICO (047)

92. La delegación de la Rep. Fed. de Alemania suscitó objeciones contra algunos LMR propuestos por los efectos toxicológicos que pudieran derivarse en situaciones de ingestión elevada. Se indicó que el Comité, en su 17ª reunión, había pedido que se hiciera la evaluación toxicológica del bromuro inorgánico en 1986. Como no se hallaba incluida en el programa de este año, se pidió a la OMS que la incluyera en el de 1987.

Pepinos, lechugas, tomates

93. La delegación de los Países Bajos explicó que entre las BPA aplicadas en su país se incluía la lixiviación del suelo. Se necesitaba esta BPA especial porque los compradores no estaban dispuestos a aceptar residuos superiores a 30 mg/kg en la mayoría de los productos y a 50 mg/kg en las lechugas. Las delegaciones de Israel y Francia indicaron que las BPA de sus países exigían un LMR de 100 mg/kg para hortalizas de hoja y lechugas.

Apio

94. Aunque el LMR propuesto de 300 mg/kg estaba basado en las BPA aplicadas actualmente en el Reino Unido, se decidió enmendar la propuesta en 100 mg/kg, lo mismo que para otras hortalizas de hoja, e invitar a los gobiernos a expresar su opinión al respecto. Se pediría también a los países que indicaran el límite necesario para sus BPA.

Estado de tramitación de los LMR

En el Trámite 3: apio
En el Trámite 5: pepinos, tomates
En el Trámite 8: coles, lechugas.

OMETOATO (055)

95. Se hizo referencia a lo dicho sobre el dimetoato (027) (véase párrafo 86). Se mantendrían en el Trámite 7B todas las propuestas que se hallaban ya en el Trámite 7.

Fruta kiwi

96. Aunque la propuesta se basaba en datos facilitados por Nueva Zelandia, la modalidad de uso no constituía una BPA en dicho país. No se pudo obtener durante la reunión ninguna información sobre BPA en otros países. Se decidió retener la propuesta en el Trámite 3 y pedir a los gobiernos que facilitaran datos sobre BPA. De no recibirse tales datos, el Comité decidiría en la próxima reunión si suprimir la propuesta.

Hortalizas que no figuran en otro lugar

97. La delegación de Francia pidió que se reexaminaran los límites para tales hortalizas, ya que no es claro a cuáles se aplica el LMR y en qué BPA se basan. Se pidió a las delegaciones que facilitaran la correspondiente información a la JMPR. La enmienda de estos límites resultaría también necesaria a causa del nuevo sistema de clasificación.

Estado de tramitación de los LMR

En el Trámite 3 : fruta kiwi
En el Trámite 7B: todos los demás productos.

PARAQUAT (057)

Soja

98. La delegación de los Países Bajos no consideraba aceptable el LMR propuesto de 0,2 mg/kg, ya que EE.UU. y Brasil, países en los que se habían hecho los ensayos, mantenían cifras inferiores. La delegación de EE.UU. indicó que se estaba examinando este compuesto en su país y, probablemente, se llegaría a establecer un LMR de 0,2 mg/kg. Se decidió retener el LMR propuesto en el Trámite 7C.

Estado de tramitación de los LMR

En el Trámite 7C: soja
En el Trámite 7A: todos los demás productos.

CIHEXATIN (067)

99. Se tomó nota de que la JMPR de 1985 había propuesto LMR combinados para cihexatín y azociclotín (129). Como no se habían cambiado los LMR, pareció posible proceder al debate, pero no se había cambiado todavía la Guía de acuerdo con la decisión de la JMPR de 1985, por lo que sería preciso volver a tener un debate en el CCPR de 1987. Se acordó examinar en la presente reunión los LMR propuestos que no se habían cambiado.

Fríjoles

100. Las delegaciones de Portugal y la Rep. Fed. de Alemania no podían aceptar el LMR propuesto y esperaban que los nuevos datos sobre BPA que tratarían de enviar a la JMPR justificaran un residuo más alto. Se decidió retener la propuesta en el Trámite 7B en espera de estos nuevos datos sobre BPA y de la reevaluación por la JMPR.

Fruta kiwi

101. La delegación de la Rep. Fed. de Alemania no podía aceptar el LMR propuesto de 5 mg/kg y consideraba suficiente la cifra de 3 mg/kg. El Presidente indicó que normalmente no se admitían LMR de 3 mg/kg en el sistema del Codex. La delegación de la Rep. Fed. de Alemania convino en preparar una nota sobre esta cuestión para la próxima reunión del Comité.

Melocotones, ciruelas, fresas

102. Varias delegaciones opinaron que, por razones toxicológicas, el LMR de 5 mg/kg propuesto para los melocotones era demasiado alto. La delegación de EE.UU. indicó que la propuesta se basaba en datos sobre BPA facilitados por su país y que, aunque estaba justificado un aumento de 2 mg/kg, los Estados Unidos no podían aceptar por el momento un límite superior a 4 mg/kg para los melocotones. Tampoco podían aceptar un límite superior a 1 mg/kg para las ciruelas. Se acordó devolver los LMR al Trámite 6 para proceder a nuevos debates.

Estado de tramitación de los LMR

En el Trámite 5 : fruta kiwi
En el Trámite 6 : melocotones, ciruelas, fresas
En el Trámite 7B: frijoles.

CARBENDAZIM (072)

Cáscaras de almendra

103. El Comité observó que este producto no tiene importancia en el comercio internacional, pero decidió que su uso en piensos justificaba la elaboración de un LMR.

Bananas (pulpa)

104. Tras algunos debates, se decidió suprimir este producto, puesto que sólo la pulpa desecada de bananas era objeto de comercio internacional.

Ciruelas pasas

105. El Comité observó que este producto estaba incluido en la voz "ciruelas", que tienen el mismo LMR recomendado en la nueva Clasificación, y decidió suprimir la recomendación.

Otros productos

106. Varias delegaciones expresaron reservas sobre muchas de las propuestas. El Comité observó que tales propuestas se basaban en datos antiguos y probablemente no reflejaban las BPA actuales en muchos casos. Se decidió pedir mediante una carta circular que se presentaran datos a la JMPR sobre BPA actuales y LMR nacionales para carbendazim, benomilo y tiofanato-metilo, con objeto de examinar tanto los límites del Codex como los LMR para estos compuestos.

Estados de tramitación de los LMR

Suprimidos : bananas (pulpa), ciruelas pasas
En el Trámite 5: todos los demás productos.

DEMETON-S-METILO (073)

107. La JMPR de 1982 había retirado la IDA. La Comisión había remitido al CCPR la cuestión de retirar los LMR del Codex. El Comité tomó nota de que los datos pedidos por la JMPR se facilitarían en 1987, pero con tiempo solamente para poder examinarlos en la JMPR de 1988. Se decidió proponer a la Comisión la supresión de todos los LMR del Codex con vistas a convertirlos en dosis de orientación y convertir los LMR para otros productos en dosis de orientación en el Trámite 4.

Estado de tramitación de los LMR

Proponer a la Comisión la supresión de: todos los productos con LMR del Codex
Dosis de orientación en el Trámite 4 : todos los demás productos.

PROPOXUR (075)

108. Se recordó que el Comité, en su 17ª reunión, había pedido a la JMPR que hiciera lo antes posible el examen toxicológico de este compuesto. La delegación de la Rep. Fed. de Alemania comunicó al Comité que en 1987 se completarían varios estudios.

Cereales en grano, forrajes y pajas verdes, forrajes verdes de leguminosas

109. El Comité tomó nota de que la calificación de los forrajes y pajas como "verdes" se debía a un error tipográfico en el Anexo 1 del informe de la JMPR de 1983 y acordó suprimir el calificativo.

Estado de tramitación de los LMR

En el Trámite 5 a): cereales en grano, forrajes y pajas, forrajes verdes de leguminosas.

VAMIDOTION (078)

110. Las delegaciones de la Rep. Fed. de Alemania, Suecia e Italia expresaron preocupación por la posibilidad de que la ingestión dietética superara la IDA.

Coles de Bruselas

111. Se decidió suprimir el LMR propuesto para coles de Bruselas, de conformidad con la decisión de la JMPR de 1985.

Estado de tramitación de los LMR

En el Trámite 3: cereales en grano, melocotones, frutas de pepita
En el Trámite 5: uva, remolacha azucarera.

QUINOMETIONATO (080)

112. El representante de la OMS dijo que la reevaluación del compuesto estaba programada para la JMPR de 1987. Faltaban sólo datos de estudios de carcinogenicidad que se habían facilitado ya a la OMS. Se decidió no cambiar los LMR del Codex en dosis de orientación, en espera de la reevaluación por la JMPR.

Estado de tramitación de los LMR

En el Trámite 7B: caquis, melones, fresas, sandías.

CLOROTALONILO (081)

Bananas (pulpa)

113. Se decidió suprimir el LMR propuesto para pulpa de bananas, pues se consideró que no era un producto del comercio internacional.

Estado de tramitación de los LMR

Suprimidos pulpa de bananas
En el Trámite 6 : uva
En el Trámite 7A: bananas enteras, cereales en grano.

SEC-BUTILAMINA (089)

114. La delegación de EE.UU. comunicó al Comité que el uso en cítricos seguía considerándose BPA y apoyó la conversión de los LMR en dosis de orientación para todos los productos en los que el uso de este producto seguía siendo BPA. Se decidió proponer a la Comisión la supresión de todos los LMR del Codex vigentes con vistas a convertirlos en dosis de orientación, y convertir los LMR en el Trámite 7 para otros productos en dosis de orientación en el Trámite 4.

Estado de tramitación de los LMR

Proponer a la Comisión la supresión de: todos los productos con LMR del Codex
Dosis de orientación en el Trámite 4 : todos los demás productos.

ACEFATO (095)

115. Se decidió mantener en el Trámite 7A los LMR para todos los productos, excepto tamarillo.

Estado de tramitación de los LMR

En el Trámite 5: tamarillo
En el Trámite 7A: todos los demás productos.

METAMIDOFOS (100)

116. La JMPR de 1985 había establecido una IDA completa (la fecha que figura en la Guía, 1982, es errónea). Todos los productos en el Trámite 7 pasaban automáticamente al Trámite 8, salvo las berenjenas, cuyo LMR había sido cambiado de 0,1 a 1 mg/kg por la JMPR de 1984.

Berenjenas

117. La delegación de Francia opinó que era muy dudoso el aumento del LMR a causa de la baja IDA. Se decidió devolver al Trámite 6 el LMR para berenjenas con objeto de solicitar observaciones de los gobiernos.

Tamarillo

118. El Comité adelantó la propuesta al Trámite 5 y propuso la omisión de los trámites 6 y 7.

Estado de tramitación de los LMR

En el Trámite 5/8: tamarillo
En el Trámite 6 : berenjenas
En el Trámite 8 : todos los demás productos.

PIRIMICARB (101)

Naranjas

119. De conformidad con las recomendaciones de la JMPR de 1981, se decidió proponer el cambio de la descripción del producto "cítricos" en "cítricos (excepto naranjas)". La enmienda se consideró no sustancial.

Estado de tramitación de los LMR

En el Trámite 8: naranjas.

FOSMET (103)

Manzanas

120. Las delegaciones de Suecia y Austria reservaron su posición, porque consideraban el LMR propuesto demasiado alto en relación con la IDA. La delegación de los Países Bajos observó que, cuando se aplicaba poco antes de la cosecha, bastaría un LMR de 5 mg/kg. La delegación de EE.UU. observó que el LMR propuesto derivaba de datos facilitados por su país y apoyó el LMR propuesto de 10 mg/kg.

Alfalfa seca

121. La delegación de la Rep. Fed. de Alemania preguntó si un LMR de 20 mg/kg en la alfalfa no provocaría en la leche residuos superiores a 0,02 mg/kg y tendría efectos en la salud del ganado. Se decidió dejar la propuesta en el Trámite 3 y remitir las cuestiones a la JMPR.

Forrajes secos (excepto alfalfa)

122. La delegación de EE.UU. dudó de que se tuvieran suficientes datos sobre BPA para apoyar un LMR para forrajes, ya que la mayoría de los datos habían sido facilitados por EE.UU. y se referían en su mayor parte a la alfalfa. Se observó también que no había ninguna descripción del Codex para cultivos de forrajes secos. Todas las delegaciones pidieron que se suministraran datos sobre los distintos cultivos forrajeros, a fin de que la JMPR pudiera decidir si podían establecerse límites separados.

Estado de tramitación de los LMR

En el Trámite 3 : alfalfa seca
En el Trámite 7B: cultivos de forrajes secos excepto alfalfa
En el Trámite 8 : manzanas, albaricoques, uva, nectarinas, melocotones, peras.

DITIOCARBAMATOS (105)

123. El Comité tomó nota de que la JMPR de 1985 había retirado la IDA temporal para tiram y propineb. La IDAT para tiram había sido retirada porque no se habían facilitado a la JMPR los datos facilitados y porque toda la base de datos era insuficiente para poder evaluar la IDA. La delegación de los Países Bajos dijo que en obras publicadas había información sobre el tiram que podía ser evaluada por la JMPR. El representante de la OMS convino en estudiar el asunto. La IDAT para propineb había sido retirada por el efecto carcinógeno del PTU en el hígado de ratones y por falta de un NSEO para los efectos del propineb en el tiroides en estudios a largo plazo en ratones y estudios a corto plazo en ratas, y sobre el PTU en estudios a largo plazo en ratas (véase también el párr. 247). La JMPR había recomendado decididamente que no se siguiera utilizando propineb cuando pudieran quedar residuos en los alimentos.

Como las IDA para los demás ditiocarbamatos no eran temporales, el Comité acordó que los LMR podían saltar ahora el Trámite 7. El Comité observó que no se disponía todavía de un método analítico adecuado a efectos de reglamentación que distinguiera los distintos ditiocarbamatos. Por ello, varias delegaciones expresaron reservas sobre la utilidad de los LMR expresados como CS₂. Se indicó que existían métodos cualitativos que permitían averiguar si el tiram o el propineb habían sido la fuente del residuo expresado como CS₂ y que, mediante los procesos de registro, podía controlarse también el uso de cada ditiocarbamato.

La delegación de Austria dijo que su país no aceptaría límites superiores a 2 mg/kg para frutas y hortalizas. Las delegaciones de Finlandia y Suecia, refiriéndose a consideraciones toxicológicas, expresaron también reservas sobre los LMR para varias hortalizas y también sobre los residuos resultantes del ETU. Indicaron asimismo que las evaluaciones de la JMPR eran difíciles de interpretar. La delegación de los Países Bajos recordó anteriores debates sobre este grupo de compuestos en el Comité, especialmente sobre los etilenbisditiocarbamatos que son los precursores del ETU. Su país no estaría en condiciones de aceptar varios de los LMR propuestos.

124. El Comité acordó suprimir el LMR para apio nabo porque estaba basado en datos de residuos de propineb. De acuerdo con una decisión anterior (véase párrafo 104), se suprimió también el LMR para pulpa de banana.

Lechugas, lechugas arrepolladas

125. La JMPR de 1985 había propuesto un LMR de 5 mg/kg para la lechuga arrepollada, en sustitución del LMR de 1 mg/kg recomendado anteriormente para la lechuga. Se aplazó el examen hasta la próxima reunión.

Estado de tramitación de los LMR

Suprimidos : pulpa de bananas y apio nabo
En el Trámite 3: lechugas arrepolladas
En el Trámite 8: todos los demás productos.

ETIOFENCARB (107)

Erijoles con la vaina

126.

Estado de tramitación de los LMR

En el Trámite 8: frijoles con la vaina.

IMAZALIL (110)

Patatas

127. Las delegaciones de Suecia y Polonia no podían aceptar un LMR de 5 mg/kg para patatas. La delegación de Francia dijo que el imazalil se usaba en su país sólo en patatas de siembra.

Estado de tramitación de los LMR

En el Trámite 3: frutas de hueso

En el Trámite 5: todos los demás productos.

FORATO (112)

128. El Comité observó que los LMR de forato en muchos de los productos se hallaban en el límite de determinación o algo por encima del mismo y acordó suprimir de la definición del residuo la expresión "residuo liposoluble", y eliminar también la letra F en el LMR para leche. Como la IDA para el plaguicida es baja (0,0002 mg/kg peso corporal), varios países se mostraron reacios a aceptar LMR superiores a 0,05 mg/kg ó 0,1 mg/kg.

Alfalfa seca; cebada; lúpulo; lechuga; tomates

129. Los LMR de 1 mg/kg y 0,05 mg/kg para alfalfa seca y cebada, respectivamente, se basaban en datos de BPA presentados a la JMPR por EE.UU. Como consecuencia de una reevaluación del compuesto hecha en EE.UU., se va a interrumpir el uso de forato en alfalfa y cebada en dicho país y podrían revocarse las tolerancias estadounidenses. Se daba esta misma situación en el caso de las lechugas, los tomates, el arroz y el lúpulo. Por ello, habría que pedir a la JMPR que determine si hay datos suficientes de residuos e información sobre el empleo del compuesto en países distintos de EE.UU. para fundamentar estos límites.

130. El Comité no aceptó el LMR de 0,2 mg/kg para el lúpulo por la razón indicada en las Evaluaciones de 1984 de que el límite de determinación en los ensayos sobre el cultivo era de hasta 0,2 mg/kg, y se pidió a la JMPR que procediera a la reevaluación.

Otros productos

131. Como todos los LMR se propusieron hace nueve años y varias delegaciones suscitaron objeciones contra los LMR para varios productos, la Secretaría acordó enviar un carta circular pidiendo información sobre modalidad de uso de forato y niveles nacionales de tolerancia. El Comité acordó reexaminar la situación sobre la base de la nueva información que se obtuviera. Tomó nota de que en las evaluaciones de la JMPR de 1984 se facilitaba información sobre el uso de forato en maíz y trigo en Canadá. La delegación de EE.UU. indicó que el fabricante proyectaba obtener datos que apoyaran la continuación del uso en varios productos en dicho país. Los nuevos datos tal vez permitieran rebajar los LMR.

132. El Comité observó que los LMR para forato que se tenían en examen eran los presentados en 1977, época en que se consideró el nivel de 0,05 mg/kg como límite de determinación. Se consideró difícil el análisis para detectar los residuos debido al gran número de metabolitos que intervienen.

Estado de tramitación de los LMR

En el Trámite 3 : lúpulo

En el Trámite 7B: los demás productos.

ALDICARB (117)

Cítricos

133. El Comité observó que la JMPR de 1985, aunque había confirmado el LMR de 0,2 mg/kg para cítricos, había reconocido que los residuos derivados de BPA podrían exceder de 0,2 mg/kg, y que no se disponía todavía de los datos adicionales que se esperaban obtener de breves intervalos precosecha. EE.UU. aplicaba un nivel de tolerancia de 0,3 mg/kg. El Comité acordó hacer retroceder la propuesta al Trámite 6.

Forraje de maíz fresco

134. El Comité tomó nota de que la JMPR de 1985 había estimado un LMR de 5 mg/kg para forraje de maíz referido al peso del producto fresco, para sustituir la propuesta anterior de 20 mg/kg, referido al peso en seco.

135. La delegación de Canadá comunicó al Comité su preocupación por todos los LMR y expresó una reserva general. Señaló al Comité un caso en que 100 ciudadanos canadienses se habían enfermado tras consumir pepinos tratados con aldicarb, pese a que la ingestión del plaguicida era inferior al nivel sin efectos observados en ratas y seres humanos. El uso en pepinos no está permitido en Canadá. La citada delegación opinó que la JMPR debía estudiar el asunto en su próxima reunión, y facilitó a los delegados que lo pidieron un documento resumido sobre este tema.

Estado de tramitación de los LMR

En el Trámite 6: cítricos, forraje de maíz fresco

En el Trámite 8: maíz y forraje de maíz seco.

CIPERMETRIN (118)

Cebada

136. La delegación de los Países Bajos expresó ciertas reservas sobre el límite propuesto de 0,5 mg/kg y dijo preferir para el trigo el mismo límite de 0,2 mg/kg. No obstante, el Comité observó que los niveles de residuos pueden ser distintos en los diferentes cultivos por influencia de las características físicas.

Lechugas

137. La delegación de los Países Bajos dijo preferir un límite de 1 mg/kg que podía fundarse en datos de las Evaluaciones de 1979. Se encontraban residuos superiores a 1 mg/kg sólo al aplicar dosis excesivas. La delegación de los Estados Unidos declaró que los usos propuestos en EE.UU. apoyarían una cifra superior a 2 mg/kg, si dichas dosis eran aceptadas como BPA. El Comité observó que se había estudiado el asunto en la JMPR de 1984 y se reafirmó el LMR de 2 mg/kg.

Subproductos cárnicos

138. El Comité observó que los subproductos cárnicos tienen bajo contenido de grasa y los límites para residuos no se expresan con referencia a la grasa.

Frutas pequeñas y bayas

139. La delegación de la Rep. Fed. de Alemania prefería 2 mg/kg para grosellas sobre la base de la información que había sido facilitada a la JMPR, pero que no se había examinado todavía. El representante de la GIFAP declaró que las dos principales firmas europeas que habían registrado el producto habían examinado los datos contenidos en las Evaluaciones de la JMPR, los cuales apoyaban la actual recomendación de la JMPR, que era 0,5 mg/kg. Dichas firmas no habían podido identificar la fuente de los datos citados por la Rep. Fed. de Alemania, según los cuales sería necesario un LMR más alto y desearían cooperar en la solución del problema. Si la Rep. Fed. de Alemania pudiera identificar la fuente de información adicional y dicha información procediera de la industria, las firmas harían lo posible para someter los datos al examen de la JMPR. Se invitó a la JMPR a estudiar el asunto con el Presidente del Comité de la GIFAP sobre residuos.

140. Se debatió largamente el asunto de si podían incluirse las uvas en el grupo para frutas pequeñas y bayas. Se propuso hacer una clasificación distinta para la uva. Se examinaría la cuestión de hacer la nueva clasificación.

Espinacas

141. La delegación de los Países Bajos comunicó al Comité que los datos obtenidos en ensayos supervisados que se habían presentado en las Evaluaciones de 1982 mostraban que los niveles de residuos en los experimentos en que se utilizaba el plaguicida en la dosificación recomendada (máximo de 60 g/ha) eran inferiores a 1 mg/kg. La delegación de España comunicó al Comité que las BPA de su país fundamentaban un nivel de 2 mg/kg y se comprometió a someter datos al examen de la JMPR.

Trigo

142. La delegación de Australia comunicó al Comité que dado el limitado uso de cipermetrin como protector del grano su país no podría obtener datos de ensayos en escala comercial.

Estado de tramitación de los LMR

En el Trámite 5/8: té

En el Trámite 7B : pequeñas frutas y bayas, espinacas

En el Trámite 8 : cebada, lechuga, subproductos cárnicos, nectarinas, semillas oleaginosas (excepto maní), melocotones, carne de aves, trigo.

FENVALERIATO (119)

Fríjoles sin vaina, guisantes sin vaina

143. La delegación de EE.UU. dijo que 0,1 mg/kg no era suficiente, porque los residuos en fríjoles y guisantes secos son superiores a 0,1 mg/kg. Los datos que se presentarían a la JMPR apoyarían un LMR superior a 0,1 mg/kg. Se decidió devolver las propuestas a la JMPR para que volviera a examinar el LMR y la descripción de los productos.

Hortalizas de hoja brasicáceas (excepto repollos)

144. La delegación de EE.UU. estimó que los datos no eran suficientes para fundar un límite de grupo. Se habían facilitado datos suficientes para brécoles, coles de Bruselas, coles y coles chinas.

Además, la delegación de EE.UU. indicó que el LMR propuesto por la JMPR para repollos era demasiado bajo. Era preferible un LMR de 10 mg/kg y su país trataría de facilitar datos sobre col rizada como apoyo adicional. Se decidió remitir esta propuesta al examen de la JMPR. Además, se decidió revisar la descripción del producto.

Carne en canal, subproductos cárnicos, leche

145. La delegación de EE.UU. observó que la JMPR no utilizaba estimaciones referentes al peor de los casos. Tales estimaciones referentes al peor de los casos se basaban en hipótesis de residuos a niveles de tolerancia en piensos que podrían constituir parte de una alimentación animal razonable. Los resultados obtenidos se comparaban con estudios sobre alimentación animal para calcular los niveles máximos de residuos en productos de origen animal. Los LMR propuestos para carne en canal, subproductos cárnicos y leche podían superarse y no eran aceptables para su país. En el debate que siguió, se discutió sobre estudios de ingestión por los animales y de transferencia de la sustancia. Se decidió remitir el asunto en general y este caso en particular a la JMPR para que los examinara, señalando que la JMPR misma había decidido examinar esta cuestión.

146. El representante del fabricante dijo al Comité que la JMPR reexaminaría el fenvaleriató en 1987, y la razón de ello sería un nuevo informe del CIIC. El representante de la OMS comprobaría si se había recibido dicho informe.

Salvado de cebada; harina blanca de trigo

147. Las nuevas propuestas de la JMPR se devolvieron al Trámite 6.

Estado de tramitación de los LMR

En el Trámite 3 : repollos, subproductos cárnicos, guisantes con vaina

En el Trámite 6 : salvado de trigo, harina blanca de trigo

En el Trámite 7B: fríjoles sin vaina, hortalizas de hoja brasicáceas (excepto repollos), carne en canal, leche

En el Trámite 7A: todos los demás productos.

PERMETRIN (120)

Apio

148. La delegación de EE.UU. consideraba más apropiado un LMR de 5 mg/kg para apio, sobre la base de datos de residuos ya facilitados a la JMPR.

Lechugas

149. Varias delegaciones dijeron que era suficiente un LMR de 1 mg/kg para lechugas y consideraban demasiado alto el de 10 mg/kg. La delegación de los Países Bajos defendió un LMR de 2 mg/kg, porque un límite más elevado sería inaceptable para los países con los que mantenían relaciones comerciales. La de EE.UU. dijo que el nivel de 20 mg/kg se basaba en las BPA de su país y en los datos disponibles. La de Canadá sugirió que la diferencia podría derivar de que los residuos son más altos en las hojas exteriores no comestibles de la lechuga, que deben eliminarse antes de determinar el nivel de residuos. Se señaló que según la Guía CAC/PR 6-1984, antes de determinar los residuos debían eliminarse las hojas marchitas y, por supuestos, las descompuestas. Se decidió que la propuesta de 10 mg/kg sólo podría reducirse sobre la base de nueva información a raíz de cambios en las BPA.

Cebollas de primavera

150. La delegación de los Países Bajos comunicó al Comité que pronto se dispondría de nuevos datos sobre BPA para cebollas, que se enviarían a la JMPR.

Forraje de sorgo

151. La delegación de EE.UU. dijo que 40 mg/kg era el límite nacional propuesto en su país. La delegación de los Países Bajos estimó que los datos apoyaban un LMR de 10 mg/kg.

Tomates

152. La delegación de México facilitaría datos sobre BPA a la JMPR. El Comité decidió no adelantar este LMR hasta que la JMPR hubiera examinado dichos datos.

Salvado de trigo, harina blanca de trigo, harina integral de trigo

153. Las propuestas para estos productos eran LMR temporales en espera de datos sobre prácticas de molienda a escala comercial. La delegación de Australia dijo que no podrían obtenerse tales datos debido al uso limitado de permetrín como protector del grano. Se decidió invitar a los gobiernos a que suministraran datos a la JMPR y mantuvieran los LMR en el Trámite 7C.

Estado de tramitación de los LMR

En el Trámite 5:	forraje de sorgo
En el Trámite 5/8:	maní, pistacho
En el Trámite 7B:	cebollas de primavera, tomates
En el Trámite 7C:	lechuga, salvado de trigo, harina blanca de trigo, harina integral de trigo
En el Trámite 8:	fríjoles con vaina, apio, leche, subproductos de carne porcina y ovina, soja, espinacas.

AMITRAZ (122)

Aceite de oliva

154. El Comité tomó nota de que la JMPR de 1980 había pedido nuevos datos que no se habían suministrado para 1984. Al parecer, ninguno de los países representados en la reunión tenía interés en mantener el LMR y el Comité acordó suprimirlo.

Aceite de semilla de algodón

155. Se comunicó al Comité que el asunto de si el LMR se aplica al aceite crudo o al refinado se estudiaría al tratar de la conversión de la Clasificación.

Estado de tramitación de los LMR

Suprimido:	aceite de oliva
En el Trámite 8:	todos los demás productos

ETRIMFOS (123)

156. Se comunicó al Comité que en las Evaluaciones de 1986 se publicaría la evaluación de 1982 que se había omitido en las Evaluaciones de dicho año. El Comité acordó que se mantuvieran todas las propuestas en el Trámite 3.

Cebada, maíz, trigo, salvado de trigo, harina blanca de trigo, harina integral de trigo

157. Hubo una amplia oposición a los LMR propuestos debido a la baja IDA y al notable consumo de cereales. No había al parecer usos recomendados de etrimfos en cereales, pero se indicó al Comité que el fabricante estaba solicitando el registro en varios países. Se decidió mantener los LMR en el Trámite 7C hasta disponer de datos para hacer un nuevo examen.

Estado de tramitación de los LMR

En el Trámite 7C: cebada, maíz, trigo, salvado de trigo, harina blanca de trigo, harina integral de trigo

En el Trámite 3: todos los demás productos

MECARBAM (124)

158. Se notificó al Comité que estaban a punto de presentarse los datos toxicológicos exigidos por la JMPR, en cuyo programa de 1986 se hallaba el compuesto.

Estado de tramitación de los LMR

En el Trámite 5: cítricos

METACRIFOS (125)

159. Se observó que la JMPR de 1986 reevaluaría la IDA temporal, por lo que se aplazó cualquier medida hasta la próxima reunión.

Estado de tramitación de los LMR

En el Trámite 6: todos los productos

OXAMILO (126)

160. La delegación de Italia indicó al Comité que en Italia se permite oxamilo sólo en la remolacha azucarera (LMR 0,005 mg/kg) debido a su muy elevada toxicidad aguda. A falta de información sobre otros usos de oxamilo, la delegación de Italia expresó su reserva general respecto a las propuestas.

Patatas, zanahorias, remolacha, remolacha azucarera, batatas

161. Se observó que la JMPR de 1985 había propuesto un LMR de grupo de 0,1 mg/kg para raíces y tubérculos. Se necesitaban observaciones sobre esta nueva recomendación.

Fríjoles comunes y fríjoles comunes secos

162. Respondiendo a una pregunta, la Secretaría indicó que fríjoles comunes son las semillas suculentas con o sin vaina, mientras que los fríjoles comunes secos pertenecen al grupo "legumbres secas". Se observó que la JMPR de 1985 había cambiado el LMR para fríjoles comunes a 5 mg/kg y se necesitaban observaciones sobre esta nueva cifra. La delegación de Francia se opuso a la gran diferencia entre los niveles para el producto fresco y el seco. El Comité consideró que se necesitaba más información sobre BPA para estos productos.

Semilla de algodón

163. El Comité observó que la JMPR de 1980 había basado el LMR en un uso propuesto en EE.UU. La delegación de este país acordó facilitar a la JMPR los datos disponibles sobre BPA de oxamilo.

Estado de tramitación de los LMR

En el Trámite 5/8: café en grano, cebollas, caña de azúcar

En el Trámite 6: fríjoles comunes, fríjoles de Lima, remolacha, zanahorias, apio, cítricos, pepinos, maní, forraje de maní, pimientos, piña, patatas, remolacha azucarera, batatas.

En el Trámite 7B: frijoles comunes secos, semilla de algodón
En el Trámite 8: manzanas, bananas, maíz, melones, soja seca, zapallo
patison, tomates, sandías.

FENOTRIN (127)

164. El Comité convino en examinar los LMR para salvado de trigo y cereales en grano después de que se hubieran recibido datos sobre harina de trigo y los hubiera examinado la JMPR. La delegación de Australia y el representante de la GIFAP indicaron que tratarían de facilitar a la JMPR datos sobre la harina.

Estado de tramitación de los LMR

En el Trámite 7B: cereales en grano, salvado de trigo

AZOCICLOTIN (129)

165. El Comité decidió dejar los LMR propuestos en los Trámites en que estaban, en espera de disponer de las Evaluaciones de la JMPR de 1985.

DIFLUBENZURON (130)

Grosellas negras

166. Se pidió a las delegaciones que suministraran datos sobre BPA para grosellas negras. El Comité acordó devolver el LMRT al Trámite 3.

Hongos

167. La delegación de EE.UU. dijo que la tolerancia en su país es de 0,2 mg/kg y podrían estudiar un LMR de 0,1 mg/kg. A efectos de armonización, era recomendable un nivel de 0,2 mg/kg porque, de los países que habían suministrado información, dos tenían un LMR de 0,2 mg/kg, uno de 0,5 mg/kg y otro de 1,0 mg/kg. Se decidió dejar el LMR en 0,1 mg/kg.

Estado de tramitación de los LMR

En el Trámite 3: grosellas negras
En el Trámite 5/8: tomates
En el Trámite 8: coles de Bruselas, hongos, ciruelas

ISOFENFOS (131)

168. El Comité señaló que todos los LMR en el Trámite 7 debían pasar ahora al Trámite 7A.

Cítricos

169. Se decidió esperar el examen de la JMPR de 1986. Se enmendó el LMR para dejarlo en el Trámite 7B.

Peras

170. Se informó al Comité de que el fabricante había retirado el uso del compuesto en las peras, por lo que se decidió suprimir el LMR.

Estado de tramitación de los LMR

Suprimido: peras
En el Trámite 7B: cítricos
- En el Trámite 7A: todos los demás productos

METIOCARB (132)

Frijoles, frijoles comunes, frijoles de Lima

171. La JMPR de 1983 había propuesto LMRT por no disponer de datos suficientes. La delegación de EE.UU. indicó al Comité que en su país no había tolerancias para metiocarb en frijoles comunes o de Lima, pero se habían propuesto LMR de 1 mg/kg y 0,2 mg/kg, respectivamente. La misma delegación acordó pedir al fabricante que facilitara a la JMPR datos de residuos, a fin de que reexaminase el LMR para estos cultivos, cuando las modalidades de uso fueran aceptadas como BPA en los Estados Unidos.

Brécoles, coles de Bruselas, coles, coliflores, lechugas

172. La delegación del Reino Unido indicó al Comité que había por lo menos dos formas diferentes de utilizar metiocarb y que el LMR de 0,2 mg/kg se refiere en general a los usos como molusquicida. Las pulverizaciones podían provocar residuos más altos, tales como los que se prevén en EE.UU. La delegación de EE.UU. indicó que las propuestas de la JMPR para algunos productos, por ejemplo brécoles y coles de Bruselas, se basaban en los mismos datos que los utilizados en su país. La misma delegación indicó al Comité que, en su país, el intervalo precosecha es de un día, mientras que la JMPR había basado sus propuestas en un intervalo de siete días.

Rábanos chinos

173. La delegación de Francia pidió a la Secretaría que tomara nota de que en la nueva clasificación aparecían sólo los rábanos japoneses. Se pidió a la Secretaría que aclarara la diferencia entre los rábanos chinos y japoneses. La delegación de los Países Bajos dijo que se necesitaba más información sobre los BPA para poder juzgar la propuesta.

Cítricos

174. La delegación de EE.UU. indicó al Comité que apoyaba un LMR de 0,02*mg/kg. La de la Rep. Fed. de Alemania dijo que para ellos el límite de determinación era más bien 0,1 que 0,5 mg/kg. La delegación recordó al Comité que la JMPR no recomendaba necesariamente el límite de determinación más bajo, sino que tenía en cuenta lo que podía conseguirse en los análisis prescritos por los reglamentos.

Lechugas

175. La delegación de la Rep. Fed. de Alemania anunció que sometería al examen de la JMPR datos de residuos en este cultivo, los cuales mostraban niveles de hasta 0,5 mg/kg. Sobre esta base, consideraba un LMR de 1 mg/kg más apropiado que el propuesto de 0,2 mg/kg. La delegación del Reino Unido sugería que la cifra más alta indicada por la República Federal de Alemania podía derivar de la permanencia de gránulos del metiocarb en la lechuga, y no de las BPA. Se decidió devolver la propuesta al Trámite 3.

Máiz

176. La delegación de Francia indicó que era posible establecer un límite de determinación de 0,02 mg/kg en lugar de 0,05 y pidió que se revisaran los LMR considerados "al límite de determinación".

Ciruelas

177. Las delegaciones de Suecia, Países Bajos y Francia consideraban demasiado alto el LMR de 1 mg/kg teniendo en cuenta la IDA. La delegación de los Países Bajos pidió que se suministrara información sobre BPA. La delegación del Reino Unido preguntó si este residuo no provenía del uso de metiocarb ahuyentador de pájaros.

Máiz dulce

178. La delegación de la Rep. Fed. de Alemania convino en suministrar para el examen de la JMPR datos de residuos, en caso de que hubiera a disposición,

Estado de tramitación de los LMR

En el Trámite 3:	lechugas
En el Trámite 5:	todos los demás productos

TRIADIMEFON (133)

179. La delegación de EE.UU. observó que la JMPR de 1985 había reafirmado su opinión sobre la descripción del residuo, por lo que seguía habiendo discrepancia con la definición del residuo adoptada actualmente en su país.

Manzanas

180. Se indicó que había LMR iguales para manzanas y frutas de pepita, por lo que se propuso suprimir el LMR para manzanas. La delegación de los Países Bajos propuso LMR separados: de 0,2 mg/kg para manzanas y 0,5 mg/kg para peras, sobre la base de los datos presentados en la monografía. La delegación de EE.UU. dijo que la tolerancia de su país era 1 mg/kg para manzanas y peras. Se decidió suprimir el LMR para manzanas y mantener el LMR para frutas de pepita.

Cebada; avena

181. Según la evaluación de la JMPR, debía aplicarse un intervalo precosecha de 35-40 días. En EE.UU. se considera BPA un intervalo de 21 días, por lo que la delegación de este país no podía aceptar un LMR inferior a 1 mg/kg para todos los cereales. La delegación de los Países Bajos apoyaría un LMR de 0,1 mg/kg, pero no más alto, y preguntó por qué, siendo las modalidades de uso existentes en Europa y EE.UU. similares, podían dar lugar a propuestas tan diferentes.

Café en granos

182. La delegación de EE.UU. informó al Comité de que el fabricante había propuesto el LMR de 0,05 mg/kg que probablemente se establecería en EE.UU., aunque todavía no estaba aceptado su uso como BPA en EE.UU. Se decidió dejar el LMR en 0,1 mg/kg.

Pepinos

183. La delegación de EE.UU. propuso que se estableciera un límite de grupo para curcubitáceas. Se pediría a la JMPR que examinara la propuesta.

Melones

184. La delegación de los Países Bajos sugirió un LMR de 0,2 mg/kg sobre la base de los datos de las Evaluaciones de 1979 para todas las curcubitáceas (véase párrafo 183). Se decidió pedir a la JMPR que reexaminase el LMR al estudiar la propuesta de un límite de grupo.

Piña

185. La delegación de EE.UU. mencionó la tolerancia de su país de 3 mg/kg. La de los Países Bajos indicó que era posible un LMR de 0,5 mg/kg sobre la base de un tratamiento de inmersión. La delegación de EE.UU. trataría de facilitar a la JMPR datos en apoyo de la cifra de 3 mg/kg. Se decidió devolver el LMR al Trámite 3.

Carne de aves

186. La delegación de EE.UU. dijo que los datos de la JMPR apoyarían un LMR de 0,04 mg/kg. El Comité señaló que el nivel de determinación era de 0,005-0,01 mg/kg (JMPR 1981). La delegación del Reino Unido dudó de la practicabilidad de dicho nivel e indicó que 0,1 mg/kg es un nivel práctico para los analistas de inspección de muchos países. En los Países Bajos, el límite nacional era de 0,1 mg/kg. Se decidió dejar el LMR en 0,1 mg/kg.

Calabaza común

187. Se señaló que la calabaza común quedaría incluida en el LMR de grupo para curcubitáceas (véase párr. 183).

Frambuesas

188. La delegación de los Países Bajos dijo que los datos no justificaban un nivel superior a 0,1 mg/kg. El Comité decidió retener el LMR propuesto de 0,2 mg/kg.

Remolacha azucarera, hojas de remolacha azucarera

189. Se informó al Comité de que la tolerancia de EE.UU. para remolacha azucarera era de 0,5 mg/kg y se presentarían a la JMPR de 1986 los datos obtenidos en dicho país. El Comité decidió retener las propuestas en el Trámite 3.

Tomatés

190. El LMR era de 0,5 mg/kg. Se informó al Comité de que los fabricantes habían propuesto en EE.UU. un LMR de 0,2 mg/kg, pero todavía no estaba aceptado su uso como BPA en dicho país. Se decidió dejar el LMR en 0,5 mg/kg.

Estado de tramitación de los LMR

Suprimido:	manzanas
En el Trámite 3:	piña, remolacha azucarera, hojas de remolacha azucarera
En el Trámite 5:	todos los demás productos.

DELTAMETRIN (135)

Cereales en grano, salvado de trigo, harina blanca de trigo, harina integral de trigo

191. Aunque en algunos países se había solicitado el registro del uso poscosecha del compuesto, todavía no se había documentado la BPA ni se habían establecido plenamente las dosificaciones de aplicación. Se decidió retener las propuestas en el Trámite 7C en espera de nueva información e invitar a las delegaciones a que dieran información sobre BPA.

Café en grano

192. En el pasado no se había documentado claramente la BPA para el uso poscosecha. Se indicó al Comité que recientemente se habían presentado a la JMPR datos sobre BPA, pero se agradecería recibir más datos especialmente sobre el tipo de aplicación: pulverización o rociado. Se retuvo la propuesta en el Trámite 7B.

Hortalizas de fruto (de piel comestible)

193. La delegación de los Países Bajos prefería un límite de 0,05 mg/kg sobre la base de los datos de las Evaluaciones con un intervalo precosecha de tres días. Se indicó que los residuos son bastante estables y que un intervalo mayor o menor no influiría mucho en el residuo. No se enmendó la propuesta.

Lúpulo seco

194. La delegación de la Rep. Fed. de Alemania indicó que el fabricante facilitaría lo antes posible datos sobre residuos en lúpulo y sobre su transferencia a la cerveza. Se retuvo la propuesta en el Trámite 7B.

Hortalizas de hoja

195. Aunque una delegación prefería un LMR aparte e inferior para lechugas, otras apoyaron el LMR de grupo propuesto.

Estado de tramitación de los LMR

En el Trámite 5:	hortalizas de hoja brasicáceas
En el Trámite 7B:	café en grano, lúpulo seco
En el Trámite 7C:	cereales en grano, salvado de trigo, harina blanca de trigo, harina integral de trigo
En el Trámite 8:	hortalizas de fruto de piel comestible, hortalizas de hoja

BENDIOCARB (137)

Estado de tramitación de los LMR

196. En el Trámite 5/8: arroz sin cáscara.

METALAXIL (138)

197. Se comunicó al Comité que el examen del compuesto estaba programado para la JMPR de 1986. Se habían facilitado nuevos datos basados en nueva metodología que incluía una serie de metabolitos no incluidos anteriormente. Como esto podía provocar enmiendas sustanciales, se decidió devolver los LMR a los Trámites 3 y 6, para que los gobiernos pudieran hacer observaciones sobre las nuevas propuestas que eventualmente hiciera la JMPR.

Estado de tramitación de los LMR

En el Trámite 3:	manzanas, coles de Bruselas, semillas de algodón pulpa de piña, soja, fresas
En el Trámite 6:	todos los demás productos.

FOXIM (141)

Carne de vacuno en canal

198. Se señaló una discrepancia entre el LMR propuesto que figuraba en el informe de la JMPR de 1983, 0,2 mg/kg, y en las correspondientes Evaluaciones, 0,02 mg/kg. Se comunicó al Comité que esta última cifra se debía a un error tipográfico.

Carne de ovino en canal

199. Se expresó la opinión de que sería conveniente tener más datos sobre niveles de residuos medidos después del intervalo de seguridad recomendado. La delegación de la Rep. Fed. de Alemania dijo que trataría de facilitar tales datos a la JMPR.

Lechugas, leche

200. La delegación de los Países Bajos dijo que la información sobre residuos proporcionada a la JMPR de 1983, pero no reproducida en las Evaluaciones, indicaba que sería apropiado un LMR de 0,05* para las lechugas. El Comité acordó remitir la cuestión a la JMPR. En cuanto a la leche, los datos presentados por los Países Bajos indicaban la necesidad de un LMR de 0,05 ó 0,1 mg/kg. Se había transmitido erróneamente un límite nacional de 0,01 mg/kg en vez de 0,1 mg/kg. Las propuestas se devolvieron al Trámite 3.

Tomates

201. Las delegaciones de la Rep. Fed. de Alemania y Francia no podían apoyar el LMR debido a la falta de datos sobre residuos. El representante del fabricante se comprometió a facilitar información a la JMPR en caso de que hubiera datos a disposición.

Estado de tramitación de los LMR

En el Trámite 3:	lechuga, leche
En el Trámite 5:	vacuno en canal, ovino en canal, tomates
En el Trámite 5/8:	fríjoles, coliflores, cereales en grano, semilla de algodón, patatas, maíz dulce

PROCLORAZ (142)

Cereales, cítricos, papayas, frutas de hueso

202. La delegación de EE.UU. recordó al Comité que el notable aumento del LMR propuesto para los cereales se basaba en la inclusión de metabolitos junto con el compuesto de origen. Se recordó al Comité que faltaba información sobre BPA para cítricos, papayas y frutas de hueso. Se pidió a los países que suministraran dicha información a la JMPR.

Carne de vacuno, carne de vacuno (en la grasa)

203. Se señaló que estos dos productos (presentados según la nueva Clasificación) se hallaban bajo el mismo número de clasificación, lo que se consideraba confuso y daba a entender que se trataba de una única recomendación. Se informó al Comité de que se habían hecho dos recomendaciones separadas: las descripciones correspondían a "carne en canal" y "carne en canal (en la grasa de la canal)" en la anterior Clasificación. Se dijo que se tendría en cuenta este punto al hacer la nueva Clasificación.

Estado de tramitación de los LMR

En el Trámite 5:	aguacates, bananas, cítricos, mangos, papayas, frutas de hueso
En el Trámite 5/8:	colza
En el Trámite 3:	todos los demás productos.

TRIAZOFOS (143)

204. La delegación de los Países Bajos opinó que, como la IDA era muy baja, los LMR deberían ser lo más bajos posible. Dado que para varios productos se había señalado un límite de determinación de 0,01 mg/kg, se decidió pedir al Grupo de Trabajo sobre Métodos de Análisis que diera su opinión sobre si era una cifra que podía alcanzarse. El Grupo citado confirmó que la cifra de 0,01* era realista (véase el Apéndice III).

Bananas

205. Las delegaciones de los Países Bajos, Suecia y Austria reservaron su posición. Se señaló que en las Evaluaciones de 1983 incluso con cero días de intervalo los residuos no excedían de 0,7 mg/kg. El Comité decidió pedir a la JMPR que reexaminara los datos disponibles.

Coles de Bruselas

206. La delegación de los Países Bajos dijo que prefería un LMR de 0,05 mg/kg sobre la base de los datos de las Evaluaciones de 1983 y pidió que la JMPR hiciera un nuevo examen.

Cítricos

207. Las delegaciones de Austria y Suecia reservaron su posición sobre la propuesta por razones toxicológicas. La delegación de los Países Bajos se opuso a la propuesta no sólo por esta razón, sino también porque dudaba de que, con BPA, hubiera residuos superiores a 1 mg/kg. La delegación de España confirmó el uso del producto en su país. Se pidió a los países que utilizaban el producto en cítricos que facilitaran información sobre BPA a la JMPR. El Comité decidió pedir a la JMPR que reexaminara los datos disponibles.

Cebollas

208. La delegación de los Países Bajos dudó de que los datos incluidos en las Evaluaciones de 1983 reflejaran BPA y propuso un LMR de 0,05 mg/kg. Se decidió pedir a la JMPR que reexaminara los datos disponibles.

Frutas de pepita

209. La delegación de Suecia reservó su posición con respecto a esta propuesta.

Estado de tramitación de los LMR

En el Trámite 5: todos los productos

BITERTANOL (144)

210. El Comité tomó nota de que se había facilitado a la JMPR muy poca información sobre BPA. En respuesta a las peticiones de la JMPR, se había facilitado información adicional sobre BPA, para que fuera evaluada por la JMPR de 1986.

Manzanas

211. La delegación de los Países Bajos indicó que, aunque el LMR de 2 mg/kg propuesto por la JMPR parecía estar apoyado por los datos, todos los LMR nacionales comunicados a la JMPR eran inferiores a 2 mg/kg. La citada delegación preguntó por la razón de esta anomalía.

Hortalizas de fruto

212. La delegación de los Países Bajos propuso que se establecieran LMR de 1 mg/kg para hortalizas de fruto, sobre la base de los datos suministrados a la JMPR de 1984 y publicados en las Evaluaciones.

Estado de tramitación de los LMR

En el Trámite 3: todos los productos

CARBOSULFAN (145)

Cítricos

213. El Comité observó que los LMR para cítricos seguirían siendo temporales hasta que se facilitaran datos sobre BPA a la JMPR.

Estado de tramitación de los LMR

En el Trámite 5: cítricos

CIALOTRIN (146)

Frutas de pepita

214. La delegación de los Países Bajos propuso un LMR de 0,2 mg/kg sobre la base de las Evaluaciones de 1984. Como la JMPR de 1986 evaluaría el compuesto, se decidió devolver la propuesta al Trámite 3.

Estado de tramitación de los LMR

En el Trámite 3: frutas de pepita.

METOPRENE (147)

215. Respondiendo a una pregunta general sobre la existencia de usos registrados de metoprene, la delegación de Australia dijo que en su país se estaba desarrollando como protector del grano, pero para obtener datos habría que esperar varios años.

Carne en canal

216. La delegación de los Países Bajos reservó su posición, porque no estaba segura de si el uso de metoprene como aditivo en los piensos para combatir las moscas del estiercol podía considerarse conforme con las BPA. La delegación de EE.UU. indicó que sus tolerancias nacionales se aplicaban a alimentos de origen animal.

Leche

217. La delegación de EE.UU. no apoyó el LMR de 0,002 mg/kg. La tolerancia nacional era de 0,05 mg/kg y se consideraba el nivel de 0,01 mg/kg como límite de determinación. Como no se habían facilitado a la JMPR los datos utilizados para establecer estas cifras en EE.UU., la delegación de este país pediría al fabricante que lo hiciera. Hubo un debate sobre la base para la determinación de los residuos en la leche y sobre si la JMPR tenía intención de calificar el metoprene como liposoluble.

Hongos

218. Las delegaciones de Canadá y los Países Bajos consideraban demasiado alto el LMR propuesto de 1 mg/kg en vista de los datos de las Evaluaciones de 1984, y estimaban suficiente un LMR de 0,1 mg/kg. La delegación de EE.UU. observó que no podía aceptar un LMR inferior a 1 mg/kg. Se decidió pedir a la JMPR que reevaluara los datos disponibles.

Maní

219. En las Evaluaciones de 1984 se daban por separado datos sobre las almendras y sobre las cáscaras, lo cual complicaba el dictamen. La cuestión fue remitida a la JMPR para que la aclarara.

Estado de tramitación de los LMR

En el Trámite 5: todos los productos.

PROPAMOCARB (148)

Pimientos

220. La delegación de Francia opinó que un LMR de 0,2 mg/kg era demasiado bajo y acordó facilitar a la JMPR datos sobre BPA.

Fresas, tomates

221. La delegación de Francia indicó que sería más apropiado un LMR de 0,5 mg/kg para las fresas y acordó facilitar a la JMPR datos sobre BPA. Opinó además que sería suficiente un LMR de 0,5 mg/kg para tomates según los datos facilitados a la JMPR.

Lechugas

222. La delegación de los Países Bajos indicó que en las Evaluaciones de 1984 se habían dado datos sobre BPA y sobre residuos, que facilitarían el establecimiento de una propuesta de LMR.

Estado de tramitación de los LMR

En el Trámite 3: todos los productos.

DOSIS DE ORIENTACION

223. El Comité tuvo ante sí el documento CX/PR 86/9 que contenía las dosis de orientación (DO) estimadas por la JMPR. Procedió a examinarlas para averiguar el interés actual por los compuestos, los usos vigentes, el estado toxicológico de los plaguicidas y la probabilidad de que se facilitaran a la JMPR los datos toxicológicos necesarios.

DISULFURO DE CARBONO (009, TETRACLORURO DE CARBONO (010), METILBROMURO (052)

224. Como estos compuestos habían sido reevaluados por la JMPR de 1985, se decidió aplazar el debate hasta que se dispusiera de las Evaluaciones.

CUMAFOS (018)

225. Se observó que el compuesto figuraba en el programa de la JMPR de 1987. La delegación de la Rep. Fed. de Alemania indicó que se utilizaba todavía en veterinaria. Para la citada JMPR se facilitarían los datos toxicológicos adicionales que se habían solicitado.

1,2 DIBROMOETANO (023)

226. Como varios países habían retirado el registro del uso de este compuesto, varias delegaciones propusieron que se rebajaran todas las DO a 0,01* mg/kg. Se señaló que, si bien las DO propuestas se habían basado en usos que no eran ya BPA, algunos países exigían un tratamiento de cuarentena con dibromuro de etileno para la importación de algunas frutas y hortalizas. No siempre se podían encontrar alternativas viables. Además, se sabía que el tratamiento poscosecha de los cereales continuaba, por lo menos, en un país. Por esta razón y porque las Evaluaciones de 1985 incluirán información adicional, se aplazó toda decisión hasta la próxima reunión. El Comité decidió retener las DO en el Trámite 4.

1,2 DICLOROETANO (024)

227. Se informó al Comité de que la OMS publicaría pronto un documento de criterios de salud ambiental sobre este compuesto. El representante de la AOAC dijo que se hallaba disponible un método de análisis con un límite de determinación más bajo. Se aplazó la discusión del compuesto hasta la próxima reunión, ya que se dispondría de la información adicional que se facilitara en las Evaluaciones de 1985.

HEXAFLOROBENCENO (044)

228. Como las DO reflejaban BPA que habían cesado hacía varios años, el Comité decidió después de algunos debates, suprimir estas propuestas. El Comité estudió el método a seguir para elaborar límites que pudieran considerarse adecuados para tener en cuenta los residuos presentes en los alimentos, especialmente en la grasa de animales, como consecuencia del uso realizado en el pasado y de la contaminación ambiental. Con las circulares en que se invitó a los gobiernos a suministrar datos de seguimiento, no se había obtenido información suficiente para que la JMPR pudiera proponer DO diferentes. Se reconoció que la situación era análoga a la planteada con respecto a los BPC.

229. Se expresaron dudas sobre la eficacia de otra circular para obtener datos suficientes que permitieran a la JMPR examinar sus anteriores propuestas. Por ello, la delegación de los Países Bajos propuso que el Comité sugiriera límites basados en sus conocimientos actuales de los datos de seguimiento del HCB y los distribuyera a los gobiernos para la formulación de observaciones. Sobre la base de éstas, el Comité podría decidir las medidas a adoptar. Los límites sugeridos eran 0,2 mg/kg para carnes (referido a grasa), 0,008 mg/kg para leche (producto entero), 0,01*mg/kg para huevos (enteros) y 0,01* para cereales.

230. Tras un amplio debate, en el que se trató también del límite que podría ser suficiente en esta situación, se decidió enviar una nueva circular pidiendo urgentemente a los gobiernos que facilitaran datos, incluso de seguimiento y límites nacionales, a la JMPR. Se pidió a ésta que propusiera límites basándose en la información facilitada.

AZINFOS-ETILO (068)

231. El representante de la GIFAP dijo al Comité que no había cambiado la situación desde 1985. Se decidió mantener las DO actuales.

DINOCAP (087)

232. Se observó que la JMPR de 1985 no había examinado el compuesto aunque estaba en el programa, mientras que no se hallaba en el de 1986 ó 1987. El representante de la GIFAP dijo al Comité que el fabricante estaba dispuesto a facilitar a la JMPR nuevos datos tan pronto como programara la reevaluación del compuesto. Se indicó que el compuesto estaba recomendado como prioritario para su reevaluación en la primera oportunidad. Se decidió mantener las dosis de orientación.

DEMETON (092)

233. La delegación de Canadá comunicó al Comité que cesaría pronto la fabricación, pero seguía utilizándose en medida limitada. Se decidió mantener las dosis de orientación.

BIORESMETRIN (093)

234. La delegación de Australia comunicó al Comité que el fabricante se proponía facilitar nuevos datos toxicológicos que estarían disponibles en 1989, de forma que podría incluirse el compuesto en el programa de la JMPR de 1990. El Gobierno de Australia facilitaría asimismo a la JMPR datos sobre residuos relativos a los cereales y los productos de cereales molidos. La delegación de los Países Bajos subrayó que hacía falta revisar las descripciones de los productos. Se decidió mantener las dosis de orientación.

METOMILO (094)

235. El representante de la OMS dijo al Comité que se habían facilitado nuevos datos toxicológicos a la JMPR y el compuesto se hallaba en el programa de 1986. Se decidió mantener la dosis de orientación.

DIALIFOS (098)

236. Se indicó que el compuesto estaba registrado en la Rep. Fed. de Alemania y que el fabricante se proponía hacer nuevas investigaciones toxicológicas cuyos resultados se someterían a la JMPR. Se decidió mantener las dosis de orientación.

DAMINOZIDA (104)

237. La delegación de la GIFAP comunicó al Comité que en 1988 se dispondría de datos de estudios de toxicidad crónica. Se decidió mantener las dosis de orientación.

ETEFON (106)

238. La delegación de la GIFAP comunicó al Comité que el compuesto estaba registrado en Japón, la Rep. Fed. de Alemania y otros países. A los gobiernos de estos países se habían facilitado datos toxicológicos y de residuos completos que, no obstante, no se someterían a la JMPR por razones comerciales. El Comité expresó su preocupación al respecto, indicando que deberían evitarse problemas de comercio internacional, y recomendó al fabricante que facilitara los datos disponibles a la JMPR. La delegación de la GIFAP dijo que informaría consecuentemente al fabricante.

239. La delegación de los Países Bajos indicó que en su país se había establecido una "IDA provisional" y consideraba con reservas varias cifras que eran excesivamente altas, como la de 10 mg/kg para uva. Se decidió mantener las dosis de orientación.

ETILENTIOUREA (108)

240. Se observó que ETU es un contaminante de plaguicidas etilenbisditiocarbamatos (EBDC) y se forma también a partir de ellos al cocer alimentos que contienen sus residuos. La JMPR, aunque se le había pedido en varias ocasiones, nunca había aclarado la recomendación sobre ETU que hizo en 1980, a saber, "IDA para EBDC 0,05 mg/kg de peso corporal: no más de 0,002 presente como etilentiourea (ETU)". No era claro si esta cifra para ETU se aplicaba a un porcentaje de EBDC o una IDA para ETU. Tras amplio debate, el representante de la OMS se encargó de pedir esta aclaración a la JMPR de 1986. Se acogería con agrado toda información toxicológica adicional.

241. La delegación del Reino Unido observó que calculando la ingestión de ETU por el consumidor sobre la base de las DO propuestas se tendría una impresión errónea debido a la información de ETU a partir de residuos de EBDC al cocer los alimentos. La delegación de Canadá preguntó si no sería mejor en tal caso estudiar límites para alimentos elaborados.

Fríjoles

242. La delegación del Reino Unido observó que la cifra para fríjoles era relativamente alta en relación con otras. Se aclaró que había sido establecido por la JMPR de 1974, época en que representaba el límite de determinación. El representante de la FAO dijo que este asunto sería examinado también por la próxima JMPR. En la próxima reunión se reexaminarían las dosis de orientación para ETU.

PROCIMIDONA (136)

243. El representante de la GIFAP dijo al Comité que al comienzo de 1988 se completarían los estudios toxicológicos que permitirían a la JMPR examinar este compuesto en 1989. Se decidió mantener las dosis de orientación.

BUTOCARBOXIM (139)

244. Se tomó nota de que la JMPR de 1984 y 1985 no había estimado una IDA para butocarboxim por falta de datos detallados. Sin embargo, seguía utilizándose el plaguicida en varios países. La delegación de los Países Bajos dijo que la dosis propuesta para fríjoles con vaina no era aceptable y sugirió 2 mg/kg con arreglo a los datos de la Evaluación. Se decidió pedir urgentemente, mediante una circular, más información sobre toxicología y BPA, así como sobre límites nacionales existentes. El Comité acordó retener las DO en el Trámite 4.

NITROFEN (140)

245. Se decidió eliminar todas las dosis de orientación para nitrofen.

ETOPROFOS (149)

246. El Comité observó que la JMPR de 1983 no había establecido una IDA porque consideró insuficientes los datos disponibles. El representante de la GIFAP dijo que hay en todo el mundo usos registrados de etoprofos, y que trataría de establecer si había disponibles más datos. La delegación de Nueva Zelandia comunicó al Comité que, según el informe de la reunión del Grupo de Trabajo sobre Prioridades del año pasado, se disponía de nuevos datos que se habían facilitado a la JMPR. Se decidió comprobar si la JMPR había recibido tales datos y esperar a que procediera a una reevaluación. El Grupo de Trabajo sobre Métodos de Análisis había indicado posteriormente que sería realista establecer un LMR de 0,02 mg/kg.

PROPILENTIOUREA (150)

247. El Comité tomó nota de que la JMPR de 1985 había retirado todas las dosis de orientación debido a las propiedades toxicológicas del propineb (véase párrafo 123). La delegación de la Rep. Fed. de Alemania se opuso a esta decisión porque el Grupo de Expertos de la OMS no había examinado toda la información disponible. Pidió que la JMPR las reevaluara tomando como base todos los datos suministrados. El representante de la OMS comprobaría si se utilizaban todos los datos en los debates del citado Grupo de Expertos. Más tarde el representante de la OMS aclaró la situación: se habían tenido en cuenta todos los datos, pero la evidencia de su carcinogenicidad prevaleció sobre toda otra consideración. Se decidió no tomar ninguna medida por el momento.

PIRAZOFOS (153)

248. Se acordó examinar las dosis de orientación en la próxima reunión a la luz de las Evaluaciones de 1985.

INFORME DEL GRUPO DE TRABAJO SOBRE METODOS DE ANALISIS

249. El Comité examinó el citado informe (Apéndice III del presente informe) y el documento de sala Nº 9, que fueron presentados por el Presidente del Grupo, Sr. P.A. Greve (Países Bajos).

Recomendaciones de métodos de análisis: métodos simplificados

250. El Grupo había actualizado las recomendaciones sobre métodos de análisis para plaguicidas en el sistema del Codex. Se identificaban los "métodos simplificados" tanto en la lista de métodos como en las referencias (véase CAC/PR 8-1986). Para varios compuestos relativamente nuevos resultaba difícil encontrar métodos de análisis de residuos en obras publicadas. La GIFAP estudiaría la posibilidad de ayudar a obtener tales métodos.

Expresión de los residuos de fentín, etrimfos y clordimeform

251. Tras algunos debates sobre el asesoramiento del Grupo acerca de la expresión de los residuos de dichos compuestos, se decidió remitir el asunto a la JMPR para que hiciera observaciones. El Comité convino en volver a estudiar el asunto a la luz de las observaciones que se recibieran. La delegación de Francia se opuso al procedimiento de discutir definiciones de residuos después de haber establecido LMR. La citada delegación estimó que la descripción del residuo de clordimeform podía plantear problemas en caso de que otro compuesto tuviera también como metabolito 4-cloro-o-toluidina. Se habían experimentado graves dificultades en tales situaciones. Se respondió que no se conocía la existencia de tales compuestos.

Concentraciones mínimas de plaguicidas que han de determinarse

252. Se examinó un documento presentado por la delegación de la GIFAP sobre este tema. El Comité de la GIFAP sobre Residuos modificaría el documento a la luz de las observaciones y lo presentaría en la próxima reunión del Comité.

Documento de sala sobre adopción de decisiones

253. El Comité examinó dicho documento preparado por el Presidente del Grupo de Trabajo. Contena dos opciones básicas para tener en cuenta las inexactitudes de los análisis al decidir si se ha superado un LMR. La primera es "redondear" hasta una cifra significativa y la segunda es un método semimatemático en el que se calcula una latitud y se resta del valor experimental. En ambos casos se compara después el resultado con el LMR. Como el resultado puede ser diferente sólo en un número limitado de casos no se consideró necesario que el Comité eligiera una de las dos opciones. En cambio, se recomendó a los países que hicieran una elección para aplicarla a nivel nacional.

254. Las delegaciones de Finlandia y Dinamarca habían aplicado la segunda opción desde hacía varios años y calculaban latitudes que eran más amplias a niveles más bajos y más estrechas a niveles más altos, independientemente del plaguicida.

255. La delegación de EE.UU. hizo referencia a la información sobre el tema incluida en el documento sobre prácticas reglamentarias nacionales recomendadas (ALINORM 85/24A-Add.2). Se recomendaba precaución para evitar la adopción errónea de acciones contra remesas de alimentos.

Establecimiento del Grupo de Trabajo sobre Métodos de Análisis

256. El Comité agradeció a los miembros y Presidente del Grupo la labor realizada antes de la reunión y durante la misma. Se decidió volver a establecer el Grupo bajo la Presidencia del Sr. P.A. Greve (Países Bajos) y con los mismos miembros.

INFORME DEL GRUPO DE TRABAJO SOBRE DATOS DE RESIDUOS Y TOMA DE MUESTRAS

257. El Comité examinó el citado informe (Apéndice IV del presente informe), que fue presentado por el Presidente del Grupo, Sr. J.A.R. Bates (Reino Unido).

Directrices sobre ensayos de plaguicidas con vistas al registro y al establecimiento de LMR

258. Se subrayó que se necesitan esencialmente informes completos de los ensayos para que la JMPR y las autoridades nacionales puedan hacer una evaluación adecuada. Se informó al Comité de que la FAO preveía hacer una nueva publicación de las Directrices. La delegación de la GIFAP comunicó al Comité que estaban estudiando la posibilidad de publicar las Directrices dentro de su propio ámbito.

Directrices o estudios para facilitar datos sobre la naturaleza y cantidades de residuos de plaguicidas en alimentos humanos de origen animal

259. El Comité examinó el borrador final presentado por el Grupo de Trabajo. Se propuso la publicación de estas Directrices junto con las referentes a ensayos de residuos de plaguicidas. El Comité decidió recomendar la publicación conjunta como parte de la Guía del Codex. La Secretaría dijo que estudiaría las posibilidades de hacerlo. El representante de la GIFAP comunicó al Comité que examinarían la posibilidad de publicar las Directrices dentro de su propio ámbito.

Directrices sobre tamaños de la muestra de productos agrícolas para ensayos de residuos

260. Se indicó al Comité que se pedía a los estados miembros que, para septiembre de 1986, enviaran observaciones al Presidente del Grupo de Trabajo a fin de poder preparar un texto final para la próxima reunión del Comité.

Método recomendado de muestreo para determinar residuos de plaguicidas en productos cárnicos

261. Se notificó al Comité que el borrador final podría estar preparado para la reunión del CCPR de 1987. El Presidente del Grupo dijo que se había examinado una solicitud de la República Popular de China y se había acordado incluir en la Clasificación una entrada especial para carne de mamíferos con bajo contenido de grasa (conejos). El Comité aprobó la propuesta para resolver este problema, que figuraba en el informe del Grupo.

Otros trabajos

262. Se comunicó al Comité que el Grupo había estudiado la importancia creciente que reviste el hacer predicciones realistas de la exposición dietética a residuos de plaguicidas, y había tomado nota de que existen relativamente pocos datos sobre los factores que influyen en la desaparición de los residuos presentes en la cosecha o el sacrificio. El Comité aceptó la recomendación del Grupo de que se prepararan directrices para estudios sobre tales factores. La información pertinente debería enviarse al Presidente del Grupo de Trabajo para el primero de septiembre de 1986.

Establecimiento del Grupo de Trabajo sobre datos de residuos y toma de muestras

263. El Comité agradeció a los miembros y al Presidente del Grupo por sus aportaciones a la reunión. Se decidió volver a establecer el Grupo de Trabajo bajo la Presidencia del Sr. J.A.R. Bates (Reino Unido) y con los mismos miembros.

INFORME DEL GRUPO DE TRABAJO SOBRE PROBLEMAS DE PLAGUICIDAS EN PAISES EN DESARROLLO

264. En ausencia del Sr. V. Tolosa (Argentina), Presidente del citado Grupo, éste se reunió bajo la presidencia del Dr. Sakdiprayoon Deema (Tailandia), quien presentó el informe (Apéndice V del presente informe).

Código Internacional de Conducta para la distribución y utilización de plaguicidas

265. La delegación de los Países Bajos informó al Comité sobre un plan voluntario que su país había introducido para notificar a países en desarrollo las exportaciones de sustancias químicas, que incluía un procedimiento de consentimiento previo. La delegación del Reino Unido elogió a la FAO por los esfuerzos que realizaba para ayudar a los países en desarrollo a reforzar sus laboratorios y capacitar personal con el fin de reglamentar la utilización de plaguicidas en los países. Se señaló al Comité que otras organizaciones y países, como los EE. UU., el Reino Unido y la Rep. Fed. de Alemania, realizaban actividades análogas, y se expresó la opinión de que habría que coordinar las actividades de las distintas organizaciones posiblemente mediante la organización de un seminario en que se estudiara el asunto. El representante de la FAO aceptó encargarse de ello.

266. Con referencia a los varios casos recientes de fraudes relacionados con los plaguicidas que la delegación de Camerún había señalado al Comité, el representante de la GIFAP dijo que las prácticas comerciales fraudulentas consistentes en la adulteración o presentación engañosa del producto violan el Código de Conducta de la FAO. La GIFAP había participado activamente en la redacción del mismo y apoyaba firmemente sus disposiciones. Lo había señalado también a la atención de la industria instándole a cumplirlo. Observando que el Código se dirige tanto a la industria como a los gobiernos, el representante de la GIFAP instó a éstos a que siguieran colaborando con la industria, inclusive con las asociaciones comerciales nacionales, en la eliminación de prácticas fraudulentas.

Comercio de alimentos que contienen cantidades excesivas de residuos

267. El Comité tomó nota de las opiniones del Grupo de países de Asia (1986) en el sentido de que, por comercio de alimentos que contienen cantidades "excesivas" de residuos, puede entenderse el comercio de alimentos que no cumplen los límites máximos nacionales o internacionales (Codex) para residuos. El Comité pidió a la Secretaría que siguiera obteniendo información sobre el tema e incluyera este asunto en el programa de los Comités Coordinadores Regionales.

Necesidad de datos de residuos obtenidos con BPA de países en desarrollo

268. El Comité acordó que había necesidad urgente de identificar combinaciones compuesto-cultivo, que fueran importantes para los países en desarrollo. Opinó que esta actividad caería también bajo la responsabilidad del Grupo de Trabajo sobre Prioridades el cual debería estudiar el problema. El Comité observó que, para dicho estudio, se necesitaría información sobre i) alimentos de importancia en el país, ii) plaguicidas utilizados y iii) problemas de plagas. La información sobre los aspectos i) y iii) debería obtenerse de la FAO, mientras que la relativa a ii) podría obtenerse de la industria. El representante de la GIFAP notificó al Comité que su organización cooperaría en esta actividad, y sugirió a las compañías que consultaran sus archivos para facilitar la información necesaria sobre los países en desarrollo. La GIFAP podría recoger también datos sobre residuos en colaboración con sus compañías en los países en desarrollo.

269. El Comité pidió a la Secretaría que recogiera toda la información disponible de las citadas fuentes y de los países mediante una carta circular, recurriendo también a la ayuda de los presidentes regionales. La delegación de Australia señaló que era imprescindible establecer puntos de contacto específicos sobre asuntos de residuos para facilitar la compilación de información y la participación en los trabajos del Codex.

Informe sobre actividades en América Latina y el Caribe en el sector de los residuos de plaguicidas

270. La delegación de Cuba comunicó al Comité que todos los países de América Latina y el Caribe podrían estudiar sus problemas de residuos de plaguicidas en el seminario organizado para febrero de 1987, en coincidencia con la 5ª reunión del Comité Coordinador Regional.

Necesidades de la Región del Pacífico Sudoccidental

271. El Comité tomó nota de que el Sr. G.N. Hooper (Australia) se había encargado de averiguar las necesidades de dicha región e informar en la próxima reunión. El Comité consideró ésta una novedad importante y opinó que debía obtenerse información de los países en desarrollo de dicha región sobre actividades relacionadas con la utilización y el control de los plaguicidas y sus residuos, así como sobre el conocimiento que se tiene en tales países de los trabajos del CCPR.

Otros asuntos

272. El observador de la Rep. Democrática Alemana comunicó al Comité que su país podía ofrecer a los países en desarrollo capacitación de posgrado en investigaciones sobre aplicación de plaguicidas, seguridad de los operarios y riesgos para los consumidores por los residuos presentes en los alimentos. Entre otros temas, podía ofrecer información sobre buenas prácticas de laboratorio en análisis de residuos, determinación de residuos en las plantas, el suelo y el agua, destino de los plaguicidas en las plantas y el suelo, e higiene y evaluación toxicológica de residuos de plaguicidas.

Informe sobre la aplicación de las recomendaciones del Grupo

273. Al presentar el documento CX:PR 86/11 sobre las medidas adoptadas por la Secretaría, los gobiernos y varias organizaciones en relación con las recomendaciones del Grupo, la Secretaría señaló al Comité la recomendación 18 y comunicó que se habían presentado las recomendaciones a la Comisión del Codex Alimentarius, los gobiernos y los organismos internacionales interesados.

274. El Comité comprobó que el Grupo había adquirido prestigio y expresó satisfacción por las medidas adoptadas en relación con sus recomendaciones. La labor del Grupo estaba dando fruto y debía proseguir.

275. La Secretaría señaló también al Comité las recomendaciones de la 2ª reunión del Grupo de Asia, celebrada en Chiang Mai, Tailandia, del 2 al 5 de abril de 1986 (Anexo al documento de sala 7).

276. Refiriéndose a la recomendación 6, la Secretaría comunicó al Comité que debía ampliarse el ámbito de tales reuniones regionales para incluir otros problemas de plaguicidas además de los de competencia del Codex, por ejemplo, buenas prácticas agrícolas, registro de plaguicidas, manejo integrado de plagas. La recomendación 9 se relacionaba con la elaboración de directrices para reducir los residuos de plaguicidas en alimentos. Se expresó la opinión de que la buena práctica agrícola puede considerarse un medio para mantener al mínimo los niveles de residuos en alimentos. La Secretaría indicó que se facilitaría asesoramiento técnico según las combinaciones plaguicida/alimento. La delegación de Argentina expresó su apoyo a la preparación de tales directrices técnicas.

277. El Comité refrendó el informe del Grupo de Trabajo. Agradeció la labor de sus miembros y Presidente a lo largo del año y decidió volver a establecer el Grupo de Trabajo bajo la Presidencia del Dr. Sakdiprayoon Deema (Tailandia), quien representaba también a la región de Asia. Se nombró a los señores Victoriano Tolosa (Argentina) y E.J.B. Tutuwan (Camerún) Presidentes para las regiones de América Latina y el Caribe y Africa, respectivamente.

INFORME DEL GRUPO DE TRABAJO SOBRE PRINCIPIOS DE REGLAMENTACION

278. El Comité examinó el citado informe (Apéndice VI del presente informe), que fue presentado por el Presidente del Grupo Sr. J. Wessel (EE.UU.), y los documentos CX/PR 86/12 y ALINORM 85-24A-Add.2 y 85/24B, Apéndice V, Anexo I.

Prácticas reglamentarias nacionales recomendadas

279. En relación con el documento "Prácticas reglamentarias nacionales recomendadas para facilitar la aceptación y utilización de LMR del Codex" (ALINORM 85/24A-Add.2, ahora publicado como Parte 9 de la Guía, CAC/PR 9-1985), se habían pedido a los gobiernos observaciones sobre el uso del documento y sobre sus efectos en las prácticas reglamentarias nacionales. Sólo tres países habían hecho observaciones. Como se había incluido en la Guía recientemente, los países necesitarían más tiempo para estudiar a fondo su utilidad. Por ello, el Comité decidió volver a pedir a los países observaciones sobre el uso del documento, para que el Grupo de Trabajo y el Comité las examinaran en la próxima reunión del CCPR. Tales observaciones deberían enviarse al Presidente del Grupo, a más tardar el 1º de febrero de 1987.

280. Se tomó nota de que el Grupo había decidido elaborar un nuevo cuestionario sobre prácticas reglamentarias nacionales (ALINORM 85/24B, párr.219), que se enviaría en 1988, para obtener de los países información específica sobre los efectos del uso del documento sobre prácticas reglamentarias nacionales, teniendo en cuenta las observaciones recibidas de los gobiernos.

281. El Comité observó que, para noviembre de 1986, estaba programada una reunión del Comité del Codex sobre Principios Generales en la que se estudiarían formas de incrementar las aceptaciones de normas del Codex, incluidos LMR, por los países. Se acordó que la Secretaría señalara a la atención de dicho Comité del Codex el documento sobre prácticas reglamentarias.

Aceptabilidad de los LMR del Codex a la luz de la posible exposición dietética

282. El Comité examinó una ponencia sobre "Límites del Codex para residuos de plaguicidas en los alimentos y seguridad del consumidor" (CX/PR 86/12) y tomó nota de que la JMPR de 1985 había estimado que se necesitaba orientación para asegurarse de que el cumplimiento de los LMR contribuía a la seguridad del consumidor. Se observó también que el Grupo de Trabajo había acordado que el concepto descrito en la

citada ponencia aportaba una contribución útil a la elaboración de dicha orientación y se refrendaron las recomendaciones hechas en el párrafo 25. Varias delegaciones apoyaron el concepto de estimación de la exposición a plaguicidas detallado en la ponencia. El Comité refrendó tales recomendaciones e instó especialmente a la FAO y la OMS a que convocaran oportunamente una reunión especial de expertos que preparara un proyecto de directrices basándose en los conceptos expuestos en la ponencia, a fin de que pudiera ser examinado por la JMPR y más tarde por el CCPR. Se pidió a los países que enviaran a la Secretaría por escrito observaciones sobre este tema, para que pudieran ser examinadas por la reunión especial de expertos que se había programado provisionalmente para junio de 1986.

283. La delegación de Australia expresó preocupación por la posible mala utilización del concepto de ingestión diaria teórica, que podía añadir volumen de trabajo al CCPR y poner en peligro el progreso de la aceptación de LMR. No obstante, la aplicación de las directrices expuestas en la ponencia podría mejorar la situación. La delegación de Finlandia acogió favorablemente el documento como guía importante para que los países combinen los conceptos de buena práctica agrícola y protección de la salud del consumidor. Pidió también que se tuvieran en cuenta consideraciones de política de salud pública, tales como las relacionadas con la existencia de dietas que difieren mucho de la media, así como la posible presencia simultánea en la dieta de plaguicidas con una acción similar, por ejemplo, inhibición de la colinesterasa. Deberían estudiarse estos asuntos en futuras reuniones del CCPR para conseguir un uso óptimo de plaguicidas, evitando, al mismo tiempo, efectos nocivos para la salud.

284. La Secretaría indicó que, según cálculos preliminares, con hipótesis muy exageradas del peor de los casos, se podría demostrar la probabilidad de que no se supere la IDA de algunos plaguicidas. Usando un factor de reducción como el previsto para las dosis estimadas de ingestión diaria, podían eliminarse muchos más plaguicidas como no probables de que se supere la IDA. De esta forma podría establecerse una lista de plaguicidas que necesitarían que se les siguiera prestando atención por medio de una evaluación más detallada de las propiedades toxicológicas y de las dosis de ingestión dietética, utilizando, por ejemplo, estudios de dieta total (cesta de la compra).

LMR del Codex para metabolitos de plaguicidas que se usan también como tales

285. El Comité acordó que el Grupo siguiera estudiando este asunto y recomendó a los estados miembros que enviaran información al Presidente del Grupo de Trabajo acerca de las prácticas reglamentarias de sus países.

Establecimiento del Grupo de Trabajo sobre Principios de Reglamentación

286. El Comité agradeció a los miembros y al Presidente del Grupo por sus trabajos y decidió volver a establecerlo bajo la Presidencia del Sr. J. Wessel (EE.UU.) y con los mismos miembros.

INFORME DEL GRUPO DE TRABAJO SOBRE PRIORIDADES

287. El Comité examinó el citado informe (Apéndice VII del presente informe) que fue presentado por el Presidente del Grupo Sr. B.B. Watts (Nueva Zelandia).

Programación de compuestos para la JMPR

288. El Presidente del Grupo indicó que la OMS había modificado su política de programación de los compuestos para la evaluación (ciclo de dos años), de forma que las sustancias químicas a las que el CCPR diera prioridad serían examinadas por el Grupo de Expertos de la OMS en la JMPR sólo dos años después. Cinco compuestos incluidos en la lista de prioridades de 1986 estaban programados para su evaluación por el Grupo de la FAO en la JMPR de 1986, mientras que sólo tres de ellos estaban en el programa del Grupo de la OMS. Para mantener el carácter conjunto de la JMPR era imprescindible que los dos grupos coordinaran sus evaluaciones en la medida de lo posible.

Examen de compuestos recomendados como prioritarios

289. El Grupo había reconfirmado los criterios para el establecimiento de prioridades, que deberían ser tenidos en cuenta por los países que tuvieran intención de proponer plaguicidas para su inclusión en las prioridades. En lo que respecta a varios productos, se habían hecho solicitudes de reevaluación basándose en su empleo en diversos productos tropicales. Como había otros mecanismos para proceder a dicha reevaluación, el Presidente del Grupo se encargó de asesorar a los países sobre las medidas que deberían adoptar. Se tomó nota con preocupación de que, por primera vez desde hacía muchos años, no podían establecerse listas de prioridades debido a que, pese a los serios intentos realizados para obtener la información necesaria, ésta no era completa para ninguno de los compuestos propuestos. En lugar de eliminar compuestos de la lista, se volvería a intentar completar la información.

290. La delegación de Australia sugirió que se diera prioridad a compuestos propuestos por países en desarrollo también en casos en que no había datos sobre posibles problemas en el comercio. Como el mandato de la Comisión incluye ciertamente aspectos de seguridad del consumidor, hay que tener seriamente en cuenta las solicitudes de los países referentes a la consideración prioritaria y la falta comprobada de problemas comerciales no debe prevalecer sobre la seguridad para el consumidor.

291. La delegación de Francia opinó que el fabricante de tiofanox no estaba identificado correctamente como Rhône Poulenc. No pudo obtenerse ninguna confirmación durante la reunión.

Reevaluación de plaguicidas con IDA establecidas antes de 1976

292. Se decidió enviar a los países una circular sobre modalidades de uso y otra información acerca de 33 plaguicidas que, según el Grupo de Trabajo, figuraban en el grupo de aquellos cuyas IDA se habían estimado antes de 1976. Se pidió a la OMS que examinara la base de datos toxicológicos de tales compuestos. Con la información recibida se podría recomendar en una futura reunión el procedimiento a seguir.

Lista OCDE de compuestos para uso poscosecha

293. Además de la información facilitada en el informe del Grupo, se indicó que se habían establecido ya límites del Codex para cianuro de hidrógeno (045). Seguía utilizándose el compuesto en algunos países. El compuesto 0,0-dimetil fosforoditioato no había sido identificado como plaguicida; tiram (105) y tecnaceno (115) habían sido examinados ya por el Comité; el ácido clorosulfámico se consideraba un fungicida. Se indicó que se solicitaría más información sobre algunos compuestos de la lista OCDE.

Reevaluación del tiram

294. La delegación de los Países Bajos sugirió la reevaluación del tiram basándose en datos toxicológicos existentes en obras publicadas, a los que se hacía referencia en sus observaciones por escrito. Se indicó que hasta el momento no se habían recibido informes detallados de los estudios exigidos por la JMPR. El representante de la OMS dijo que agradecería recibir la información indicada por los Países Bajos y otros datos pertinentes, para poder presentarlos a la JMPR.

Establecimiento del Grupo de Trabajo sobre Prioridades

295. El Comité agradeció a los miembros y al Presidente del Grupo por sus aportaciones a la presente reunión. Se nombró un nuevo Grupo de Trabajo bajo la presidencia del Sr. B.B. Watts (Nueva Zelandia) con los mismos miembros del grupo saliente.

INFORME DEL GRUPO DE TRABAJO SOBRE CONTAMINANTES

296. Presentó el citado informe (Apéndice VIII del presente informe) el Sr. R.B. Maybury (Canadá), quien señaló los asuntos examinados por el Grupo.

Compilación y examen de más información toxicológica

297. Se comunicó al Comité que la OMS estaba preparando un documento de criterios de salud ambiental sobre BPC y se acordó distribuirlo a los puntos de contacto del Codex invitando a los gobiernos a que enviaran observaciones e información al IPCS. El Comité aceptó las conclusiones del Grupo de Trabajo sobre la necesidad y los medios de obtener información toxicológica sobre BPC. Acordó también no estudiar por el momento los furanos y la dioxina.

Método de reglamentación sobre BPC para recomendarlo a los gobiernos

298. El Comité tomó nota de que la Comisión había considerado que deberían elaborarse con carácter urgente niveles máximos para BPC. El Comité aceptó en general las conclusiones del Grupo de que era prematuro recomendar los actuales niveles máximos permitidos del BPC en alimentos, pero que debían obtenerse de los gobiernos datos utilizando un método analítico uniforme sobre cuya base pudieran establecerse más adelante niveles máximos permitidos. El Comité tomó nota de las observaciones de algunas delegaciones en el sentido de que no había pruebas suficientes de que la presencia de BPC en alimentos causara problemas en el comercio. Se señaló que el estudio del problema de los BPC en alimentos era una actividad encaminada a la protección de la salud del consumidor, que es una de las tareas de la Comisión del Codex Alimentarius. La delegación del Reino Unido opinó que la recomendación del Grupo de que los países establecieran niveles máximos para BPC en alimentos sería contraproducente para la armonización. Se respondió que el establecimiento de límites para BPC a nivel nacional era urgentemente necesario por razones de salud pública para limitar la ingestión de BPC.

Producción de datos apropiados y relación entre el CCPR y otros organismos

299. El Comité tomó nota con aprobación de las opiniones del Grupo sobre la forma de obtener datos apropiados de seguimiento por medio de los puntos de contacto del Codex en colaboración con el Programa Conjunto FAO/OMS de Vigilancia de la Contaminación de los Alimentos (JFCMP) y el IPCS (véase párr. 42).

Métodos de análisis para BPC en alimentos

300. El Comité tomó nota de que una reunión conjunta especial del Grupo de Trabajo sobre Análisis y Contaminantes y un pequeño grupo de expertos había estudiado la necesidad de unificar métodos para determinar BPC. Según la opinión de estos grupos no sería viable esperar que todos los países utilicen el mismo método, por lo que se decidió aceptar los resultados obtenidos tanto utilizando el método de CGL capilar como el de columna rellena, descritos en detalle en el Anexo I al Apéndice VIII.

301. La delegación de los Países Bajos dijo que los resultados obtenidos con CGL en columna rellena no eran viables ni comparables con los de columna capilar. Se recomendaba la utilización de éstos últimos lo antes posible en beneficio de la salud pública y para obtener datos de seguimiento más fiables. La delegación de Finlandia opinó también que la información disponible sobre BPC en alimentos no era comparable y apoyó la opinión de la delegación de los Países Bajos de que los países deberían utilizar las técnicas capilares que miden los congéneres individuales de los BPC.

302. El Comité tomó nota de que tras la adición del método estándar de CGL capilar propuesto por los Países Bajos, los métodos incluidos en el Anexo I al Apéndice VIII eran el mejor intento de uniformar los métodos para la determinación de BPC.

Otras medidas

303. El Comité convino en seguir el procedimiento siguiente:

- a) solicitar de los gobiernos, por medio de los puntos de contacto del Codex y de otras fuentes apropiadas, datos sobre BPC en alimentos obtenidos con los procedimientos indicados en el Anexo I del Apéndice VIII (deberá especificarse más en detalle la descripción de la parte del pescado que debe analizarse);
- b) enviar al JFCMP datos de seguimiento para que los elabore, evalúe y resuma;
- c) presentar los informes preparados por el JFCMP, junto con las aportaciones del IPCS, al CCPR, el cual los examinará por medio de su Grupo de Trabajo sobre Contaminantes, con vistas a recomendar niveles máximos en alimentos.

304. La delegación de Dinamarca señaló el posible volumen adicional de trabajo que podría derivar de estas actividades.

Establecimiento del Grupo de Trabajo sobre Contaminantes

305. El Comité agradeció a los miembros y al Presidente del Grupo por sus trabajos antes y durante la reunión. Tomó nota de que sería necesario proceder a lo que se ha indicado más arriba y seguir las medidas tomadas a nivel nacional. No obstante, acordó que no era necesario celebrar una reunión del Grupo de Trabajo si no se obtenían datos suficientes por medio del mecanismo indicado. Se designó al Sr. R.B. Maybury (Canadá) como persona a la cual contactar para asuntos relacionados con los contaminantes ambientales. De ser necesario, el Sr. Maybury decidiría, en consulta con el Presidente del CCPR, reunir al Grupo de Trabajo durante la reunión del CCPR.

Cuestionario sobre BPC

306. El Sr. Maybury informó sobre las respuestas a la carta circular CL 1985/36-PR recibidas e indicó que el número de respuestas había sido razonable. Invitó a los países que no habían respondido todavía a que enviaran lo antes posible la información solicitada en la citada circular, a fin de poder actualizar el documento CX/PR 86/13 para la próxima reunión del CCPR.

OTROS ASUNTOS

Información sobre ingestión de residuos de plaguicidas organoclorados

307. La delegación de los Países Bajos presentó un documento con los resultados resumidos de un estudio de dieta duplicada sobre la ingestión de dichos residuos, los cuales mostraban que la ingestión de plaguicidas organoclorados es igual o inferior a los niveles ya bajos resultantes del estudio hecho varios años antes.

Establecimiento de LMR por la JMPR

308. La delegación de Austria presentó un documento de sala sobre el establecimiento de LMR por la JMPR, en el que se pedía información sobre el procedimiento que sigue la JMPR para establecer los LMR, así como las formas en que se tienen en cuenta los altos residuos accidentales. La petición fue secundada por la delegación de Suecia. El representante de la FAO convino en señalar el asunto a la atención de la JMPR para que lo aclarase. Se indicó, no obstante, que la JMPR tiene que fundar su decisión en la base de datos de que dispone y, por tanto, la calidad de las propuestas depende en gran medida de la calidad de los datos suministrados. Lo mismo podía decirse de los procedimientos nacionales de registro.

FECHA Y LUGAR DE LA PROXIMA REUNION

309. El Presidente del Comité indicó que la próxima (19ª) reunión del Comité del Codex sobre Residuos de Plaguicidas y de sus Grupos de Trabajo se celebraría en La Haya del 3 al 13 de abril de 1987. El Calendario provisional para las sesiones plenarias del Comité y las reuniones de los Grupos de Trabajo sería el siguiente:

Sesión Plenaria del CCPR

Lunes, 6 de abril de 1987, 9.30 horas

Grupo de Trabajo sobre Principios de Reglamentación

Viernes, 3 de abril de 1987, 9.00 horas

Grupo de Trabajo sobre Prioridades

Viernes, 3 de abril de 1987, 14.00 horas

Grupo de Trabajo sobre Contaminantes (si fuera necesario)

Sábado, 4 de abril de 1987, 9.00 horas

Grupo de Trabajo sobre Métodos de Análisis

Sábado, 4 de abril de 1987, 14.00 horas

Grupo de Trabajo sobre Datos de Residuos y Toma de Muestras

Sábado, 4 de abril de 1987, 9.00 horas

Grupo de Trabajo sobre Problemas de Residuos de Plaguicidas en Países en Desarrollo

Martes, 7 de abril de 1987, 14.00 horas

CLAUSURA DE LA REUNION

310. Al clausurar la reunión, el Presidente señaló que uno de los principales problemas identificados durante la reunión se refería a la cuestión de si debía fijarse un límite tajante al establecer LMR. Su opinión era que aparte de las consideraciones de buenas prácticas agrícolas en los debates del Comité, debería prestarse mayor atención a otros aspectos, tales como los referentes al comercio internacional y la aceptabilidad de LMR desde el punto de vista del consumidor. A este respecto, debía mencionarse de manera especial el creciente interés respecto a los residuos que de hecho llegaban al consumidor. Durante la reunión se habían adoptado o sugerido importantes iniciativas para obtener mejor información sobre este punto. Se haría lo posible por preparar un documento en el que se explicara brevemente el funcionamiento del sistema del Codex para el establecimiento del LMR. El Presidente expresó la esperanza de que tal documento contribuiría a mejorar la participación en los debates del Comité. Subrayó la necesidad de que el CCPR continuara examinando las formas posibles de mejorar su labor e incrementar su eficacia. En este contexto recalcó la importancia de que la FAO y la OMS prestaran atención a la declaración de la GIFAP y esperaba que sus representantes transmitieran el mensaje a las organizaciones a las que representaban, e insistió en la dependencia de la labor del Comité de la plena y leal cooperación de la industria. Por último, el Presidente agradeció a los participantes y elogió la dedicación de todos los que habían contribuido al éxito de la reunión.

LIST OF PARTICIPANTS
LISTE DES PARTICIPANTS
LISTA DE PARTICIPANTES

Chairman of the Session
Président de la session
President de la reunión

Ir. A.J. Pieters
Ministry of Welfare, Health
and Cultural Affairs
Foodstuffs Division
Dokter Reijersstraat 10
Leidschendam
Netherlands

ARGENTINA
ARGENTINE
ARGENTINA

DANIEL A. BERAZAY
Economic and Commercial
Secretary
Argentina Embassy
Catsheuvel 85
2517 KA The Hague
The Netherlands

LEONILDA B. DIAZ HOLTON
Commercial Secretary
Argentina Embassy
Catsheuvel 85
2517 KA The Hague
The Netherlands

AUSTRALIA
AUSTRALIE

AUSTRALIA

G.N. HOOPER
Principal Chemist
Agricultural and
Veterinary Chemicals
Section
Department of Primary
Industry
Canberra, A.C.T. 2600

A.L. BLACK
Medical Services Adviser
(Toxicology)
Department of Health
P.O. Box 100
Woden A.C.T.

AUSTRALIA (cont'd)

A.W. MORLEY
Agricultural and Veterinary
Chemicals Association of
Australia
P.O. Box 3968
Sydney 2001

T. McEWAN
Director
Biochemistry Branch
Animal Research Institute
665 Fairfield Road
Yeerongpilly
Brisbane 4105 QLD

W.J. MURRAY
Technical Services
Australian Wheat Board
179 Queen St.
Melbourne 3000

AUSTRIA
AUTRICHE
AUSTRIA

KURT RUSS
Director
Federal Institute for Plant
Protection
Trunnerstrasse 5
A-1020 Vienna

EDMUND PLATTNER
Federal Ministry of Health
and Environmental Protection
Radetzkystrasse 2
A-1030 Vienna

BELGIUM
BELGIQUE
BELGICA

R. VAN HAVERE
Ministerie Volksgezondheid
Eetwareninspectie
R.A.C. Vesaliusgebouw
1010 Brussel

J. AERTS
Instituut voor Hygiëne en
Epidemiologie
J. Wijtsmanstraat 14
B 1050 Brussel

G. HOUINS
Inspection des Matières
Premières
Ministère de l'Agricultura
Avenue du Boulevard, 21
9e Etage
1210 Brussel

W. DEJONCKHEERE
Lab. voor Fytofarmacie
Fac. van de Landbouw-
wetenschappen
Rijksuniversiteit Gent
Coupure 653
B 9000 Gent

M. GALOUX
Station de Phytopharmacie
Rue du Bordia 11
B-5800 Gembloux

BRAZIL
BRESIL
BRASIL

PAULO ROBERTO PALM
Second Secretary of the
Embassy of Brazil
Mauritskade 19
2514 HD The Hague
The Netherlands

CAMEROON
CAMEROUN
CAMERUN

ENIL J.B. TUTUWAN
Sub-Directorate for
Human Settlements and
Environment
Ministry of Plan and
Regional Development
Yaounde

CAMEROON (cont'd)

NJINYAM STEVEN
Sub-Director, Sub-Directorate
for Crop Protection
Department of Agriculture
B.P. 1621
Yaounde

NBOME LAPE ISRAEL
Mesres/IMPM
Centre for Nutrition
P.O. Box 6163
Yaounde

CANADA
CANADA
CANADA

J.K. TAYLOR
Associate Director
for Pesticides Evaluation
Pesticides Directorate
Food Production and
Inspection Branch
Agriculture Canada
Ottawa, Ontario
K1A 0C6

P.R. BENNETT
Head, Agricultural
Chemicals Section
Chemical Evaluation Division
Bureau of Chemical Safety
Health Protection Branch
Health and Welfare Canada
Ottawa, Ontario
K1A 0L2

R.B. MAYBURY
Chief, Pesticides Laboratory
Laboratory Services Division
Food Production and
Inspection Branch
Agriculture Canada
Ottawa, Ontario
K1A 0C5

CHILE
CHILI
CHILE

ROBERTO GONZALEZ
Faculty of Agricultural
Sciences of the University
of Chile
P.O. Box 1004
Santiago

CHINA, PEOPLE'S REP.OF
CHINE, REP.POPULAIRE DE
CHINA, REP.POPULAR DE

LI SHAOQING
Deputy Division Chief
State Administration
of Import and Export
Commodities Inspection
People's Republic of China
12, Jianguomenwai Street
Beijing (Peking)

LIU XUEDI
Engineer
State Administration
of Import and Export
Commodities Inspection
People's Republic of China
12, Jianguomenwai Street
Beijing (Peking)

COSTA RICA
COSTA RICA
COSTA RICA

JUAN JOSE MAY
Director Sanidad Vegetal
Ministerio de Agricultura y
Ganaderia
Representante
Apdo 10090
San José

CUBA
CUBA
CUBA

MANUEL GRILLO
Ministerio de Salud Publica
La Havana

JORGO BORROTO
Ministerio Comercio
Exterior
La Havana

CZECHOSLOVAKIA
TCHECOSLOVAQUIE
CHESOSLOVAQUIA

L. ROSIVAL
Director, Centre of Hygiene
of the Research
Institute for Preventive
Medicine
Limbová Ul. L4
Bratislava

CZECHOSLOVAKIA (cont'd)

V. BENES
Institute of Hygiene and
Epidemiology
Srobareva 48
10042 Prague 10

DENMARK
DANEMARK
DINAMARCA

K. VOLDUM-CLAUSEN
Head of Division of Pesticides
and Contaminants
National Food Agency
Mørkhøj Bygade 19
2860 Søborg

M. GREEN LAURIDSEN
Scientific Officer
Pesticide Laboratory
National Food Agency
Mørkhøj Bygade 19
2860 Søborg

FINLAND
FINLANDE
FINLANDIA

VESA TUOMAALA
Chief Inspector of
Food Division
National Board of Trade and
Consumer Interests
Box 9
00531 Helsinki 53

JUHANI PAAKKANEN
Chief Inspector
Ministry of Trade and Industry
Aleksanterinkatu 10
00170 Helsinki

PEKKA PAKKALA
Chief Inspector
National Board of Health
Haapaniemenkatu 3-5
00530 Helsinki

HANS BLOMQVIST
Head of Division
National Board of Agriculture
on Pesticide Bureau
Box 18
01301 Vantaa 30

FINLAND (cont'd)

ARTO KIVIRANTA
Head of Pesticide
Section Customs Laboratory
Tekniikantie 13
02150 Espoo 15

KIMMO HIMBERG
Research Officer
Technical Research Centre
of Finland
Biologinkuja 1
02150 Espoo

FRANCE
FRANCE
FRANCIA

M.B. DECLERCQ
Chef de Travaux
Ministère de l'Économie,
des Finances et du Budget
Laboratoires de la Direction
Générale de la Concurrence,
de la Consommation et de la
Répression des Fraudes
25 Avenue de la République
91305 Massy

M. HASCOET
I.N.R.A.
Institut National de la
Recherche Agronomique
Centre de Recherches de
Versailles Station de
phytopharmacie
Etoile de Choisy
Route de Saint-Cyr
78000 Versailles

M. DE CACQUERAY
U.I.P.P.
Union des Industries de la
Protection des Plantes
2, Rue Denfert-Rochereau
92100 Boulogne-Billancourt

M. L'HOTELLIER
U.I.P.P.
Union des Industries de la
Protection des Plantes
2, Rue Denfert-Rochereau
92100 Boulogne-Billancourt

FRANCE (cont'd)

JEAN-CLAUDE TOURNAYRE
U.I.P.P.
Union des Industries de la
Protection des Plantes
2, Rue Denfert-Rochereau
92100 Boulogne-Billancourt

GABON
GABON
GABON

MBA ASSOUMOU LÉON
Chef de Service de la Protection
des Végétaux
B.P. 633 Libreville

JEAN PIERRE NGOUA
Secrétaire Principal du
Comité du Codex Alimentarius
à la Commission Nationale de
la FAO
B.P. 551 Libreville

GERMANY, FED.REP. OF
ALLEMAGNE, REP.FED.D'
ALEMANIA, REP.FED. D

WALTER TÖPNER
Regierungsdirektor
Bundesministerium für Jugend,
Familie und Gesundheit
Deutschherrenstrasse 87
D-5300 Bonn 2

R. PETZOLD
Regierungsdirektor
Bundesministerium für
Ernährung, Landwirtschaft
und Forsten,
Rochusstrasse 1
D-5300 Bonn 1

W. LINGK
Direktor und Professor
Bundesgesundheitsamt
Postfach 330013
D-1000 Berlin 33

GERMANY, FED. REP. OF (cont'd)

A. RÖPSCHE
Wissenschaftlicher
Direktor
Biologische Bundesanstalt für
Land- und Forstwirtschaft
Messeweg 11/12
D-3300 Braunschweig

KLAUS OTTO GUENTHER
Landesuntersuchungsinstitut
für Lebensmittel,
Arzneimittel und
Tierseuchen Berlin
Invalidenstrasse 60
D-1000 Berlin 21

SIGBERT GORBACH
Hoechst AG
Postfach 800320
D-6230 Frankfurt 80

DIETRICH EICHLER
Celamerck GmbH & Co. KG
D-6507 Ingelheim

GEORG LEBER
Industrieverband
Pflanzenschutz e.V.
Karlstrasse 21
D-6000 Frankfurt (M)

GABRIELE TIMME
Bayer AG
PF-A/CE-RA
Pflanzenschutzzentrum Monheim
D-5090 Leverkusen-Bayerwerk

GREECE
GRECE
GRECIA

NICOLAS PAPACONSTANTINOU
Ministry of Agriculture
Direction of Plant Protection
3-5 Ippokratous Str.
10164 Athens

HUNGARY
HONGRIE
HUNGRIA

LASZLO GYÖRFI
Head of Department on
Pesticide Residues
Plant Protection and
Agrochemistry Centre
Budapest P.O. Box 127
Budapest
1502 Hungary

HUNGARY (cont'd)

KATALIN SÓOS
Head of Department on Pesticide
Residues
National Institute of Food Hygiene
and Nutrition
Gyáli ut 3/a
Budapest
1097 Hungary

INDONESIA
INDONESIE
INDONESIA

WISNU KATIM
Director of Food Control
Ministry of Health
Jakarta

IRAN
IRAN
IRAN

EGHBAL TAHERI TOROGHI
Ministry of Health
Toxicology Department
Food & Drug Control Lab.
Emam Khomeini Avenue
Teheran

ZAHRA MOHAMMADI FATIDAH
Ministry of Health
Toxicology Department
Food & Drug Control Lab.
Emam Khomeini Avenue
Teheran

IRELAND
IRLANDE
IRLANDA

MARK LYNCH
Agricultural Inspector
Department of Agriculture
Dublin 2

JAMES QUIGLEY
Senior Chemist
State Laboratory
Abbotstown
Castleknock
CO Dublin

J.F. EADES
Head of Pesticide Residues
and Analytical Services
The Agricultural Institute
(An Foras Taluntais)
Oak Park
Carlow

ISRAEL
ISRAEL
ISRAEL

M. HOFFMAN-HADAR
Head of Pesticide Division
Department of Plant Protection
and Inspection
Ministry of Agriculture
P.O. Box 78
Bet Dagan 50250

ZEEV GOLOP
Consultant Agricultural
Chemicals, Bromine Compounds
Limited
P.O.B. 180
Beer Sheva

ITALY
ITALIE
ITALIA

MARIA SANDRA BELLISAI
Ministero della Sanità
D.G.I.A.N.
Piazza Marconi 25
Rome

ENRICA QUATTRUCCI
Istituto Nazionale
della Nutrizione
Via Ardeatina 546
00179 Rome

JAPAN
JAPON
JAPON

KAZUO KOIZUMI
Assistant Director
Soil and Agricultural Chemicals
Division
Water Quality Bureau
Environment Agency
Chiyodaku, Tokyo

NOBORU SAITO
Assistant Director,
Plant Protection Division
Agricultural Production Bureau
Ministry of Agriculture
Forestry and Fisheries
1-2-1, Kasumigaseki
Chiyodaku, Tokyo

SABURO TAKEI
Technical Adviser
Japan Society of Agricultural
Chemical Industry
Nihon-Bashi Club. 6F
1-8-25 Nihon-Bashi Muromachi
Chuoku Tokyo

JAPAN (cont'd)

AKIRA OKUMURA
Technical Adviser
Japan Society of Agricultural
Chemical Industry
Nihon-Bashi Club. 6F
1-8-25 Nihon-Bashi Muromachi
Chuoku Tokyo

TOSHIO SHIMOMURA
Technical Adviser
Japan Society of Agricultural
Chemical Industry
Nihon-Bashi Club. 6F
1-8-25 Nihon-Bashi Muromachi
Chuoku Tokyo

KUWAIT
KOWEIT
KUWAIT

ALI A.S. ALFARAS
Deputy Director of Food
P.O. Box 10
Kuwait

MEXICO
MEXIQUE
MEXICO

SILVIA CANSECO GONZALEZ
Agriculture Department
Insurgentes sur 476
Col.Roma
Mexico, D.F. 06760

NETHERLANDS
PAYS-BAS
PAISES BAJOS

H.M. NOLLEN
Ministry of Agriculture and
Fisheries/Plant Protection
Service
P.O. Box 9102
6700 HC Wageningen

P.A. GREVE
Ministry of Welfare, Health
and Cultural Affairs
National Institute of Public
Health and Environmental
Hygiene
P.O. Box 1
3720 BA Bilthoven

NETHERLANDS (cont'd)

D.G. KLOET
Ministry of Agriculture and
Fisheries
Directorate of Nutrition and
Quality Affairs
P.O. Box 20401
2500 EK The Hague

J. VAN DER KOLK
Ministry of Welfare, Health, and
Cultural Affairs
Foodstuffs Division
P.O. Box 439
2260 AK Leidschendam

E.M. DEN TONKELAAR
Ministry of Welfare, Health
and Cultural Affairs
National Institute of
Public Health and Environmental
Hygiene
P.O. Box 1
3720 BA Bilthoven

L.G.M.Th. TUINSTRA
Ministry of Agriculture and
Fisheries
State Institute for Quality
Control of Agricultural
Products
P.O. Box 230
6700 AE Wageningen

M. MUTTER
Commission for the Dutch
Food and Agricultural
Industry
Unileve Research Laboratory
P.O. Box 114
3130 AC Vlaardingen

B. WIJERS
General Commodity Board for
Arable Products
P.O. Box 29739
2502 LS The Hague

C.M. KEET
Nefyto/Duphar B.V.
P.O. Box 2
1380 AA Weesp

NEW ZEALAND
NOUVELLE-ZELANDE
NUEVA ZELANDIA

B.B. WATTS
Superintendent
Pesticide Section
Ministry of Agriculture and
Fisheries
Private Bag
Wellington

A.D. TALBOT
Chairman
New Zealand Pesticides
Board
P.O. Box 817
TIMARU

NORWAY
NORVEGE
NORUEGA

TOR H. SMITH
Senior Engineer
National Institute of Public
Health
Geitmyrsveien 75
0462 Oslo 4

HAKON FRIESTAD
Head of Section
Chemical Analysis Laboratory
1432 Ås-NLH

PANAMA
PANAMA
PANAMA

GUSTAVO JUSTINES
Consul General de Panama
P.O. Box 29180
Rotterdam
The Netherlands

PORTUGAL
PORTUGAL
PORTUGAL

ASSUNCAO VAZ
Centro Nacional de Proteccao da
Producao Agricola
Quinta do Marques
2780 Oeiras - Portugal

SPAIN
ESPAGNE
ESPAÑA

E. CELMA
Ministerio de Agricultura
Juan Bravo 3-B
Madrid-28006

ADRES LORENTE
Office Commercial
Avenue des Arts 21
1040 Bruxelles
Belgium

A. YAGÜE
Ministerio de Agricultura
C/Juan Bravo, 3 - B
Madrid-28006

SWEDEN
SUEDE
SUECIA

ARNE ANDERSSON
Senior Chemist
National Food Administration
Box 622
S-751 26 UPPSALA

ARNE STRÖM
Toxicologist
National Food Administration
Box 622
S-751 26 UPPSALA

INGEGÄRD BERGMAN
Scientific Officer
National Food Administration
Box 622
S-751 26 UPPSALA

VIBEKE BERNSON
Deputy Head of Division
National Chemicals Inspectorate
Box 1384
S-171 27 SOLNA

DICKEN JOHANSSON
Agronomist
Svenska Lantmännens Riksförbund
Chemical Department
Box 12238
S-102 26 STOCKHOLM

SWITZERLAND
SUISSE
SUIZA

CL. WÜTHRICH
Food Control Division
Federal Office of Public Health
Haslerstrasse 16
CH-3008 Berne

G. DUPUIS
Swiss Society of Chemical
Industry
c/o Ciba-Geigy Ltd
CH-4002 Basel

A. GENONI
Nestec SA
CH-1800 Vevey

TH. KAPPELER
Nestec
Case Postale 88
CH-1814 La-Tour-de-Peilz

J.P. SEILER
Swiss Federal Research
Station
CH-8820 Waedenswil

T. STIJVE
Nestec
Case Postale 88
CH-1814 La Tour-de-Peilz

TANZANIA
TANZANIE
TANZANIA

A.V.F. NGOWI
Tropical Pesticide
Research Institute
P.O. Box 3024
Arusha

THAILAND
THAILANDE
TAILANDIA

SAKDIPRAYOON DEEMA
Inspector General
Ministry of Agriculture and
Co-Operatives
Rajdamnern Avenue
Bangkok 10200

THAILAND (cont'd)

AMARA VONGBUDDHAPITAK
Chief, Pesticide Residues
Analysis
Division of Food Analysis
Department of Medical Sciences
Ministry of Public Health,
Yodse
Bangkok 10100

TAWATCHAI HONGTRAKUL
Research Scientist, Agricultural
Toxic Substances Division
Department of Agriculture
Bangkhen, Bangkok 10900

SUPHAT CHITRANUKROH
First Secretary
Royal Thai Embassy
Buitenrustweg 1
The Hague
The Netherlands

UNITED KINGDOM
ROYAUME-UNI
REINO UNIDO

D.A.M. LOVE
Principal
Pesticides and Infestation
Control Division, Branch B
Ministry of Agriculture,
Fisheries and Food
Great Westminster House
Horseferry Road
London SW1P 2AE

J.A.R. BATES
Head of Pesticide
Registration and Surveillance
Department
Ministry of Agriculture,
Fisheries and Food
Harpenden Laboratory
Hatching Green
Harpenden
Hertfordshire AL5 2BD

D.F. LEE
Principal Scientific Officer
Ministry of Agriculture,
Fisheries and Food
Pesticide Registration
and Surveillance
Department
Harpenden Laboratory
Hatching Green
Harpenden
Hertfordshire AL5 2BD

UNITED KINGDOM (cont'd)

A.N. CHRISTIE
Senior Veterinary Officer
Ministry of Agriculture,
Fisheries and Food
Tolworth Tower
Surbiton
Surrey KT6 7DY

D.G. LINDSAY
Principal Scientific
Officer, Food Science Division
Ministry of Agriculture, Fisheries
and Food
Great Westminster House
Horseferry Road
London SW1P 2AE

F.A. CHANDRA
Senior Medical Officer
Department of Health and Social
Security
Hannibal House
Elephant and Castle
London SE1 6TE

D. HALLIDAY
Head, Chemical Control and
Pesticide Analysis Section
Tropical Development and
Research Institute
Storage Department
London Road
Slough
Berkshire SL3 7HL

G.A. WILLIS
British Agrochemicals Association
Imperial Chemical Industries PLC
Plant Protection Division
Fernhurst
Haslemere
Surrey GU27 3JE

G.M. TELLING
Food and Drink Federation
Unilever Research
Colworth Laboratory
Sharnbrook
Bedfordshire
MK44 14Q

UNITED STATES OF AMERICA
ETATS-UNIS D'AMERIQUE
ESTADOS UNIDOS DE AMERICA

STANFORD N. FERTIG
Research Leader
Pesticide Assessment
Laboratory
U.S. Department of Agriculture
Agricultural Research Service
Building 1070, BARC-East
Beltsville, Maryland 20705

GLENN CARMAN
President, California Citrus
Quality Council
953 West Foothill Boulevard
Claremont, California 91711

CHARLES W. COOPER
Acting Assistant Director
Center for Food Safety and
Applied Nutrition
Food and Drug Administration
200 C Street, S.W.
Washington, DC 20204

MARYLN CORDLE
Deputy Director
Residue Evaluation and Planning
Division
Science Program, FSIS
Room 602, Annex Building
300 12th Street, S.W.
Washington, D.C. 20250

N. FRED IVES
Office of Pesticide Programs
U.S. Environmental Protection
Agency TS-769 C
401 M Street, S.W.
Washington, D.C. 20460

BRUCE G. JULIN
E.I. Depont De Nemours & Co.
Barley Mill Plaza
Walker Mill 4-102
Wilmington, Delaware 19898

RALPH W. LICHTY
Executive Secretary
California Citrus Quality Council
953 West Foothill Boulevard
Claremont, California 91711

DONALD D. McCOLLISTER
Director
International Regulatory Affairs
Health and Environmental Sciences
The Dow Chemical Company
1803 B/dg
Midland, Michigan 48674

UNITED STATES OF AMERICA (cont'd)

RICHARD M. PARRY, Jr.
Assistant to the Administrator
USDA/ARS
Building 005
Room 403
Beltsville, Maryland 20705

JOHN R. WESSEL
Director, Contaminants Policy
Staff
Office of Regulatory Affairs
Food and Drug Administration
Rockville, Maryland 20857

YOGOSLAVIA
YUGOSLAVIE
YUGOSLAVIA

FRANJO COHA
Federal Institution for
Standardization,
Belgrade

VERA ZOTOVIC
Federal Committee for Labour,
Health Care and Social
Welfare
Belgrade, Bul. Avnoja 104

OBSERVER COUNTRIES
PAYS OBSERVATEURS
PAISES OBSERVADORES

GERMAN DEMOCRATIC REPUBLIC
REPUBLIQUE DEMOCRATIQUE ALLEMANDE
REPUBLICA DEMOCRATICA ALEMANA

WERNER RAFFKE
Ministry of Public Health
Rathausstrasse 3
DDR 1020 Berlin

INTERNATIONAL ORGANIZATIONS
ORGANISATIONS INTERNATIONALES
ORGANIZACIONES INTERNACIONALES

EUROPEAN ECONOMIC COMMUNITY

MICHAEL WALSH
Commission of the European
Communities
Directorate General for
Agriculture
200 Rue de la Loi
1049 Brussel
Belgium

COUNCIL OF EUROPE

MARIA OCHOA
Administrative Officer
Council of Europe
67006 Strasbourg
France

INTERNATIONAL UNION OF PURE
AND APPLIED CHEMISTRY (IUPAC)

H. FREHSE
Bayer AG, PF-A/CE-RA
Pflanzenschutzzentrum Monheim
D-5090 Leverkusen-Bayerwerk
Federal Republic of Germany

INTERNATIONAL DAIRY
FEDERATION (IDF)

W.H. HEESCHEN
Federal Dairy Research Centre
H. Weigmannstr. 1
D-23 Kiel
Germany, Fed. Rep. of

INTERNATIONAL FEDERATION OF
NATIONAL ASSOCIATIONS OF
PESTICIDE MANUFACTURERS (GIFAP)

E. BARAK
Marketing Dept.
Makhteshim Chemical Works
P.O. Box 60
Beer Sheva 84100

M. BLISS
SDS Biotech Corporation
World Headquarters
7528 Auburn Road
P.O. Box 348
Painesville, OH 44077
USA

W. BONTHRONE
Shell International Chemical Co.,
Shell Centre
London SE1 7PG
Great Britain

R.C. DIRKS
Monsanto Company
800 North Lindbergh Blvd.,
St. Louis, Mo 63167
USA

J. FELDMAN
Chevron Chemical Company
940 Hensley Street
Richmond, CA 94804
USA

GIFAP (cont'd)

J.F. FLANAGAN
PPG Industries, Inc.,
One PPG Place, 34 East
Pittsburgh, PA 15272
USA

G.B. FULLER
Monsanto Company
800 N. Lindbergh Boulevard
St. Louis
Missouri 67167
USA

G.R. GARDINER
Technical Director
GIFAP
Avenue Hamoir 12
1180 Bruxelles
Belgium

A. GARNIER
Janssen Pharmaceutica N.V.,
Turnhoutseweg 30
2340 Beerse
Belgium

W. GRAHAM
Uniroyal Limited
Brooklands Farm
Cheltenham Road
Evesham
Worcestershire WR11 6LW
Great Britain

B. JURIEN DE LA GRAVIERE
Consultant Regulatory
Affairs
Makhteshim Chemical Works
181 Bd Saint German
Paris
France

M. HATTORI
Nippon Soda Co. Ltd.,
2-1, 2-chome, Ohtemachi
Chiyoda-ku, Tokyo 100
Japan

RICHARD J. HEMINGWAY
ICI Plant Protection Div.
Jealotts Hill
Bracknell Berks
England

LARRY R. HODGES
Union Carbide Agricultural
Products Company, Inc.
P.O. Box 12014
Research Triangle Park,
North Carolina 27709
USA

GIFAP (cont'd)

H. HOSODA
Nihon Nohyaku Co. Ltd.,
Eitaro Building No. 2-5
1-chome Nihonbashi
Chuo-ku, Tokyo 103
Japan

N. KANO
Sumitomo Chemical Co. Ltd.,
7-9 Nihonbashi 2-chome
Chuo-ku
Tokyo
Japan

R.J. LACOSTE
(GIFAP Official Observer)
Foreign Regulatory Affairs,
Rohm and Haas Co
Independence Mall West
Philadelphia, Pennsylvania 19105
USA

D.S. LAHODA
Product Registration Dept.
May & Baker
Ongar Research Station
Fyfield Road, Ongar,
Essex CM 5 OHW,
Great Britain

K. LEEMANS
Monsanto Europe
Tervurenlaan 270-272
1150 Bruxelles
Belgium

Y. MIURA
Mitsubishi Chemical
Industries Ltd.,
5-2 Marunouchi 2-chome
Chiyoda-Ku, Tokyo 100
Japan

R.J. NIELSSON
American Cyanamid Company
P.O. Box 400
Princeton
New Jersey 08540
USA

F.J. RAVENEY
Union Carbide Europe S.A.
15 Ch. Louis Dunant
Geneve - Switzerland

HENNING REGENSTEIN
BASF Aktiengesellschaft
Landw. Versuchsstation
6703 Limburgerhof
Germany, Fed.Rep. of

GIFAP (cont'd)

SAMUEL F. RICKARD
Merck & Co. Inc.,
Hillsborough Road
Three Bridges, NJ 08887
USA

R. RIMPAU
Hoechst A.G., K.607
P.O. Box 800320
6230 Frankfurt/Main
Fed.Rep. of Germany

T.R. ROBERTS
Shell Research Ltd.
Sittingbourne Research
Centre
Sittingbourne
Kent ME9 8AG
England

R.R. ROWE
Dow Chemical Co. Ltd.
Letcombe Manor,
Letcombe Regis,
Oxon. OX12 9 JT
Great Britain

P. SCHNEIDER
DuPont de Nemours France
9 Rue de Vienne
75008 Paris
France

Y. TAKIMOTO
Sumitomo Chemical Co.Ltd.,
2-1, 4-chome, Takarazuka
Hyogo
Japan

B. THOMAS
FBC Ltd. & Schering A.G.,
Chesterford Park Research
Station
Saffron Walden
Essex CB10 1XL
Great Britain

K.E. WHITAKER
Shell International
Chemical Co.,
Shell Centre
London SE1 7PG
Great Britain

W. DAHMEN
Merck and Co. Inc.
MSD Agvet Division
P.O. Box 2000
Rahway, NJ 070065-0912
USA

ASSOCIATION OF OFFICIAL ANALYTICAL CHEMISTS (AOAC)

D.C. ABBOTT
Green Gables
Green Lane, Ashtead
Surrey
United Kingdom

M. TUINSTRA-LAUWAARS
European Representative of
Association of Official
Analytical Chemists
Langhoven 12
6721 SR Bennekom
The Netherlands

COMMONWEALTH AGRICULTURAL BUREAUX (CABI)

R.C. TINCKNELL
Scientific Services
of CAB International
11 Walkwood End,
Beaconsfield,
Bucks HP9 1PR

CONFEDERATION EUROPEENNE
DU COMMERCE DE DETAIL
(C.E.C.D.)

A.TH. VAN EWIK
Wulpenhof 9
1742 CC SCHAGEN
The Netherlands

INTERNATIONAL ORGANIZATION
FOR STANDARDIZATION (ISO)

H.W. SCHIPPER
Head, Food and Agriculture
Department
Nederlands Normalisatie
Instituut
P.O. Box 5059
2600 GB Delft
The Netherlands

FAO/WHO SECRETARIAT
SECRETARIAT FAO/OMS
SECRETARIA FAO/OMS

H. GALAL GORCHEV
Scientist
Environmental Hazards & Food
Protection
World Health Organization
CH-1211 Geneva 27
Switzerland

FAO/WHO SECRETARIAT (cont'd)

K. JAGER
International Programme on
Chemical Safety
Division of Environmental
Health
World Health Organization
CH-1211 Geneva 27
Switzerland

F.-W. KOPISCH-OBUCH
Pesticide Residue Specialist
Plant Protection Service
FAO, 00100 Rome
Italy

L.G. LADOMERY (Secretary)
Food Standards Officer
Joint FAO/WHO Food Standards
Programme
FAO, 00100 Rome Italy

A.F. MACHIN
Consultant
Joint FAO/WHO Food Standards
Programme
Boundary Corner
2 Ullathorne Road
London, SW16 1SN
United Kingdom

A.F.H. BESEMER
Consultant
Joint FAO/WHO Food Standards
Programme
Hartenseweg 30
6705 BJ Wageningen
The Netherlands

N. RAO MATURU
Food Standards Officer
Joint FAO/WHO Food Standards
Programme
FAO, 00100 Rome
Italy

NETHERLANDS SECRETARIAT
SECRETARIAT PAYS-BAS
SECRETARIA PAISES-BAJOS

H.J.A. BLAAUWGEERS
Ministry of Welfare, Health
and Cultural Affairs
Foodstuffs Division
Dokter Reijersstraat 10
Leidschendam
The Netherlands

NETHERLANDS SECRETARIAT (cont'd)

P. HAKKENBRAK
Ministry of Welfare, Health
and Cultural Affairs
Foodstuffs Division
Dokter Reijersstraat 10
Leidschendam
The Netherlands

Y. HENRIQUEZ
Ministry of Welfare, Health
and Cultural Affairs
Foodstuffs Division
Dokter Reijersstraat 10
Leidschendam
The Netherlands

L.J. SCHUDEBOOM
Ministry of Welfare, Health
and Cultural Affairs
Foodstuffs Division
Dokter Reijersstraat 10
Leidschendam
The Netherlands

DISCURSO INAUGURAL DEL DR. J. VAN LONDEN, DIRECTOR GENERAL DEL MINISTERIO DE BIENESTAR, SALUD Y ASUNTOS CULTURALES

Señoras y señores:

Inician ustedes hoy una semana de trabajo dedicada al examen de los plaguicidas; un examen que puede abordarse desde diversos puntos de vista, por razón de la diversidad de los sectores a los que afecta; es decir, el de los agricultores, cuyos sistemas de producción dependen hoy día en gran medida del uso de plaguicidas, y el del público en general que consume los productos alimenticios, particularmente el de los países industrializados, que da por descontado que se disponga de una gran variedad y abundancia de alimentos de calidad aceptable y a precios razonables. El modo de considerar los plaguicidas y afrontar su examen, de estos dos grupos, difiere considerablemente.

Originariamente, el examen de los plaguicidas era incumbencia casi exclusiva de los técnicos, los agricultores, los auxiliares sanitarios; los primeros aprovechaban las posibilidades, anteriormente inexistentes, que ofrecían los plaguicidas de prevenir daños a los cultivos y, los últimos, se ocupaban de la protección de la salud pública. Aunque, a lo largo de los años, los técnicos han venido constatando que las sustancias químicas no constituían la solución única, ni la definitiva, para todos los problemas de plagas, no por ello ha disminuido el consenso general acerca de su valor.

Sin embargo, desde los comienzos de los años sesenta los plaguicidas han venido constituyendo objeto de discusión en el otro sector de la población, el que no hace uso directo de los plaguicidas, pero consume los productos alimenticios obtenidos gracias a su uso, junto con los residuos de plaguicidas que quedan en ellos. La información, que a menudo se refiere a los efectos nocivos, ha contribuido en gran parte a crear una opinión negativa de los plaguicidas.

Han pasado ya más de 20 años desde esos primeros años sesenta. Sería justo, pues, esperar que este período transcurrido haya permitido formar una opinión equilibrada sobre el tema. De hecho, también la introducción de la máquina de vapor chocó al comienzo con una oposición, pero después de algunos años quedó aceptado su uso general. Situaciones análogas han existido y continúan existiendo a raíz de varias otras importantes invenciones o novedades.

En el caso de los plaguicidas, sin embargo, las dos partes siguen discutiendo los problemas en el ámbito de los propios grupos. Rara vez se intercambian las opiniones, y las posiciones se mantienen invariadas.

Esta situación suscitó mi interés, al tomar nota de dos documentos que llegaron últimamente a mi oficina. El primero es un artículo titulado "Los plaguicidas holandeses envenenan al Tercer Mundo", publicado en una revista científica holandesa.

El artículo ha sido escrito por un colaborador del Pesticides Action Network (PAN) una organización que, supongo, conocen todos ustedes. En el artículo se declara que los plaguicidas causan millares de víctimas cada año, que en los alimentos se encuentran residuos, a veces en concentraciones sumamente elevadas, que con el uso al final se desarrolla la resistencia a los plaguicidas, que determinados plaguicidas se acumulan en los tejidos adiposos, etc. Termina el artículo exhortando a que se introduzcan sistemas integrados de control de plagas, ya que los agricultores de los países en desarrollo no están, la mayoría de las veces, suficientemente capacitados para utilizar las sustancias químicas.

La segunda publicación de que hablaba, que me ha sido enviada por la Embajada de los Países Bajos en Washington, se titula "Orientación agromédica en la gestión de los plaguicidas". El artículo se ha utilizado y sigue utilizándose como documento de base para el programa - PEST (Programa de evaluación y ensayo de la inocuidad de los plaguicidas).

Es un programa que está llevando a cabo el Banco Mundial en cooperación con la Universidad de Miami, y que tiene por objeto reforzar los conocimientos, capacidades y medios de los países en desarrollo para regular el uso de los plaguicidas. El primer centro PEST se estableció en la zona del Caribe. Imparte cursos sobre análisis de residuos, prevención y métodos de cura de la intoxicación, así como varios otros temas relacionados con el uso de plaguicidas. Evidentemente, es imposible, y no es éste tampoco el lugar indicado, describir el contenido del manual citado anteriormente "An agromedical approach to pesticide management", pero merece la pena detenerse un momento a considerar esta expresión: gestión agromédica de plaguicidas. En la obra se declara que no son raras pérdidas de cultivos de hasta el 20 ó el 30% durante la producción, y del 20% o más durante el almacenamiento de los alimentos. Las enfermedades de origen vectorial pagan un elevado tributo en sufrimientos humanos y muertes. La OMS estima que llega aproximadamente a cien millones el número de personas que padecen o contraerán malaria; y otras decenas de millones las que están en tratamiento a causa de enfermedades de origen vectorial.

"El interés común" - cito textualmente del libro - de la medicina y la agricultura, por lo que se refiere al control de plagas, radica en la finalidad fundamental que comparten: de contribuir a la salud y el bienestar humanos. La medicina mira a prevenir y curar enfermedades, la agricultura trata de proporcionar alimentos para una dieta suficiente y nutritiva que permita mantener la salud. Cualquiera de las dos sin la otra está condenada al fracaso. Hasta hace pocos años, sin quererlo, cada profesión perseguía sus propios intereses, particularmente con respecto al control de las plagas, un planteamiento inaceptable en adelante. La creación de una sociedad productiva y sana está inextricablemente vinculada al éxito simultáneo de ambas profesiones. De ahí nació el concepto de "agro-medicina".

En otro lugar del libro se exhorta a adoptar "un enfoque integrado de las distintas disciplinas para producir la cantidad necesaria de alimentos inocuos para el hombre, y proteger de las enfermedades de origen vectorial".

Esta exhortación coincide con la que se hace en la publicación del PAN también de un planteamiento integrado. Pero, mientras en el PAN se pone en primer plano el peligro del uso de plaguicidas, en el Programa-PEST se subrayan también los peligros del no uso.

Considero que este modo de pensar integrado sobre los plaguicidas merece la atención de todos quienes desean llegar a una opinión equilibrada sobre estos problemas.

Los funcionarios públicos que trabajan en el campo de la reglamentación de plaguicidas tienen que reconciliar casi a diario las opiniones divergentes, que son tan características en el mundo de los plaguicidas. Desde luego, un más amplio conocimiento de la función del control de plagas mediante el uso de sustancias químicas les simplificaría la vida. Sin embargo, de mayor importancia todavía es la confianza que merecen los datos en los que se basan sus decisiones.

La mala reputación que han obtenido los plaguicidas en la opinión del público se debe, al menos en parte, al haber descubierto los efectos perjudiciales de determinados plaguicidas, que no resultaron evidentes en los primeros años de su uso. Teniendo en cuenta el enorme avance logrado en cuanto a conocimientos sobre las sustancias químicas y sus riesgos para las personas y el medio ambiente, cabe esperar que los datos en pro y en contra de los plaguicidas sean ahora suficientes para prevenir su registro injustificado.

No obstante, los descubrimientos recientes en lo que se refiere a las propiedades toxicológicas negativas, incluso de plaguicidas registrados ya desde hace tiempo y utilizados ampliamente, demuestran que no se ha llegado todavía a esa situación. Pueden servir para estimular a desarrollar un sistema de revisión periódica de datos toxicológicos y de otra índole por la OMS y la FAO. Tengo, sin embargo, mis dudas sobre si los cambios más bien frecuentes en la IDA, que hace la Reunión Conjunta, sean la solución apropiada para esta situación. Temo que se esté socavando la confianza en este parámetro ampliamente respetado.

Otro elemento que mina la confianza está relacionado con el establecimiento de límites máximos para residuos. Vuestro presidente ha pedido repetidas veces a los fabricantes que presten atención a los aspectos internacionales de esta función. Muchas de las diferencias de LMR entre los países nace simplemente del hecho de que la compañía interesada no haya hecho nada para llegar a una armonización. Conozco dos ejemplos recientes en que una compañía pidió un LMR para los residuos presentes en un determinado cultivo en un país y reivindicaba la ausencia de residuos para el mismo cultivo en un país vecino. Tales situaciones dan lugar a problemas en el comercio internacional y son contraproducentes para los clientes de los fabricantes de plaguicidas. Por otra parte, estas experiencias no contribuyen a mejorar la confianza en los datos en que han de basarse las autoridades para sus decisiones. No digamos nada del pésimo servicio que supone para la tarea de su Comité: la armonización mundial de la reglamentación de residuos de plaguicidas.

Por último, pienso que la falta de aceptaciones de LMR del Codex debilita la confianza en la seriedad de estas propuestas. Todo esto me hace pensar en la gran responsabilidad que tienen sobre todo los países industrializados, que son los principales productores y vendedores de plaguicidas. Los LMR del Codex derivan su importancia y fiabilidad del hecho de que hayan sido aplicados en las legislaciones nacionales y regionales. Pero también a este propósito he observado repetidas veces que no hay ninguna relación entre lo que los solicitantes piden para sus leyes nacionales y las normas que establece el Codex.

Señor Presidente, señoras y señores, mis observaciones críticas no miran a minimizar la importancia de sus esfuerzos de armonización. Espero que les estimule a cooperar para alcanzar las finalidades que la FAO y la OMS persiguen en su programa alimentario y a hallar nuevos caminos para conseguir dichos fines. La Universidad de Miami constituye un excelente ejemplo en un sector afín.

Deseo a todos ustedes una fructífera reunión.

INFORME DEL GRUPO DE TRABAJO SOBRE METODOS DE ANALISIS

Los miembros del Grupo se reunieron bajo la presidencia del Sr. P.A. Greve.

Abbott, D.C.	AOAC (Reino Unido/Irlanda)
Andersson, A.	Suecia
Christie, A.N.	Reino Unido
Cordle, M.K.	Estados Unidos de América
Dejonckheere, W. de	Belgica
Eades, J.F.	Irlanda
Eichler, D.C.A.	Alemania, Rep. Fed. de
Frehse, H.	UIQPA
Friestad, H.D.	Ngruega
Galoux, M.	Belgica
Green Lauridsen, M.	Dinamarca
Greve, P.A.	Países Bajos
Günther, K.O.	Alemania, Rep. Fed. de
Hascoët, M.	Francia
Himberg, K.	Finlandia
Hou Yu-kai	China
Kiviranta, A.	Finlandia
Lee, D.F.	Reino Unido
Maybury, R.B.	Canada
McEwan, T.	Australia
Morley, A.W.	Australia
Mutter, M.	Países Bajos
Quigley, J.	Irlanda
Regenstein, H.	Alemania, Rep. Fed. de
Stijve, T.	Suiza
Telling, G.M.	Reino Unido
Tournayre, J.C.	Francia
Tuinstra, L.G.M.Th.	Países Bajos
Tutuwan, E.J.B.	Camerun
Vongbuddhapitak, A.	Tailandia
Wessel, J.R.	Estados Unidos de América

1. Programa de la reunión

El Grupo de Trabajo examinó los temas siguientes:

- recomendaciones sobre métodos de análisis,
- documento de sala sobre "adopción de decisiones",
- límites de determinación para triazofos y etoprofos,
- expresión de los residuos de fentin, etrimfos y clordimefor,
- documento preparado por la GIFAP sobre concentraciones mínimas de plaguicidas que han de determinarse.

2. Recomendaciones sobre métodos de análisis

El Grupo de Trabajo actualizó y revisó las recomendaciones sobre métodos de análisis formuladas en la reunión anterior. La nueva lista, que sustituye a las listas anteriores, se publicará en la "Guía de Recomendaciones del Codex sobre Residuos de Plaguicidas", Parte 8, tercera edición (CAC/PR 8-1986).

En cumplimiento de la petición formulada por el CCPR en su anterior reunión, los métodos "simplificados" se han indicado con una "/S/" no sólo en el párrafo 3.3, sino también en el párrafo 2. Se ha aumentado con respecto al año pasado, de 26 a 36, el número de métodos "simplificados".

Una cuestión que preocupaba es la dificultad de encontrar referencias a métodos de análisis de residuos en obras publicadas en relación con varios compuestos relativamente nuevos que tenía en examen el CCPR (véase Anexo I al presente Apéndice, párr. 1.2, criterio A). Se pidió asesoramiento sobre este asunto a la GIFAP, que lo examinará en su propio Comité sobre Residuos.

3. Documento de sala sobre "adopción de decisiones"

El Presidente había preparado un resumen de los debates sostenidos en años anteriores por el Grupo de Trabajo sobre la adopción de decisiones (es decir, decidir cuándo se ha superado un LMR del Codex), como documento de debate para la sesión plenaria. El documento fue ultimado y presentado a la sesión plenaria como documento de sala Nº 9.

4. Límites de determinación para triazofos y etoprofos

A petición del Presidente del CCPR, el Grupo de Trabajo examinó límites prácticos de determinación para triazofos y etoprofos. Los límites de determinación de 0,01 mg/kg para triazofos y 0,02 mg/kg para etoprofos se consideraron realistas.

5. Expresión de los residuos de fentin, etrimfos y clordimeform

A petición de la Secretaría del CCPR, el Grupo de Trabajo examinó la definición de los residuos de fentin. El Grupo de Trabajo estuvo de acuerdo con la propuesta hecha en la última reunión del CCPR de suprimir la palabra "hidróxido".

Por lo que respecta a la definición de residuos de etrimfos, el Grupo de Trabajo indicó su preferencia por la expresión "residuo: etrimfos", o si el análogo oxigenado es toxicológicamente importante: "suma de etrimfos y su análogo oxigenado". Si también la sustancia 6-etoxi-2-etil-4-hidroxipirimidina es un metabolito toxicológicamente importante, la definición del residuo se expresará en los términos siguientes:

"Suma de etrimfos, su análogo oxigenado y 6-etoxi-2-etil-4-hidroxipirimidina".

El Grupo de Trabajo opinó que, para describir más exactamente el procedimiento analítico efectivo, debería formularse la siguiente nueva redacción de la definición del residuo para tener en cuenta el clordimeform: "clordimeform y sus metabolitos que contengan la porción 4-cloro-0-toluidina determinado como 4-cloro-0-toluidina y expresado como clordimeform".

6. Documento preparado por la GIFAP sobre concentraciones mínimas de plaguicidas que han de determinarse

El Grupo de Trabajo tuvo a la vista un documento redactado por el Comité sobre Residuos, de la GIFAP (Nº C. 14533/B) titulado "The concept of minimal concentrations to be determined in samples for residue analysis".

El Grupo de Trabajo se mostró de acuerdo con la idea expuesta en el documento de que no era necesario que la concentración mínima a determinar, de un plaguicida, corresponda a la concentración mensurable más baja posible, sino que deberá depender del LMR para la combinación plaguicida/producto objeto de investigación, o, si todavía no se dispone de tal valor, de los riesgos que puede presentar el plaguicida en cuestión. Todo acuerdo sobre límites de determinación realistas podrá dar lugar a un uso más eficaz del potencial analítico, tanto por los productores de los plaguicidas como por los organismos de reglamentación. Se tiene entendido que el documento volverá a ser examinado por la GIFAP a la luz de las observaciones que se presenten al Grupo.

INFORME DEL GRUPO DE TRABAJO SOBRE DATOS DE RESIDUOS Y TOMA DE MUESTRAS

1. Los miembros del Grupo se reunieron bajo la presidencia del Sr. J.A.R. Bates.

Andersson, A.	Suecia
Bates, J.A.R.	Reino Unido
Bennett, P.R.	Canadá
Besemer, A.F.H.	Países Bajos
Celma, E.	España
Christie, A.N.	Reino Unido
Cordle, M.	Estados Unidos de América
Deema, S.	Tailandia
Eades, J.F.	Irlanda
Eichler, D.C.A.	Alemania, Rep. Fed. de
Frehse, H.	UIQPA
Friestad, H.O.	Noruega
Gorbach, S.G.	Alemania, Rep. Fed. de
Green Lauridsen, M.	Dinamarca
Guenther, K.O.	Alemania, Rep. Fed. de
Hascoet, M.	Francia
Hemingway, R.J.	GIFAP
Ives, F.	Estados Unidos de América
Julin, B.G.	GIFAP
Kiviranta, A.	Finlandia
Kloet, D.G.	Países Bajos
Kopisch-Obuch, F.-W.	FAO
Lee, D.F.	Reino Unido
Lingk, W.	Alemania, Rep. Fed. de
Lynch, M.R.	Irlanda
McEwan, T.	Australia
Morley, A.	Australia
Murray, W.	Australia
Paakkanen, J.	Finlandia
Parry, R.	Estados Unidos de América
Plattner, E.	Austria
Regenstein, H.	GIFAP
Roberts, T.R.	GIFAP
Seiler, J.P.	Suiza
Timme, G.	Alemania, Rep. Fed. de
Toepner, W.	Alemania, Rep. Fed. de
Tournayre, M.	Francia
Tuomaala V.	Finlandia
Walsh, M.	CEE
Watts, B.B.	Nueva Zelandia
Whitaker, K.E.	GIFAP
Willis, G.A.	Reino Unido
Yagüe, A.	España

Directrices sobre ensayos de plaguicidas con vistas al registro y el establecimiento de LMR

2. Se informó al Grupo de Trabajo de que varios países fomentaban el uso de las directrices para la obtención de datos. En las observaciones se indicaba que, aunque en general los ensayos sobre residuos se realizaban satisfactoriamente, los informes finales eran a menudo insatisfactorios. El Grupo subrayó que era esencial disponer de informes completos para que la JMPR y las autoridades nacionales pudieran hacer una evaluación adecuada. La FAO informó al Grupo de que tenía previsto preparar una nueva publicación de las directrices.

Directrices sobre estudios para facilitar datos sobre la naturaleza y cantidad de residuos de plaguicidas en alimentos humanos de origen animal

3. El Grupo de Trabajo examinó un borrador final de las directrices, propuso algunos cambios no sustanciales, y recomendó que fueran presentados a la Secretaría para que ésta las publicara lo antes posible. 1/

Directrices sobre tamaños de la muestra de productos agrícolas para ensayos de residuos

4. El Grupo de Trabajo estudió propuestas sobre la revisión de los tamaños de las muestras para la mayoría de los productos agrícolas analizados en ensayos de residuos de plaguicidas (ANEXO 1). La experiencia práctica ha indicado que, para determinados productos, era preferible que las directrices se establecieran sobre la base del número de unidades del producto que sobre el peso de la muestra. El Grupo de Trabajo recomendó que, en principio, se aceptaran las propuestas y se pidiera a los países miembros que enviaran sus observaciones al Presidente del Grupo para septiembre, de forma que pudiera prepararse una versión definitiva para la reunión del CCPR de 1987.

Método recomendado de toma de muestra para la determinación de residuos de plaguicidas en los productos cárnicos de reses y aves

5. El Grupo de Trabajo expresó su agradecimiento a la Sra. M. Cordle de la delegación de los Estados Unidos por el valioso documento de trabajo que había preparado. El Grupo, tras un debate minucioso, convino en preparar un nuevo borrador que tuviera en cuenta las conclusiones del debate, y en distribuirlo a los miembros del Grupo, de forma que pudiera prepararse un borrador final para la reunión del CCPR de 1987.

6. El Grupo de Trabajo examinó la petición formulada por la República Popular de China para que en la Clasificación del Codex se incluyera una categoría especial para la carne de mamíferos de bajo contenido de grasa, petición que se recoge en el documento CX/PR 86/5. El Grupo recomendó que, para aclarar la situación, a la introducción de la voz "carnes (mamíferos)" se añadiera el texto que se indica a continuación relativo a los plaguicidas liposolubles: "cuando se trate de productos en que la grasa adherida es insuficiente para que constituya una muestra idónea, se analizará todo el producto (sin hueso) y el LMR se aplicará a todo el producto."

Trabajos futuros

7. El Grupo de Trabajo reconoció la importancia creciente que reviste el hacer previsiones realistas de la exposición dietética a residuos de plaguicidas. Tomó nota de que había varios factores que afectaban a la desaparición de cualesquiera residuos presentes al momento de la cosecha o del sacrificio, entre ellos las pérdidas durante el desmenuzamiento y la preparación, cocción y elaboración. Como se disponía de relativamente pocos datos en este sector concreto de acopio de datos sobre residuos, el Grupo recomendó que se elaboraran directrices para la realización de estudios sobre los factores que intervienen en la reducción de estos residuos. El Grupo de Trabajo pidió que toda información pertinente se enviara al Presidente del Grupo para el 1° de septiembre, de forma que pudiera prepararse un documento de trabajo para la próxima reunión.

1/ Las Directrices se publicarán tal vez en la "Guía de Recomendaciones del Codex sobre Residuos de Plaguicidas", Parte 10 (CAC/PR 10-1986).

DIRECTRICES SOBRE TAMAÑOS DE MUESTRA DE PRODUCTOS AGRICOLAS PARA REALIZAR ENSAYOS DE RESIDUOS

(GIFAP, COMITE SOBRE RESIDUOS)

INTRODUCCION

En 1981, la GIFAP publicó la Monografía Técnica Nº 4 "Directrices sobre ensayos de residuos de plaguicidas para recabar datos utilizables para el registro de plaguicidas y el establecimiento de límites máximos para residuos", que había preparado el Comité del Codex sobre Residuos de Plaguicidas (Codex). El texto de las directrices se había preparado en consulta con el Comité sobre Residuos, de la GIFAP. En el documento se incluye, entre otras cosas, una sección titulada "Guía para la Toma de Muestras" en la que se recomiendan tamaños mínimos de muestras para determinados cultivos que se seleccionaron como ejemplos. También se incluía la declaración siguiente: "las cantidades indicadas se han considerado satisfactorias y se proponen como guía".

Estimulado por las iniciativas adoptadas por dos asociaciones nacionales miembros del Grupo, el Comité sobre Residuos, de la GIFAP, consideró que había llegado el momento de volver a examinar las recomendaciones sobre los tamaños de muestras, en particular las relativas a los aspectos prácticos de la toma de muestras, su envío al laboratorio y su manipulación.

CRITERIOS ADOPTADOS

Las propuestas que se hacen en el documento se basan en la experiencia práctica de los analistas de residuos. En las recomendaciones se reconocen, pues, los problemas prácticos relacionados con las muestras de gran tamaño, por lo que las recomendaciones representan una fórmula conciliatoria. Generalmente se obtendrán datos más representativos de los residuos, tomando muestras de tamaño más manejable y de un mayor número de ensayos, que concentrándose en un sistema de muestras estadísticamente más válidas, pero de un número menor de lugares.

No obstante, se insiste en que las recomendaciones sobre tamaños mínimos se refieren a muestras maduras de cultivos que han de tomarse de ensayos supervisados, que con frecuencia se refieren a parcelas relativamente pequeñas. Puede haber casos en que se condiera oportuno tomar muestras más grandes, sobre todo si se trata de parcelas o campos de mayor extensión. Pueden necesitarse también muestras de mayor tamaño, en particular cuando los límites de determinación son bajos (en otros casos se necesitarán posiblemente muestras analíticas más grandes), o cuando se han de determinar varios residuos (en cuyo caso se necesitarán muestras analíticas de mayor tamaño o muestras múltiples).

Pueden aplicarse otras consideraciones, al decidir las cantidades de cultivos no maduros que se necesitan para efectuar ensayos de desaparición de residuos.

Como regla general, salvo para productos de tamaño muy pequeño, como bayas, nueces y cereales, parece más oportuno recomendar un número mínimo de unidades de muestra, que no un peso mínimo.

En algunos casos, se recomiendan doce unidades de muestra (ó 20, si los productos son de tamaño pequeño). En el presente documento se utilizan doce unidades, en vez de diez, ya que resulta más fácil obtener una muestra compuesta de distintas macetas replicadas, por ejemplo, tres unidades de cada cuatro macetas replicadas (5 unidades para los tamaños más pequeños). En general, se recomienda un mínimo de 12 unidades por muestra. No obstante, tratándose de cultivos particularmente grandes o secundarios, que no constituyen parte importante de la dieta, se recomienda aplicar excepciones.

El criterio de componer la muestra sobre la base del número de unidades en vez del peso se aplica igualmente al tomar muestras de frutos de árbol, en que se recomienda un número mínimo de cuatro árboles, y cinco frutos por cada árbol. Es importante tomar muestras de todas las partes del árbol, como se describe en las actuales directrices del Codex (GIFAP, Monografía Técnica Nº 4 - véase Introducción).

El criterio de tomar muestras que contengan como mínimo 12 unidades se aplica también a cultivos como cereales o hierba, en que se recomienda un determinado peso de la muestra. En este caso, la muestra debería tomarse de al menos 12 puntos distintos de la parcela o parcelas, para componer el peso prescrito. Esta recomendación se ajusta a la recomendación general formulada en las actuales directrices del Codex de obtener cortes de no menos de 10 zonas reducidas.

El Comité sobre Residuos, de la GIFAP, recomendó una cifra única como tamaño mínimo de muestra en cada caso ya que, en la práctica, los que suministran las muestras optarán en general por la cifra menor. Se consideró que, en general, una muestra de 0,5 mg/kg, si bien sea abundante para los trabajos de análisis de residuos que haya que hacer, puede que no sea suficientemente representativa. No obstante, las propuestas incluyen de hecho algunas excepciones a esta generalización.

Los productos voluminosos o pesados se suelen dividir a veces en submuestras antes de enviarlos al laboratorio de análisis. La idoneidad de esta práctica dependerá de los usos locales, si bien se deberá tener siempre en cuenta la necesidad de mantener una submuestra que sea plenamente representativa y evitar toda posible contaminación o deterioro del material. Es esencial tener también en cuenta que esta solución podrá aplicarse sólo si se dispone de una zona limpia y el personal encargado ha recibido instrucciones o capacitación específica al respecto.

El presente documento se ocupa principalmente de las cantidades mínimas recomendadas que han de tomarse en el terreno al efectuar el muestreo. No se especifican procedimientos para la división en submuestras antes de enviarlas al laboratorio de análisis, salvo el recomendado para reducir el tamaño de plantas de maíz grandes. Ejemplos de posibles procedimientos de división en submuestras son:

- a) división de las unidades de muestra en cuartas partes representativas (por ejemplo subdivisión vertical de la remolacha), con retención de dos cuartas partes opuestas;
- b) división de 12 tallos altos (por ejemplo plantas de maíz) en 3 longitudes iguales, con retención de las partes superiores de los tallos 1 a 4, las partes centrales de los tallos 5 a 8 y las inferiores de los tallos 9 a 12, que se combinan para formar la submuestra.

No se hacen recomendaciones para el muestreo del suelo y el agua (exigidos frecuentemente para el análisis de residuos) en el ámbito de este documento, ya que requieren consideraciones más especializadas. El documento considera principalmente los productos agrícolas en bruto, y muy pocos productos elaborados. Para los estudios de elaboración, normalmente se necesitan muestras de campo de mayor tamaño para obtener resultados realistas, en cambio, normalmente serán suficientes y representativas para el análisis unas muestras relativamente pequeñas (0,5 kg ó 0,5 litros) de los materiales elaborados (por ejemplo, aceite de semillas oleaginosas, harina, salvado, pepitas de manzana, azúcar).

A continuación se enumeran las propuestas del Comité sobre Residuos, de la GIFAP, y se proporciona información adicional en las notas a los datos tabulados.

Tipo de muestra	Nº código Codex	Recomendación Codex	Recomendación Comité sobre Residuos	Referencias a notas
<u>Remolacha forrajera y azucarera (raíces)</u>	A01.0100	5 kg (mínimo 5 plantas)	12 plantas	(a)
<u>Patatas</u>	A01.0100	5 kg ó 5 unidades	20 tubérculos (ó 12 si son muy grandes)	(b)
<u>Otros cultivos de raíz</u> p.ej., zanahorias, remolachas rojas, patatas, batatas, apio nabos, nabos, colinabos, chirivias, rábanos rusticanos, cardillos, achicoria, rábanos, escorzonera	A01.0100	5 kg (unidades grandes) 2 kg (unidades pequeñas)	12 raíces, ó 24 si son pequeñas (p.ej., zanahorias jóvenes, rábanos) Parte de 12 raíces de escorzonera	
<u>Puerros</u>	A01.0200	2 kg	12 plantas	
<u>Cebollas de primavera</u>	A01.0200	2 kg	20 plantas (podrán necesitarse más si son muy delgadas)	
<u>Cebollas de bulbo</u>	A01.0200	5 kg ó 5 unidades	12 bulbos	
<u>Ajo, chalotes</u>	A01.0200	2 kg	20 bulbos	
<u>Cultivos de ensalada de hoja pequeña</u> p.ej. mastuerzo, diente de león, hierba de los canónigos	A01.0300	2 kg	0,2 kg	
<u>Remolacha forrajera y azucarera (hojas)</u>	A01.0300	5 kg (mín. 5 plantas)	hojas de 12 plantas	
<u>Espinacas, hojas de achicoria</u>	A01.0300	2 kg	1 kg, tomado de 12 plantas	
<u>Lechugas</u>	A01.0300	2 kg	por lo menos 12 plantas (ó 1 kg si se recojen hojas separadamente)	
<u>Escarolas</u>	A01.0300	2 kg	12 plantas	
<u>Coles forrajeras</u>	A01.0400	5 kg	12 plantas	(c)
<u>Crucíferas verdes</u> cultivos forrajeros, colza, mostaza, adormidera verde	A01.0400	2 kg	2 kg	(d)

Tipo de muestra	Nº código Codex	Recomendación Codex	Recomendación Comité sobre Residuos	Referencias a notas
<u>Cultivos de brasicaceas de hoja ancha,</u>	A01.0400	5 kg ó 5 unidades	12 unidades	
p.ej., coliflores, coles <u>Coles de Bruselas</u> (brécoles)	A01.0400	2 kg	1 kg, tomado de 12 plantas	
<u>Col rizada</u>	A01.0400	5 kg	2 kg de hojas de 12 plantas	
<u>Colinabos</u>	A01.0400	5 kg ó 5 unidades	12 plantas	
<u>Apio</u>	A01.0500	2 kg	12 plantas	(e)
<u>Ruibarbo, acelgas</u>	A01.0500	2 kg	12 tallos, prefe- rentemente de plantas distintas	
<u>Espárragos</u>	A01.0500	2 kg	20 tallos	
<u>Alcaucil</u>	A01.0500	?	12 cabezas	
<u>Soja</u>	A01.0600	1 kg	1 kg	(d)
<u>Guisantes, frijoles</u> <u>habas (Vicia faba),</u> <u>lentejas</u>	A01.0600	2 kg	1 kg	(f)
<u>Tomates, pimientos verdes.</u>	A01.0700	2 kg	20 frutos, ó 12 para varie- dades de fruto de gran tamaño	(b)
<u>Berenjenas</u>	A01.0700	5 kg ó 5 unidades	12 frutos	(b)
<u>Pepinos</u>	A01.0700	5 kg ó 5 unidades	12 frutos	(b)
<u>Pepinillos</u>	A01.0700	2 kg	20 frutos ó 0,5 kg	(b)
<u>Melones, calabaceras,</u> <u>calabazas sandías</u>	A01.0800	5 kg ó 5 unidades	6 frutos	(b)
<u>Maíz dulce</u>	A01.0800	2 kg	12 mazorcas	

Tipo de muestra	Nº código Codex	Recomendación Codex	Recomendación Comité sobre Residuos	Referencias a notas
<u>Cítricos</u> - naranjas, limones, clemen- tinas, mandarinas, toronjas, pomelos, híbridos cítricos, tangerinas, etc.	A02.0900	5 kg	20 frutos, pero pueden reducirse a 12 si son de gran tamaño, p.ej., pomelos, toronjas	(g)
<u>Frutas de pepita,</u> p.ej., manzanas, peras, membrillos, nísperos	A02.1000	5 kg	20 frutos, ó 12 si son de gran tamaño, mínimo 1 kg	(g)
<u>Frutas de hueso grande,</u> nectarinas, ciruelas	A02.1100	5 kg (2 kg ciruelas)	20 frutos. Con frutas de tamaño muy pequeño, mínimo 1 kg	(g)
<u>Frutas de hueso pequeño,</u> p.ej., cerezas	A02.1100	2 kg	1 kg	(g)
<u>Uvas</u>	A02.1200	2 kg	12 racimos, o partes de 12 racimos, 1 kg como mínimo	
<u>Grosellas, frambuesas y</u> otras bayas pequeñas	A02.1200	2 kg	0.5 kg	(d)(h)
<u>Fresas, uvas espina</u>	A02.1200	2 kg	1 kg	(i)
<u>Frutas pequeñas varias</u> p.ej., aceitunas, dátiles, frutas secas	A02.1300	2 kg	1 kg	(g)
<u>Bananos</u>	A02.1400	5 kg ó 4 frutos de cada uno de 5 racimos	20 frutos, ó 12 si son de gran tamaño, de un mínimo de 4 racimos	
<u>Frutas varias</u> p.ej., aguacates, guayabas, mangos, asiminas, granadas, caquis, fruta kiwi, lichi	A02.1400	5 kg	12 frutos, ó 20 si son de tamaño más pequeño, p.ej., fruta kiwi y lichi	(g)

Tipo de muestra	Nº código Codex	Recomendación Codex	Recomendación Comité sobre Residuos	Referencias a notas
<u>Piñas</u>	A02.1400	5 kg ó 5 unidades	6 frutos	(j)
<u>Granos de trigo, cebada, avena, centeno, triticale y otros cereales de grano pequeño, maíz (desgranado), arroz, sorgo</u>	A03.1500	1 kg (2 kg de maíz)	1 kg	(d)(k)
<u>Maíz en la mazorca</u>	A03.1500	2 kg	12 mazorcas	
<u>Pajas de los cultivos anteriores, excluido el maíz</u>	A03.1600	1 kg	0,5 kg	(d)(l)
<u>Maíz, paja/tallos secos/ forraje (plantas maduras sin las mazorcas)</u>	A03.1600	5 plantas	12 plantas	(m)
<u>Maíz verde o ensilado</u>	A03.1600	5 plantas	12 plantas	(n)
<u>Forraje verde/ensilado de alfalfa, trébol, guisantes y frijoles forrajeros, veza esparceta, loto, soja forrajera, forraje de centeno, cereales forrajeros, sorgo</u>	A03.1600	1 kg (hojas más pequeñas) 2 kg (hojas más grandes)	1 kg	(d)(o)
<u>Heno seco de los cultivos anteriores</u>	A03.1600	1-2 kg	0,5 kg	(d)(l)
<u>Maní</u>	A04.1700	1 kg (2 kg con fibra)	1 kg	(d)(p)
<u>Nueces de nogal, castañas, almendras, etc.</u>	A05.1900	1 kg	1 kg	(p)
<u>Coco</u>	A05.1900	5 kg ó 5 unidades	6 unidades	(j)
<u>Colza, lino y mostaza silvestre</u>	A05.2000	1 kg	0,5 kg	(d)(q)
<u>Girasol, cártamo</u>	A05.2000	1 kg	1 kg	(d)
<u>Semilla de algodón</u>	A05.2000	1 kg despelusado 2 kg con fibra	1 kg (con ó sin fibra)	
<u>Café, cacao</u>	A05.2100	2 kg	1 kg (fresco o seco)	

Tipo de muestra	Nº código Codex	Recomendación Codex	Recomendación Comité sobre Residuos	Referencias a notas
<u>Hierbas aromáticas y plantas medicinales,</u> p.ej. perejil, tomillo	A06.2200	?	0,5 kg fresco 0,2 kg seco	
<u>Té</u> (hoja seca)	A06.2400	1 kg	0,2 kg	
<u>Tejidos de vacuno, ovino y porcino</u>	807	?	órgano(s) entero(s) (r) ó 1 kg	
<u>Leche</u>	807.2800	?	0,5 litros (r)	
<u>Tejidos de aves de corral</u>	808	?	órganos enteros 0,5 kg (r)	
<u>Huevos</u>	808.3300	?	6 huevos tomados de un ensayo supervisado con grupos de 10 gallinas; más unidades de un ensayo de mayores proporciones	
<u>Hongos</u>	C	?	12 unidades ó 0,5 kg como mínimo	
<u>Caña de azúcar</u>	C	5 kg (20 cm de tallo)	12 tallos (m)	
<u>Lúpulo</u> (conos secos)	C	?	0,5 kg	
<u>Tabaco</u>		?	1 kg (verde) 0,5 kg (seco o curado)	
<u>Cerveza, vino, sidra, zumos</u>		?	1 litro	

NOTAS/OBSERVACIONES

- a) Cortar y utilizar todas las cimas (incluida la corona de las raíces de donde emergen las hojas). Para reducir el volumen de las raíces (si fuera necesario), cortar longitudinalmente en cuatro partes y utilizar solamente una carta parte de cada raíz.
- b) Las muestras se tomarán por lo menos de cuatro plantas.
- c) Tomar una hoja de dos niveles diferentes en cada una de las 12 plantas.
- d) Tomar las muestras de por lo menos 12 zonas diferentes de la parcela o la cosechadora mecánica, etc. para reunir el peso recomendado.
- e) Las submuestras podrán obtenerse longitudinalmente, por ejemplo, cortando el producto por la mitad y tomando la base del tallo.
- f) La recomendación se aplica a las vainas verdes o a la semilla seca, que se considera igual al cereal en grano.
- g) Se tomará la muestra de por lo menos cuatro árboles o arbustos distintos, tomando los frutos de diferentes partes de los árboles: altas y bajas, expuestas y cubiertas por el follaje.
- h) Las pequeñas bayas se consideran semejantes a los cereales en grano pero, por razones prácticas de recolección y manipulación, gastos e importancia relativamente secundaria en comparación con los cultivos de cereales, se considerará una muestra más pequeña como tamaño mínimo aceptable.
- i) En estas bayas de mayor tamaño se necesita una muestra mayor que en las bayas pequeñas, para que sean igualmente representativas.
- j) Tratándose de cultivo secundario, con productos de gran tamaño, está justificada esta recomendación para una muestra menos representativa.
- k) La recomendación se aplica tanto a los granos obtenidos directamente de los ensayos de campo como a los granos obtenidos después del tratamiento postcosecha.
- l) Dado el tamaño voluminoso y peso ligero de la paja madura, un peso de 0,5 kg puede considerarse una muestra suficientemente representativa, a la vez que se reducen al mínimo los problemas de envasado, transporte y almacenamiento.
- m) Dividir cada tallo en tres longitudes iguales (manteniendo las hojas). Tomar la porción superior de los tallos 1 a 4 la porción central de los tallos 5 a 8 y la porción inferior de los tallos 9 a 12. De este modo se asegura que se incluyan en la muestra partes de la totalidad de los 12 tallos.
- n) Dividir como en la nota (f), tomar las mazorcas que estén adheridas a las porciones apropiadas del tallo.
- o) Los cultivos como la alfalfa, el trébol, la hierba, los cereales forrajeros, el sorgo etc., se consideran diferentes del maíz ensilado (que es más alto), de ahí que las recomendaciones sean también diferentes.
- p) Se recomienda 1 kg de nueces, con o sin la cáscara, que puede pesar relativamente poco. Se supone que, en general, no será necesario analizar separadamente las cáscaras. Si hay que analizar las cáscaras, habrá que tomar una muestra inicial mayor.

- q) Como se trata de semillas de tamaño pequeño, la muestra de 0,5 kg se considera suficientemente representativa.
- r) Recomendaciones sobre los productos que han de tomarse como muestra podrán encontrarse en un proyecto de documento del Comité sobre Residuos titulado "Directrices sobre estudios supervisados para la obtención de datos sobre la naturaleza y cantidad de residuos de plaguicidas presentes en los productos de origen animal."

INFORME DEL GRUPO DE TRABAJO SOBRE PROBLEMAS DE RESIDUOS DE PLAGUICIDAS EN PAISES EN DESARROLLO

1. En ausencia del Sr. Victoriano Tolosa (Argentina), el citado Grupo de Trabajo se reunió bajo la Presidencia del Dr. Sakdiprayoon Deema (Tailandia) y con los siguientes participantes:

Assoumou Leon, M.B.A.	Gabón
Berazay, D.A.	Argentina
Bergman, I.	Suecia
Black, A.	Australia
Cacqueray, M.	Francia
Canseco Gonzalez, S.	México
Celma, E.	España
Chandra, F.A.	Reino Unido
Chitranukroh, S.	Tailandia
Cooper, C.W.	Estados Unidos de América
Declercq, M.B.	Francia
Deema, S.	Tailandia (Presidente)
Dejonckheere, W.	Bélgica
Fertig, S.N.	Estados Unidos de América
Flanagan, J.F.	GIFAP
Fuller, G.B.	GIFAP
Gardiner, G.R.	GIFAP
Genoni, A.	Suiza
Gonzalez, R.H.	Chile
Gorchev, H. Galal	OMS
Grillo, M.	Cuba
Guenther, K.O.	Alemania, Rep. Fed. de
Halliday, D.	Reino Unido
Hongstrakul, T.	Tailandia
Hooper, G.N.	Australia (Relator)
Hotellier, M. I'	Francia
Julin, B.G.	GIFAP
Kappeler T.	Suiza
Kloet, D.	Países Bajos
Kopisch-Obuch, F.-W.	FAO
Lacoste, R.J.	GIFAP
Ladomery, L.G.	FAO (Secretario)
Lahoda, D.S.	GIFAP
Lape, M.	Camerún
Leber, G.	Alemania, Rep. Fed. de
Love, D.A.	Reino Unido
May, J.J.	Costa Rica
McCollister, D.D.	Estados Unidos de América
Ngoua, J.P.	Gabón
Ngowi, A.V.F.	Tanzanía
Nielsson, R.J.	GIFAP
Nollén, H.M.	Países Bajos
Papaconstantinou N.	Grecia
Parry, R.M.	Estados Unidos de América
Rao-Maturu, N.	FAO
Rickard, S.F.	GIFAP
Rimpau, R.	GIFAP
Rowe, R.R.	GIFAP
Steven, N.	Camerún
Taylor, J.K.	Canadá
Thomas, B.	GIFAP
Tincknell, R.C.	CABI
Tuomaala, V.	Finlandia
Tutuwan, E.	Camerún
Voldum-Clasusen, K.	Dinamarca
Whitaker, K.E.	GIFAP
Willis, G.A.	Reino Unido
Yagüe, A.	España

Nombramiento de Relator

2. Se nombró Relator del Grupo al Sr. G.N. Hooper (Australia).

Aprobación del programa provisional

3. Se aprobó sin cambios el programa provisional (WG 3/PR 86/1).

Código Internacional de Conducta para la Distribución y Utilización de Plaguicidas (CX/PR 86/2)

a) Texto del Código aprobado por la Conferencia de la FAO en su 23º período de sesiones (C 85/25-Rev. 1).

4. El Dr. Kopisch-Obuch señaló al Grupo el Artículo 4 del Código en el que se recomienda que las organizaciones internacionales y otros organismos interesados ayuden a establecer laboratorios de residuos en países en desarrollo. Indicó que la FAO trataría de ayudar a crear nuevos laboratorios, mejorar los existentes y capacitar personal en procedimientos analíticos y uso seguro y eficaz de plaguicidas.

b) Resolución adoptada por la Conferencia de la FAO (CX/PR 85/2-Add. 1).

5. El Grupo tomó nota de aspectos relacionados con la aplicación del Código. Se informó de que la FAO ayudaría a mejorar los procedimientos de registro y facilitaría consultores que prestaran asistencia a los países en desarrollo. La actividad de la FAO en este sector se basaría en los resultados del cuestionario del Grupo de Trabajo distribuido a los países en desarrollo en enero de 1986. Se informó al Grupo de que se publicaría el Código en varios idiomas, inclusive árabe, chino, español y francés. Complementarían el Código varias directrices de la FAO, incluidas algunas del CCPR, que habían sido refrendadas por la FAO y se publicarían en breve.

c) Fragmento del informe del 23º período de sesiones de la Conferencia de la FAO (CX/PR 85/2-Add. 1).

6. El Grupo tomó nota de que, aunque antes de que la FAO sancionara el Código se había suprimido en éste la referencia a la necesidad de un consentimiento previo basado en la debida información, la FAO tenía intención de volver a someter a examen este asunto en la primera revisión que se hiciera dentro de dos años, teniendo en cuenta la necesidad de identificar las sustancias químicas tóxicas que se exportan a países en desarrollo. La delegación de los Países Bajos comunicó al Grupo que se había introducido en su país un plan voluntario de notificación de las exportaciones de sustancias químicas de los Países Bajos a países en desarrollo, y los países que desearan información podían solicitarla al "Ministry of Housing, Physical Planning and Environment, Chemicals Division, P.O. Box 450, 2260 MB Leideschendam" de los Países Bajos.

7. La delegación de Chile subrayó la necesidad de facilitar información sobre toxicología, degradación y destino de los residuos en los alimentos y el ambiente juntamente con las exportaciones de plaguicidas, y expresó el vivo deseo de que la industria química cumpla las disposiciones del Código. Se necesitaba también información sobre una metodología analítica adecuada para los distintos productos alimenticios.

8. La delegación del Camerún señaló varios casos recientes de fraudes en relación con plaguicidas en que intermediarios irresponsables habían suministrado sustancias de calidad inferior en lugar de productos acreditados. Estas prácticas tenían repercusiones en aspectos como la resistencia a los plaguicidas, la pérdida de confianza en su uso, la pérdida de credibilidad en la industria agroquímica y

pérdidas de cosechas que provocan escasez de alimentos y graves dificultades económicas. La delegación de Camerún pidió al Grupo que hiciera lo necesario por medio de la Comisión del Codex Alimentarius para que se cumpliera el Código, especialmente sus disposiciones sobre la distribución. Subrayó también la necesidad de métodos simplificados de análisis, capacitación de personal de laboratorio y creación de laboratorios en países en desarrollo, pues con todo ello podrían eliminarse las prácticas fraudulentas.

9. El representante de la FAO indicó que el Comité Coordinador del Codex para Asia había apoyado unánimemente el Código y la Organización Internacional de Uniones de Consumidores procedería al seguimiento de su aplicación.

10. Se notificó también al Grupo de que el Grupo de Países en Desarrollo de Asia sobre Problemas de Residuos de Plaguicidas, en su 2ª reunión, había apoyado firmemente el Código, si bien se había sugerido que antes de su revisión se dejara pasar un período superior a dos años para adquirir experiencia práctica.

11. La delegación de EE.UU. subrayó que el Código era voluntario y que los puntos que en él se subrayaban afectaban igualmente a los gobiernos y a la industria. Los gobiernos tenían la obligación de asumir su parte de responsabilidad en la aplicación del mismo. La citada delegación dijo también que no era conveniente enmendar el Código tan rápidamente después de su ratificación por la FAO, ya que ello podía influir negativamente en su aceptación.

d) Recomendaciones del Grupo referentes al Código

12. El Grupo trató este tema en el punto 7 d) de su programa (véase párrafo 33 de este informe).

Actividades en las diversas regiones del Codex de interés para el CCPR

13. El Grupo recibió informes verbales o escritos de los presidentes regionales para Asia, Africa, América Latina y el Caribe, o sus representantes.

Informe de la 2ª reunión del Grupo de Países en Desarrollo de Asia sobre Problemas de Residuos de Plaguicidas

14. El presidente regional para Asia informó al Grupo sobre dicha reunión celebrada en Chiang Mai (Tailandia). Lamentó que hubieran participado sólo dos países en una reunión que constituyó un éxito por razón del contenido técnico de los debates. El presidente regional destacó que el informe de la reunión de Chiang Mai, aunque no representaba necesariamente la opinión de los países de Asia, debía considerarse como la opinión colectiva de personas expertas en materia de plaguicidas.

15. La Secretaría presentó el documento (Documento de sala 7) en que se hacía un resumen de las conclusiones de la reunión de Chiang Mai sobre los puntos de interés para el CCPR. El Grupo de Trabajo examinó los temas siguientes (otros fueron examinados en sesión plenaria).

Comercio de alimentos que contienen cantidades excesivas de residuos

16. Se indicó que el Grupo de Asia había examinado una reclamación procedente del Comité Coordinador para Asia en el sentido de que se comercializaban en países en desarrollo alimentos que contenían residuos "excesivos". El CCPR había examinado el asunto y se había pedido a la Secretaría que obtuviera información al respecto. El Grupo de Asia había convenido en que, por residuos "excesivos", se entendía los alimentos que contenían residuos superiores al límite legal del país importador o, si no existían tales límites, del país exportador o superiores al LMR del Codex. Acordó también que sería difícil obtener información sobre la

medida en que se comercializan tales alimentos y que la falta de una armonización de los límites legales hacía difícil definir un residuo "excesivo".

Necesidad de datos de residuos con BPA de países en desarrollo

17. Se indicó que el Grupo de Asia había estudiado la necesidad de que los países en desarrollo de Asia produjeran sus propios datos de residuos con sus BPA por medio de ensayos supervisados de campo y otros estudios análogos. Había acordado también que la disponibilidad de tales datos permitiría una mayor participación en la labor del CCPR. El Grupo de Asia había reconocido varios modos posibles de prestación de asistencia técnica y financiera para realizar ensayos con vistas a obtener datos sobre residuos. Convino en distribuir una circular para averiguar las combinaciones plaguicida/cultivo de interés para la región sobre las que deberían obtenerse datos de residuos.

18. Tras el debate, el Grupo de Trabajo acordó enviar dicha circular pidiendo información sobre plaguicidas de interés para países en desarrollo y sobre los que no había todavía recomendaciones del Codex, alimentos de interés para dichos países (por ejemplo, en el comercio de exportación o como alimentos básicos) para los que debían elaborarse LMR e información sobre problemas actuales de plagas. La Secretaría se encargaría de preparar la circular junto con las direcciones interesadas de la FAO y de la OMS.

Establecimiento de un Centro regional de capacitación en materia de plaguicidas y laboratorio auxiliar

19. Se indicó que la FAO, de conformidad con la recomendación hecha en la primera reunión del Grupo de Países de Asia, había formulado una propuesta de proyecto para el establecimiento del citado centro en Chiang Mai, Tailandia. Los objetivos del proyecto a plazos corto y largo eran mejorar el control del uso de plaguicidas para incrementar la producción alimentaria, mejorar la calidad de los alimentos y proteger mejor la salud del consumidor. Utilizando el centro regional, los países de Asia podrían cooperar mejor en actividades relacionadas con el uso seguro y eficaz de plaguicidas y obtener la tan necesaria información sobre residuos de plaguicidas de que se ha hablado más arriba.

20. El Grupo de Trabajo tomó nota con satisfacción de estas noticias que estaban en consonancia con sus propias recomendaciones sobre la necesidad de reforzar la capacidad de los países en desarrollo para controlar el uso de plaguicidas y sus residuos en los alimentos.

Recomendaciones del Grupo de países de Asia

21. Se decidió examinarlas junto con otras recomendaciones en un tema posterior del programa.

Informe sobre actividades en Africa en materia de residuos de plaguicidas

22. En ausencia del presidente regional para Africa (Dr. F. Macklad, Egipto), la Secretaría indicó que se aplazaría probablemente la reunión especial que se había previsto celebrar con ocasión de la 8ª reunión del Comité Coordinador para Africa. Por ello, no habría en 1987 debates sobre cuestiones de residuos de plaguicidas en Africa.

23. El Grupo convino en que se hiciera lo posible para que, durante la 8ª reunión del Comité Coordinador, pudieran discutirse todas las cuestiones relacionadas con el uso adecuado de plaguicidas y la labor del CCPR.

Informe sobre actividades en materia de residuos de plaguicidas en América Latina y el Caribe

24. El Grupo recibió un informe escrito del presidente regional para América Latina y el Caribe, Sr. V.C. Tolosa (Argentina) quien por motivos ineludibles no había podido asistir a la reunión.

25. El Grupo tomó nota de que durante 1985 había habido tres reuniones internacionales en que se examinaron temas de interés para el Grupo, tales como la falta de infraestructura de control de residuos, de personal capacitado y de fondos para el mantenimiento de laboratorios, las deficiencias en las leyes y reglamentos y la necesidad de apoyo para organizar reuniones regionales con vistas a definir acciones, por ejemplo, la 4ª reunión del Comité Coordinador del Codex para América Latina y el Caribe, la Conferencia Interamericana sobre Inocuidad de los Alimentos y un seminario internacional sobre protección de los alimentos. Tales reuniones contribuyen al reforzamiento de los servicios de laboratorio, a la creación de laboratorios regionales y a la promoción de reuniones regionales para estudiar cuestiones relacionadas con los residuos de plaguicidas.

26. La delegación de Cuba indicó que la 5ª reunión del Comité Coordinador para América Latina y el Caribe se celebraría en La Habana en febrero de 1987, y estaría precedida de un seminario en que se estudiarían cuestiones relacionadas con los plaguicidas. Se consideraba esencial que la FAO y la OPS hallaran los modos de facilitar apoyo financiero para este seminario, a fin de promover la asistencia al mismo. La delegación de Chile dijo que la industria había prestado asistencia para reforzar los servicios de laboratorio en dicho país. La delegación de México consideró conveniente definir las actividades del seminario de 1987, y necesario concentrarse en problemas relacionados con los residuos de plaguicidas en los alimentos.

Tercer cuestionario del Grupo de Trabajo 3 (CL 1986/11-PR)

27. El Grupo tomó nota de que el coordinador de los trabajos del cuestionario, Sr. Richard Nielsson, representante de la GIFAP, había recibido respuestas de sólo dos países al cuestionario sobre formación de personal e instalaciones de laboratorio para control de residuos de plaguicidas en países en desarrollo. La Secretaría comunicó que se habían recibido también respuestas de Irán y Argentina. El Grupo tomó nota de que el Sr. Tolosa (Argentina) había sugerido que se incluyeran en el cuestionario otras cuestiones expuestas en el documento WG 3/PR 86/2. Como no se habían recibido muchas respuestas al tercer cuestionario, la Secretaría acordó enviar un recordatorio y preparar un texto del cuarto cuestionario que incluyera las cuestiones adicionales sugeridas por el Sr. Tolosa. El Grupo estimó que el análisis atento de las respuestas al cuestionario dadas por los diferentes países podría fomentar la cooperación técnica entre países en desarrollo.

Recomendaciones del GT. 3 (ALINORM 85/24B, Apéndice II, Anexo I y CL 1986/14-PR)

28. - El Grupo tomó nota de que sus recomendaciones sobre distintos aspectos relacionados con las necesidades de los países en desarrollo y orientadas a mejorar el control de los residuos de plaguicidas, habían sido refrendadas por la Comisión, la cual las había señalado a la atención de los gobiernos.

Informe sobre medidas de las organizaciones internacionales en relación con las recomendaciones

29. El Grupo tomó nota de que la Secretaría había preparado un documento sobre el tema (CX/PR 86/11) que se debatiría en la plenaria en el tema 13.

Medidas de los gobiernos en cumplimiento de las recomendaciones:

Argentina

30. Sobre la recomendación 3 relativa al establecimiento de laboratorios centrales y satélites, Argentina opinó que la FAO tendría que investigar las condiciones predominantes en el país antes de poder prestar cualquier ayuda. En respuesta a las recomendaciones 5 y 6, se iba a organizar en Cuba un seminario que serviría de plataforma para los debates de los países de la región sobre problemas de plaguicidas. En respuesta a la recomendación 11, se había enviado la información requerida a Suecia, donde se coordinan las comunicaciones. En cuanto a la recomendación 17, Argentina había instado a las organizaciones internacionales a que suministraran información apropiada para facilitar a los países en desarrollo la obtención de fondos con que fomentar la participación de sus expertos en las reuniones.

Cuba

31. Las normas cubanas para el registro de plaguicidas se adoptaron a finales de 1955. Los ministros de Salud Pública y Agricultura establecieron grupos de expertos que se ocuparan de los aspectos de salud pública y agrícolas y facilitarían también asesoramiento sobre los plaguicidas. En una publicación del gobierno sobre plaguicidas se enumeran todos los plaguicidas que se utilizan en el país y se da información sobre los niveles de tolerancia nacionales (LMR) muchos de los cuales son idénticos a los del Codex.

Tailandia

32. Se está estableciendo en Tailandia un centro regional de capacitación en materia de plaguicidas y laboratorios auxiliares.

Nuevas recomendaciones del Grupo de Trabajo

33. El Grupo examinó las recomendaciones de la 2ª reunión de los países en desarrollo de Asia, celebrada en Chiang Mai, que figuraban en el Apéndice 1 del documento de sala 7. El Grupo observó que de las muchas recomendaciones hechas en la citada reunión, pocas eran nuevas y habría que discutir las. Por iniciativa de la delegación de Australia se expresó la opinión de que debería ampliarse el ámbito de la reunión regional para incluir otros asuntos afines, con objeto de diversificar y facilitar la financiación, concentrándose a la vez en los problemas de plaguicidas de la región. Se notificaría previamente a los países de la región cuando fueran a organizarse tales reuniones para que pudieran estudiar todas las posibilidades de financiar la participación de sus delegaciones. El Grupo de Trabajo observó que la recomendación 9 se refería a la elaboración de directrices para reducir los residuos de plaguicidas en los alimentos. La delegación de EE.UU. opinó que podía considerarse la buena práctica agrícola como medida para mantener al mínimo los niveles de residuos en los alimentos.

34. El Grupo de Trabajo opinó que sería conveniente celebrar reuniones regionales en los períodos en que se reunían los comités coordinadores regionales. Esto incrementaría la participación de los países de la región en tales reuniones.

Temas propuestos para la próxima reunión

35. El Grupo tomó nota de que i) los informes de los presidentes regionales, ii) las medidas relacionadas con las recomendaciones, iii) los resultados de los cuestionarios y iv) los asuntos planteados en los comités coordinadores regionales del Codex figurarían en el programa de su próxima reunión.

Nombramiento de presidentes regionales

36. El Grupo eligió la mesa siguiente:

Presidente: Sr. Sakdiprayoon Deema (Tailandia)
Presidente regional (Africa): Sr. E.J.B. Tutuwan (Camerún)
Presidente regional (América Latina y Caribe): Sr. V. Tolosa (Argentina)
Presidente regional (Asia): Sr. Sakdiprayoon Deema (Tailandia)

Otros asuntos

37. El representante de las Oficinas Agrícolas del Commonwealth (CAB) comunicó al Grupo la decisión de su organización de ampliar su actividad facilitando información sobre plaguicidas que sería útil para los países en desarrollo. Facilitó al Grupo un documento de sala sobre los servicios de información que podría prestar CAB y pidió observaciones sobre necesidades de datos específicos. La Secretaría comunicó al Grupo de que la región del Pacífico Sudoccidental queda actualmente fuera de las actividades regionales relacionadas con los residuos de plaguicidas, y que es imprescindible que en futuras reuniones del Grupo se consideren sus necesidades y actividades en este sector. Se pidió al delegado de Australia, Sr. G.N. Hooper, que averiguara las necesidades de la región del Pacífico e informara en la próxima reunión.

INFORME DEL GRUPO DE TRABAJO SOBRE PRINCIPIOS DE REGLAMENTACION

1. El Grupo se reunió bajo la presidencia del Sr. J. Wessel.

Andersson, A.	Suecia
Bates, J.A.R.	Reino Unido
Bennett, P.R.	Canadá
Bergman, I.	Suecia
Bernson, V.	Suecia
Black, A.L.	Australia
Bonthrone, W.	GIFAP
Cacqueray, M. de	Francia
Celma, E.	España
Chandra, F.	Reino Unido
Cooper, C.W.	Estados Unidos de América
Declercq, M.B.	Francia
Deema, S.	Tailandia
Fertig, S.	Estados Unidos de América
Genoni, A.	Suiza
Gonzalez, R.H.	Chile
Gorchev, H. Galal	OMS
Halliday, D.	Reino Unido
Hooper, G.N.	Australia
Hotellier, M.H. l'	Francia
Ives, N.F.	Estados Unidos de América
Jager, K.W.	OMS/IPCS
Kloet, D.G.	Países Bajos
Kolk, J. van der	Países Bajos
Lacoste, R.J.	GIFAP
Ladomery, L.G.	FAO (Secretario)
Lee, D.F.	Reino Unido
Lindsay, D.G.	Reino Unido
Ling, W.	Alemania, Rep. Fed. de
Love, D.A.	Reino Unido
Lynch, M.R.	Irlanda
McEwan, I.	Australia
Morley A.W.	Australia
Murray, W.J.	Australia
Nollen, H.M.	Países Bajos
Paakkanen, J.	Finlandia
Parry, R.	Estados Unidos de América
Petzold, R.	Alemania, Rep. Fed. de
Rao Maturu, N.	FAO
Roberts, I.R.	GIFAP
Seiler, J.P.	Suiza
Smith, I.H.	Noruega
Strom, A.	Suecia
Timme, G.	Alemania, Rep. Fed. de
Tuomaala, V.	Finlandia
Walsh, M.	CEE
Watts, B.B.	Nueva Zelanda
Wessel, J.	Estados Unidos de América (Presidente)
Whitaker, K.E.	GIFAP
Yagüe, A.	España

Programa:

2. El Grupo de Trabajo examinó los temas siguientes:
 - a. Prácticas reglamentarias nacionales recomendadas.
 - b. Directrices para la evaluación de LMR del Codex y la seguridad del consumidor.
 - c. LMR del Codex para metabolitos de plaguicidas que se utilizan también como plaguicidas.

Prácticas reglamentarias nacionales recomendadas

3. El Grupo de Trabajo tomó nota de que tanto el documento "Prácticas reglamentarias nacionales recomendadas para facilitar la aceptación y usos de límites máximos del Codex para Residuos de Plaguicidas en los Alimentos" (ALINORM 85/24A-Add. 2) como la resolución correspondiente, que fueron adoptados por el Comité en su última reunión, habían sido ratificados por la Comisión del Codex Alimentarius en su 16º período de sesiones y publicados luego como parte 9 de la Guía (CAC/PR 9-1985). Se tomó nota asimismo de que en el Código de Conducta para la Distribución y Utilización de Plaguicidas, que había sido adoptado recientemente por la Conferencia de la FAO, se citaba como referencia el documento del Codex sobre las prácticas reglamentarias nacionales.

4. Tras la celebración de la 17ª reunión del CCPR, se había pedido a los países que formularan observaciones sobre el uso que hacían del antedicho documento y las repercusiones que podía tener en las propias prácticas reglamentarias nacionales (CL 1985/41-PR). Hasta esa fecha sólo tres países habían respondido a la petición, indicando o bien que estaban aplicando ya las recomendaciones que se hacían en el documento o que se atenderían a ellas en el futuro. Se reconoció, sin embargo, que como el documento se había incluido apenas recientemente en la Guía, los países necesitarían más tiempo para examinar plenamente su utilidad. Por tal razón, el Grupo de Trabajo recomendó que el Comité volviera a pedir a los países que formularan observaciones sobre la aplicación que hacían del documento y los efectos que había producido o podría producir en las propias prácticas reglamentarias en relación con la aceptación de los LMR del Codex.

5. El Grupo de Trabajo examinó el debate que se había sostenido en la 17ª reunión acerca de un nuevo cuestionario sobre prácticas reglamentarias nacionales (párr. 219 de ALINORM 85/24B). El Grupo de Trabajo convino en que la preparación preliminar del cuestionario, que se tiene previsto distribuir en 1988, debería comenzarse el próximo año para examinarlo en la próxima reunión, y debería tener en cuenta las observaciones que hicieran los países sobre el documento relativo a las prácticas reglamentarias nacionales.

6. Se informó al Grupo de Trabajo de que el Comité del Codex sobre Principios Generales examinaría los medios de incrementar la aceptación de normas del Codex y de LMR de plaguicidas por los países. Como esta cuestión parecía un asunto complementario de las actividades del Grupo de Trabajo, se acordó que el documento sobre prácticas reglamentarias que, en parte, tienen por objeto ayudar a los países en su aceptación de LMR del Codex, fuera señalado a la atención del Comité del Codex sobre Principios Generales.

Directrices para la evaluación del LMR del Codex y la seguridad del consumidor

7. El Grupo de Trabajo examinó el documento de debate "Límites del Codex para residuos de plaguicidas en los alimentos e inocuidad para los consumidores" (CX/PR 86/12). Se tomó nota de que algunos miembros continuaban expresando su reservas y preocupación acerca de la posibilidad material y capacidad de algunos países de realizar los cálculos para relacionar los LMR del Codex con las exposiciones dietéticas a efectos de comparación con la IDA de plaguicidas. Algunos miembros expresaron también su preocupación acerca de varios de los conceptos expuestos en el documento para realizar dichos cálculos, por ejemplo, el uso de promedios para estimar exposiciones a residuos, la disponibilidad y uso de datos de consumo de alimentos y la variabilidad de hábitos de consumo de alimentos dentro de un mismo país y entre distintos países, la aplicación de una IDA como "norma fija", y el significado exacto de un valor de IDA, referido también a las exposiciones a plaguicidas del mismo género químico.

8. El Grupo de Trabajo reconoció que había numerosos problemas y dificultades en lo que respectaba a los cálculos propuestos en el documento de debate. Acordó, sin embargo, que los países, así como la FAO y la OMS, necesitaban tener algunas indicaciones de posibles exposiciones dietéticas a residuos de plaguicidas que pudieran derivar de la aceptación del LMR del Codex, teniendo también en cuenta los residuos que se debían a usos para los cuales no se habían propuesto LMR del Codex. El Grupo de Trabajo tomó nota de que la JMPR de 1985 expresó también la opinión de que se necesitaban orientaciones para asegurar que la aceptación de los LMR contribuía a la seguridad del consumidor. El Grupo de Trabajo convino además en que los conceptos descritos en el documento de debate aportaban una útil contribución para la elaboración de dichas orientaciones.

9. El representante de la OMS informó al Grupo de Trabajo de que se había emprendido ya una iniciativa conjunta FAO/OMS para convocar una consulta en junio de 1986 con objeto de redactar directrices. Las directrices serían sometidas luego a la JMPR y al CCPR para que formularan observaciones. El Grupo de Trabajo expresó su aprecio por esta iniciativa conjunta FAO/OMS y manifestó su acuerdo sobre la necesidad de la misma y consideró apropiada la fecha propuesta. El Grupo concluyó también que, en vez de tratar de abordar las distintas cuestiones planteadas durante el examen del documento de debate, sería preferible presentar estos asuntos a los expertos que se invitara a la consulta junto con las observaciones escritas que se hubieran recibido.

10. Se informó también al Grupo de Trabajo de que la GIFAP se proponía estimular a los fabricantes a ampliar sus bases de datos sobre el destino de los residuos durante el almacenamiento de los productos tratados, y más concretamente durante la elaboración y la cocción. El Grupo de Trabajo reconoció la importancia de disponer de tales datos de residuos y, como se indicaba en el documento de debate (párr. 19 de CX/PR 86/12), los datos sobre el destino de los residuos son decisivos para efectuar estimaciones realistas de las ingestas diarias de plaguicidas.

11. Tras examinar los distintos aspectos de este tema, el Grupo de Trabajo afirmó las recomendaciones expuestas en el párrafo 25 del documento de debate y pidió que fueran aprobadas por el Comité.

LMR del Codex para metabolitos de plaguicidas que se utilizan también como plaguicidas

12. Presentó el tema la Secretaría del Codex, y el Grupo de Trabajo convino en que determinadas cuestiones de la tramitación relacionadas con el establecimiento de LMR del Codex para metabolitos de plaguicidas que se utilizan también como plaguicidas propiamente dichos quedarían encuadrados dentro de su marco de responsabilidades. Tras un breve debate sobre el tema, el Grupo de Trabajo concluyó que debería continuarse estudiando el tema en los próximos años. Como parte de este estudio, los miembros acordaron proporcionar al Presidente del Grupo de Trabajo, para el 1º de septiembre de 1986, información pertinente sobre los procedimientos aplicados en sus países para establecer límites para dichos plaguicidas. Además, se pediría a la Secretaría de la JMPR que recabara las opiniones de la JMPR de 1986 sobre esta cuestión. Sobre la base de este estudio, el Grupo de Trabajo tiene proyectado preparar un documento de debate para presentarlo al Comité en su próxima reunión.

INFORME DEL GRUPO ESPECIAL DE TRABAJO SOBRE PRIORIDADES

El Grupo se reunió bajo la presidencia del Sr. B.B. Watts.

Lista de participantes

Aerts, J.	Bélgica
Bates, J.A.R.	Reino Unido
Bellisai, M.G.	Italia
Bernson, V.	Suecia
Besemer, A.F.H.	Países Bajos
Black, A.L.	Australia
Blomquist, H.	Finlandia
Canseco, S.	México
Celma, E.	España
Deema, S.	Tailandia
Dupuis, G.	Suiza
Eichler, D.C.A.	Alemania, Rep. Fed. de
Frehse, H.	UIQPA
Genoni, A.	Suiza
Graham, W.	GIFAP
Hongtrakul, T.	Tailandia
Hooper, G.N.	Australia
Hosoda, H.	GIFAP
Hotellier, M. 1'	Francia
Houins, G.	Bélgica
Jager, K.W.	OMS-IPCS
Julin, B.	GIFAP
Kolk, J. van der	Países Bajos
Kopisch-Obuch, F.-W.	FAO
Lacoste, R.J.	GIFAP
Lahoda, D.S.	GIFAP
Leber, G.	Alemania, Rep. Fed. de
Lindsay, D.G.	Reino Unido
Love, D.A.	Reino Unido
McEwan, T.	Australia
Morley, A.	Australia
Murray, W.	Australia
Okumura, A.	Japón
Pakkala, P.	Finlandia
Parry, R.M.	Estados Unidos de América
Regenstein, H.	GIFAP
Rimpau, R.	GIFAP
Rowe, R.R.	GIFAP
Saito, N.	Japón
Seiler, J.P.	Suiza
Ström, A.	Suecia
Taylor, J.	Canadá
Timme, G.	Alemania, Rep. Fed. de
Tincknell, R.C.	CABI
Tonkelaar, E.M. den	Países Bajos
Watts, B.B.	Nueva Zelandia
Whitaker, K.E.	GIFAP
Willis, G.A.	Reino Unido
Yagüe, A.	España

1. El Grupo tomó nota de que el cuadro de expertos de la FAO de 1986 evaluaría las sustancias benalaxil, ciflutrin, glifosato, vinclozolin y clofentezina. El cuadro de expertos de la OMS de 1986 evaluará las sustancias glifosato, vinclozolin y clofentezina. El Grupo tomó nota de que la OMS ha alterado su política de seleccionar los compuestos para evaluación, de forma que las sustancias químicas a las que el CCPR haya atribuido prioridad serán examinadas por el cuadro de expertos de la OMS dos años más tarde. El Grupo recomendó que los cuadros de expertos de la FAO y la OMS deberían coordinar siempre que fuera posible las evaluaciones para mantener el carácter conjunto de la JMPR.

2. El Grupo volvió a examinar los criterios para establecer prioridades y confirmó su validez, es decir, que el uso del plaguicida dé origen a residuos dentro o en la superficie de los alimentos o piensos que circulan en el comercio internacional, que tales residuos susciten o puedan suscitar preocupación por razones de salud pública, y creen o puedan crear en consecuencia considerables problemas en el comercio internacional. Era necesario que los gobiernos que estaban considerando la posibilidad de recomendar la evaluación o reevaluación de un plaguicida estuvieran seguros de que se cumplieran dichos criterios. El Grupo recomendó que los países patrocinadores pidieran a los fabricantes u otras organizaciones interesadas información concerniente a las actuales modalidades de uso y a la disponibilidad de los datos necesarios para el examen de la JMPR.

3. El Grupo examinó los nuevos plaguicidas presentados por los países para 1986, así como los compuestos que quedaban por examinar en la lista de prioridades de 1985 (ALINORM 85/24B). Se acordó enumerar los compuestos en el siguiente orden de prioridades:

Número	Nombre común ISO	País	Datos disponibles	Fabricante
85-04	BPMC	Corea/Tailandia	se desconoce	Kumiai Sumitomo Mitsubishi Bayer
85-02	tolyfluanid	Países Bajos	se desconoce	Bayer
85-03	dalapon	Tailandia	se desconoce	Dow
86-01	isoprothiolane	Corea	se desconoce	Nihon Nohyaku
86-03	IBP	Corea	se desconoce	Kumiai
86-06	isoproc carb	Nigeria	se desconoce	Mitsubishi
77-	thiofanox	-----	se desconoce	Rhône Poulenc

El Grupo observó que no existían nombres comunes de la ISO para BPMC e IBP. El Grupo pidió que los países patrocinadores y los fabricantes proporcionaran más información sobre las actuales modalidades de uso y la naturaleza del problema en el comercio.

4. El Grupo recomendó que se reevaluara la sustancia dinocap en la primera oportunidad de la JMPR. El fabricante había indicado que se disponía ahora de datos para la evaluación toxicológica.

5. El Grupo examinó una lista de 33 plaguicidas cuya toxicidad había sido evaluada por la JMPR antes de 1976 y cuya IDA estaba estimando todavía. El Grupo sugirió que debería pedirse a la OMS que examinará la base de datos toxicológicos para determinar el alcance y la validez de la información. Al mismo tiempo, debería distribuirse a los países un cuestionario pidiendo información sobre las actuales modalidades de uso de los plaguicidas indicados en la lista y las posibilidades de que quedaran residuos en los productos que circulaban en el comercio internacional. El Grupo estuvo de acuerdo en que la disponibilidad de la información toxicológica junto con los datos relativos a las actuales modalidades de uso permitiría recomendar prioridades para la reevaluación en una futura reunión.

6. El Grupo examinó un documento de debate sobre la identificación de posibles combinaciones de plaguicida/producto a efectos de evaluación de prioridades de LMR. Se señaló que podrían considerarse varios criterios al establecer prioridades de combinación, entre ellas las siguientes:

- a) que se trate de un producto que represente un importante componente del comercio internacional;
- b) que se trate de un producto que constituya una porción considerable de la dieta;
- c) tener en cuenta los programas de vigilancia de plaguicidas que identifican residuos en los productos que circulan en el comercio internacional.

El Grupo tomó nota de que se tiene previsto celebrar a mediados de 1986 una reunión especial FAO/OMS para estudiar la ingesta de plaguicidas en la dieta y de que un informe de esta reunión sería un elemento valioso para examinar más a fondo esta cuestión. La delegación de los Estados Unidos preparará un documento de debate para la próxima reunión del Grupo de Trabajo.

7. En cumplimiento de la petición hecha por el CCPR, el Grupo examinó la lista de sustancias químicas preparada por la OCDE y mencionada en el documento ALINORM 85/11. El Grupo deliberó lo siguiente:

- a) las sustancias clorprofan y profan utilizadas después de la cosecha son plaguicidas de prioridad potencial, por lo que se reunirá información para la reunión del CCPR de 1987 sobre los residuos presentes en los productos que son objeto de comercio internacional.
- b) el CCPR ha examinado fosfuros de aluminio y magnesio y se han establecido LMR para diversos productos incluidos en el capítulo destinado al fosfuro de hidrógeno, número de código 046;
- c) la sustancia aletrin fue examinada por la JMPR de 1965, pero no hizo ninguna recomendación por falta de datos esenciales y desconocer las modalidades de uso;
- d) la sustancia química 2-amino-benzimidazol constituye un producto secundario de degradación del benomilo y también del carbendazim. No constaba al Grupo que se utilizara 2-amino-benzimidazol como funguicida propiamente dicho. Se tomó nota de que el Grupo de Trabajo sobre principios de reglamentación estaba examinando actualmente la cuestión de los productos de degradación que se utilizaban como plaguicidas propiamente dichos, y que tal vez podría dar nuevas orientaciones sobre esta sustancia química;
- e) el representante de un fabricante de 1,1,1-tricloroetano indicó que no se había registrado ninguna utilización de este compuesto como plaguicida.

Se disponía de limitada información sobre la utilización de las restantes siete sustancias químicas como plaguicidas. Se pedirá a los países y a los fabricantes que proporcionen información sobre los usos registrados y su potencialidad de que dejen residuos en productos que son objeto de comercio internacional.

INFORME DEL GRUPO ESPECIAL DE TRABAJO SOBRE CONTAMINANTES

1. El Grupo se reunió bajo la presidencia del Sr. R.B. Maybury (Canadá). Actuó de relator el Dr. D.C. Abbott. El Grupo de Trabajo estuvo constituido por las personas siguientes:

* Abbott, D.C.	AOAC (Relator)
Bergman, I.	Suecia
Black, A.	Australia
Chandra, F.A.	Reino Unido
Cooper, C.W.	Estados Unidos de América
* Eades, J.F.	Irlanda
Fertig, S.N.	Estados Unidos de América
Genoni, A.	Suiza
Gorchev, H. Galal	OMS
Guenther, K.O.	Alemania, Rep. Fed. de
Hascoët, M.B.	Francia
* Himberg, K.	Finlandia
Hooper, G.N.	Australia
Jager, K.W.	OMS - IPCS
* Kolk, J. van der	Países Bajos
Ladomery, L.G.	FAO (Secretario)
Lindsay, D.G.	Reino Unido
* Maybury R.B.	Canadá (Presidente)
Quattrucci, E.	Italia
Rao Maturu, N.	FAO
Smith, T.H.	Noruega
Stivje, T.	Suiza
Ström, A.	Suecia
* Telling G.M.	Reino Unido
Tuinstra, L.G.M.Th	Países Bajos
Wessel, J.R.	Estados Unidos de América
Wüthrich, C.	Suiza

* Miembros del Grupo de Expertos sobre normalización de métodos (véase Anexo 1)

2. El Grupo de Trabajo tuvo ante sí el documento preparado por el Presidente en el que se resumían las respuestas a los países al cuestionario sobre asuntos relacionados con la contaminación de los alimentos con BPC. Hasta la fecha se han recibido respuestas de 24 países, lo que demuestra que:

- a) Veinte de los países que respondieron aplican programas ordinarios de vigilancia de los BPC.
- b) Dada la variedad de formas de presentación de los datos de vigilancia, resulta difícil hacer una comparación significativa de los niveles conformes a las BPC.
- c) La mayoría de los países utilizaba para la cuantificación métodos cromatográficos de gas en columna rellena y la comparación de modelos con normas de fórmulas de BPC. Dos países, los Países Bajos y la República Federal de Alemania, emplean actualmente sólo la cromatografía de gases en columna capilar, utilizando congéneres específicos de BPC como normas reglamentarias y analíticas.
- d) Nueve países han establecido límites nacionales para BPC en diversos alimentos.
- e) Tres países daban cuenta de repercusiones específicas de los límites nacionales en la importación o exportación de alimentos.

Recopilación y examen de nueva información toxicológica

2. El representante de la OMS informó al Grupo de que el IPCS (OMS) estaba procediendo a la revisión de datos sobre BPC y de que se dispondría oportunamente de un nuevo documento de criterios de higiene del medio (EHC) sobre los BPC. La evaluación toxicológica se basaba principalmente en mezclas de BPC, pero se evaluarían también, en la medida de lo posible, cada uno de los congéneres.

El Grupo exploró las formas de prestar ayuda al IPCS para reunir información toxicológica sobre los BPC, pero observó que en la OMS funcionaba ya un mecanismo para tal fin en el que participaban 150 centros de referencia. Se estimulaba a los países a que enviaran información toxicológica sobre los BPC directamente al IPCS (Programa EHC), en particular datos sobre los distintos congéneres, cuando se tenían a disposición.

El representante de la OMS informó también al Grupo de que la Oficina Regional de la OMS para Europa (EURO), en colaboración con el IPCS, estaba preparando "Directrices para controlar y prevenir la exposición a BPC, dioxinas y compuestos afines". Se esperaba publicar las directrices antes del final de 1986.

Se planteó la cuestión de si debían examinarse también dioxinas y furanos policlorados, ya que podían encontrarse en los alimentos por derivar de los BPC o de otras fuentes. Se acordó no examinar por el momento dichos contaminantes, señalando que la OMS estaba preparando un documento EHC sobre dibenzofuranos y dioxinas.

Recomendación a los gobiernos de que establezcan reglamentos en relación con los BPC

3. El Grupo examinó brevemente la cuestión de cómo reglamentar la presencia de los BPC en los alimentos. A este respecto, el Grupo tomó nota de que el CCFA había examinado si debían establecerse niveles máximos obligatorios o niveles orientativos para los contaminantes, tales como el mercurio en los alimentos.

El CCFA aún no había resuelto esta cuestión, aunque se había expresado preferencia por las dosis de orientación.

Habida cuenta de la preocupación que manifestaban algunos países con relación a la ingesta de BPC y su presencia en concentraciones relativamente elevadas en la leche materna, se había propuesto que se examinara la conveniencia de establecer límites internacionales provisionales para los BPC en los alimentos pertinentes. Estos límites servirían tanto como orientación para los gobiernos que están elaborando límites nacionales como de base para el control de residuos de BPC en los alimentos en el comercio internacional.

Se señaló, en relación con el establecimiento de límites máximos para los BPC y la cuestión de si debían ser obligatorios u orientativos, que por el momento se tenían pruebas insuficientes de que hubiera problemas en el comercio debido a la presencia de los BPC. No obstante, se indicó que había al parecer algunos problemas de comercio y que probablemente aumentarían éstos con el tiempo, ya que eran cada vez más los países que estaban estableciendo límites obligatorios para los BPC en los alimentos. Además, se tenían pruebas de que se negaba la entrada a consignaciones de alimentos procedentes de países que no aplicaban medidas ordinarias de vigilancia de los contaminantes, tales como los BPC. Sería, pues, oportuno que el Codex se ocupara de los BPC en función de la protección del consumidor.

El Grupo, tras un debate minucioso, acordó que no era posible todavía recomendar límites máximos para los BPC, ni siquiera provisionalmente, ya que cualquier límite máximo del Codex debería basarse en datos suficientes de estudios de vigilancia, utilizando una metodología aceptable. Se acordó también recomendar al CCPR que:

- a) eventualmente debería tenderse a establecer límites máximos obligatorios para los BPC, sobre la base de consideraciones prácticas relativas a la obtención de datos sobre niveles de BPC en los alimentos como consecuencia de la aplicación de medidas de vigilancia de los productos alimenticios pertinentes utilizando una metodología aceptable;
- b) los alimentos que habían de ser objeto de límites máximos del Codex eran los mencionados en el documento CX/PR 86/13 (Apéndice IV(3)), es decir, alimentos de primera necesidad de origen animal que figuran en la Clasificación del Codex de Alimentos y Piensos;
- c) se instará a los gobiernos a que adoptaran medidas para reducir las concentraciones de BPC en los alimentos y reducir así al mínimo la ingesta de dichos contaminantes;
- d) se estimulara a los gobiernos a que examinaran la necesidad de introducir niveles máximos para los BPC en los alimentos; y

e) se pidiera a los gobiernos que comunicaran al CCPR los problemas reales con que se tropezara en el comercio internacional debido a la presencia de los BPC en los alimentos, habida cuenta de que los BPC podrían representar un problema de salud pública.

Obtención de datos apropiados y las relaciones entre el CCPR y otros organismos, en lo que respecta a la evaluación de riesgos

4. El Grupo convino en que deberían pedirse datos sobre las concentraciones de BPC en los alimentos de primera necesidad de origen animal a través de los puntos de contacto del Codex, especificando los métodos de análisis que habían de utilizarse, así como otros parámetros (véanse los informes de la reunión conjunta de los grupos de trabajo sobre Contaminantes y sobre Métodos de Análisis y del Grupo de Trabajo de Expertos en Metodología). La información que se obtuviera por este conducto se enviaría a la OMS (JFCMP), que la elaboraría para presentarla al CCPR. El grupo acogió con satisfacción esta colaboración con el JFCMP. Por lo que respecta a la evaluación de riesgos, se acordó confiar esta tarea al IPCS, a través de su programa de EHC, en vez de a la JMPR.

Normalización de la metodología analítica

5. El grupo procedió al examen de esta cuestión en una reunión conjunta con el Grupo de Trabajo sobre Análisis (véanse párrs. 6-10).

INFORME DE LA REUNION CONJUNTA DE LOS GRUPOS ESPECIALES DE TRABAJO SOBRE CONTAMINANTES Y SOBRE METODOS DE ANALISIS

Participantes adicionales en la reunión conjunta:

Andersson A.	Suecia
Celma, E.	España
Friestad, H.O.	Noruega
Greenwaeredse, M.	Dinamarca
Ives, N.F.	Estados Unidos de América
Julin, B.G.	GIFAP
Lee, D.F.	Reino Unido
Lynch, M.R.	Irlanda
McEwan, T.	Australia
Morley, A.	Australia
Mutter, M.	Países Bajos
Parry, R.M.	Estados Unidos de América
Tournayre, V.C.	Francia
Yagüe, A.	España

6. El Grupo examinó las respuestas al cuestionario sobre los BPC, en relación con los métodos de análisis utilizados en los distintos países, respuestas que aparecen resumidas en el Apéndice 3 del documento CX/PR 86/13. En dicho resumen se pone de relieve la variedad de técnicas de CGL, en los métodos de cuantificación y en los límites de determinación obtenidos, en diferentes laboratorios y diferentes países. Los límites de determinación indicados variaban de 0,5 a 400 µg/kg.

7. El método de cromatografía de gases en columna rellena es todavía el método más ampliamente utilizado en el análisis de alimentos para la detección de BPC, pero las diferencias en las normas sobre los BPC aplicadas y los métodos de cuantificación hacen difícil comparar los resultados de las diferentes procedencias. Un número limitado pero creciente de países utiliza el método de cromatografía capilar, midiendo rutinariamente un determinado número de congéneres BPC generalmente 6 ó 7.

8. El grupo reconoció que la cromatografía capilar, en la medición de varios de los distintos congéneres de BPC, podía proporcionar datos más fiables y exactos para los fines de un programa de vigilancia con miras al establecimiento de un posible reglamento futuro y, por consiguiente, debería utilizarse en lo posible. Por razones prácticas, sin embargo, dada la situación actual, el grupo recomendó que se recogieran datos utilizando cualquiera de los métodos, con la normalización mayor posible.

9. Se decidió que un pequeño grupo de expertos elaborara propuestas para dicha normalización, seleccionando en particular los productos que habían de ser analizados, las normas sobre los BPC que habían de utilizarse, así como los métodos de cuantificación, y presentara dichas propuestas para que fueran examinadas en la sesión plenaria.

10. Una vez elaboradas, el JFCMP se ocuparía de enviar a los puntos de contacto del Codex una petición específica a efectos de recopilación de datos, de conformidad con las conclusiones del examen, especificando los distintos requisitos de los métodos de análisis y de cuantificación. Una vez recibidos, estos datos serían procesados por computadora, resumidos y presentados al IPCS y al CCPR.

Normalización de métodos para la vigilancia de BPC que se encuentran en los productos alimenticios

Un grupo de expertos compuesto por seis delegados (véase lista de participantes en la página 1) convino sobre las propuestas siguientes:

a) Productos sobre los cuales se necesitan datos: son los productos alimenticios de primera necesidad de origen animal, a saber:

- carne (en la grasa de la canal)
- leche y productos lácteos (referido a la grasa; contenido de grasa que ha de establecerse)
- huevos (referido al producto sin la cáscara)
- pescado (referido al producto entero, especies que han de establecerse).

Por lo que respecta a la parte de los productos que ha de analizarse, deberían consultarse las directrices del Codex sobre esta cuestión. Debería proporcionarse información sobre el origen de las muestras, en particular si se han tomado de zonas que se sabe están contaminadas con BPC. Deberían obtenerse en lo posible resultados de métodos tanto en columna rellena como en columna capilar.

b) Extracción y recuperación: Se conocen varios métodos convalidados para diversos productos; deberían consultarse los métodos de análisis recomendados por el Codex. La fase de saponificación se considera esencial para cuantificar los BPC en cuanto congéneres individuales utilizando métodos de CGL en columna capilar. (Véase Tuinstra y otros (1980) JAOAC 63, 5, 952-958). Debería proporcionarse información sobre el método utilizado, incluidas las referencias y el límite de determinación

c) Normas para BPC y su cuantificación:

i) Análisis por CGL en columna rellena: Cuantificar los residuos de BPC comparando bien la superficie total o bien las alturas máximas, con Aroclor 1254 y también con el material de referencia que se combine mejor (método 29.018, p 538, AOAC Official Methods of Analysis, 1984).

ii) Análisis por CGL en columna capilar: Especificar los distintos congéneres de BPC 28, 52, 101, 118, 138, 153, 180.

(Para el sistema de numeración remitirse a Ballschmitter, K. y Zell, M., Fresenius Z. Anal. Chem. 302, 20-31 (1980). (Para el método de análisis: véase Tuinstra, L.G.M.Th y otros (1983), Determinación cuantitativa de bifenilos policlorados específicos en el pescado mediante cromatografía en columna capilar y su utilización para fines de vigilancia y tolerancia. Intern.J.Environ.Anal.Chem., 14, págs. 147-157).

La experiencia ha mostrado que, en muestras de origen mamífero, generalmente no se encuentran los congéneres 28 y 52, pero, si se observara su presencia, deberá procederse a la verificación.

d) Buenas prácticas analíticas

Los laboratorios que suministren datos deberán ajustarse a las directrices reconocidas de garantías de calidad, incluida la participación activa en el programa de muestras de prueba para análisis de BPC.

DECLARACION DE LA GIFAP

(Véase el párrafo 32 del presente informe)

La GIFAP desearía hacer una declaración sobre el funcionamiento de la Reunión Conjunta sobre Residuos de Plaguicidas. Desde los comienzos del CCPR, la GIFAP ha cooperado tanto con la JMPR como con el CCPR. La industria reconoce que puede mejorar su colaboración con estos dos órganos y está, de hecho, adoptando medidas concretas al respecto. En este contexto, desearíamos señalar, sin embargo, a la atención del CCPR las recomendaciones de una reunión celebrada en Ottawa en abril de 1985, así como la importancia decisiva que la industria atribuye a dichas recomendaciones.

La antedicha reunión, que llevaba por título "The Evaluation of Pesticide Residues in Food - The Need to Accelerate International Action" fue copatrocinada por los Gobiernos del Canadá y los Estados Unidos de América. Los objetivos principales eran evaluar las actividades actuales del cuadro de expertos OMS de la JMPR y hacer recomendaciones a la OMS, los gobiernos y la industria para un funcionamiento más eficaz, en particular para una publicación más tempestiva de las Evaluaciones. Entre los participantes invitados figuraban expertos y asesores temporales que habían prestado sus servicios en los cuadros de expertos OMS de la JMPR y el CCFA, y a los representantes de la administración de la OMS de Ginebra.

En resumen, uno de los principales temas de la reunión de Ottawa miraba a fomentar relaciones más plenas y abiertas entre el grupo OMS de la JMPR y la industria.

La industria en conjunto acogió con entusiasmo el informe de la reunión. No obstante, había transcurrido todo un año desde la consulta. Si bien reconocemos con gratitud los esfuerzos que se han realizado para mejorar la tempestividad en la presentación del informe de las reuniones de la JMPR, no podemos menos de manifestar nuestra gran decepción por la falta de aplicación de algunas de las restantes recomendaciones que atañen particularmente a la industria.

La GIFAP pide, por tanto, al CCPR que tome nota de la seriedad con que la industria considera esta situación y utilice su considerable prestigio e influencia para fomentar la rápida aplicación de todas las recomendaciones de la reunión. Esperamos que se realicen mejoras sustanciales en la JMPR de 1986, como medio de estimular la constante cooperación y participación eficaz de la industria, lo que redundará inevitablemente en una actuación más eficaz y fructífera de todas las partes interesadas.
